

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

| | |
|----------------------------------|--|
| Expediente | LPN-008-CONDEPOR-2022 |
| Entidad | Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación |
| Unidad de Compra | Gerencia Administrativa |
| Objeto | Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles" |
| Fecha de Inicio | 20/09/2022 03:52:00 p.m. |
| Fecha Recepción Ofertas | 19/10/2022 10:15:00 a.m. |
| Fecha Cierre Aclaratorias | 14/10/2022 04:00:00 p.m. |
| Tipo Fuente | Recursos Nacionales |
| Fuente | Entidad |
| Modalidad | Licitación pública nacional |
| Etapas | Evaluación |
| Tipo Adquisición | Obras |
| Lugar Recepción Ofertas | Sala de juntas del 2do nivel, ubicado en el Estadio Héctor ¿Chochi¿ Sosa |
| Valor Pliegos | Lps. 0.00 |
| Contacto | Obil Tinoco 94407768 adquisiciones@condepor.gob.hn |

Detalle de la Compra

| Productos y/o Servicios Solicitados | Documentos | Participantes | Adjudicado a |
|-------------------------------------|------------|---------------|--------------|
|-------------------------------------|------------|---------------|--------------|

| UNSPSC | Descripción en Español | Especificaciones | Cantidad Solicitada |
|----------|--|---|---------------------|
| 94121505 | Clubes deportivos de canchas cubiertas o al aire libre | ¿Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles" | 0 |

| | | | | | | | |
|----|---|----------------|---------------------|---------------------|-----------|-----------------------|--|
| 13 | Conformación de terreno | 4 días | mié 16/11/22 | lun 21/11/22 | 10 | L570,858.50 | |
| 14 | DRENAJES Y SISTEMAS DE RIEGO | 8 días | mar 22/11/22 | vie 1/12/22 | 39 | L2,473,492.39 | |
| 15 | Drenaje interno de canchales con tubería pvc 4" perforado (Incluye Colectores laterales para el drenajes con tubería pvc 15" | 4 días | mar 22/11/22 | vie 25/11/22 | 13 | L905,346.30 | |
| 16 | Tubería de 2" para suministro de aspi | 1 día | lun 28/11/22 | mar 29/11/22 | 79 | L801,211.79 | |
| 17 | Tubería de 2" para válvulas de distrib | 1 día | lun 28/11/22 | lun 28/11/22 | 100 | L103,121.00 | |
| 18 | Válvulas de distribución y control tipo compuerta de 2" | 1 día | mar 29/11/22 | mar 29/11/22 | 18 | L45,851.88 | |
| 19 | Cajas para válvulas de distribución | 3 días | lun 28/11/22 | mié 30/11/22 | 20 | L87,355.40 | |
| 20 | Equipo de bombeo (capacidad 90psi) Incluye accesorios | 2 días | lun 28/11/22 | mar 29/11/22 | 70 | L124,380.70 | |
| 21 | Aspersores tipo turf cup TS-90 | 2 días | mié 30/11/22 | vie 1/12/22 | 21 | L378,162.12 | |
| 22 | RELLENO | 6 días | vie 1/12/22 | mié 7/12/22 | 20 | L4,900,649.04 | |
| 23 | Instalación de Capa de Grava (e=15cr | 3 días | vie 1/12/22 | sáb 3/12/22 | 20 | L1,700,995.37 | |
| 24 | Instalación de Capa de Arena de Río (e=25cm) | 4 días | sáb 3/12/22 | mié 7/12/22 | 25 | L3,199,653.67 | |
| 25 | ENGRAMADO | 59 días | vie 8/12/22 | mar 28/2/23 | 73 | L17,193,617.21 | |
| 26 | Suministro e instalación de grama sintética (área de medias lunas) | 2 días | vie 8/12/22 | vie 9/12/22 | 25 | L3,790,349.86 | |
| 27 | Suministro e instalación del Sistema Híbrido Césped en Área de Juego. | 4 días | vie 8/12/22 | mar 13/12/22 | 25 | L13,071,217.50 | |
| 28 | Mantenimiento para el crecimiento de la grama (Incluye 3 meses de mantenimiento después de finalizado las obras, nutrientes para el | 59 días | vie 8/12/22 | mar 28/2/23 | 25 | L332,049.85 | |
| 29 | MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO | 59 días | vie 8/12/22 | mar 28/2/23 | 25 | L779,272.46 | |
| 30 | Suministro de Maquinaria de Mantenimiento (Incluye 2 máquinas de corte helicoidal, 1 máquina de corte vertical, 1 pintallinas, 1 abonadora, 1 equipo de fumigación) | 1 día | mié 14/12/22 | mié 14/12/22 | 22 | L283,610.22 | |
| 31 | EQUIPAMIENTO DEPORTIVO | 1 día | mié 14/12/22 | mié 14/12/22 | 28 | L260,384.66 | |
| 32 | Suministro e instalación de Banderin | 1 día | mié 14/12/22 | mié 14/12/22 | 28 | L23,225.56 | |
| 33 | OBRAS COMPLEMENTARIAS | 2 días | mié 14/12/22 | vie 15/12/22 | 28 | L48,104.79 | |
| 34 | Limpieza Final | 2 días | mié 14/12/22 | vie 15/12/22 | 28 | L27,864.79 | |
| 35 | Rótulo del Proyecto | 1 día | mié 14/12/22 | mié 14/12/22 | 28 | L20,240.00 | |

Proyecto: Condador
 Fecha: Jue 3/11/22

Tarea: Resumen
 División: Resumen del proyecto
 Hito: Tarea inactiva

Hito inactivo: Resumen inactivo
 Hito: Tarea manual

solo duración: Informe de resumen manual
 solo el comienzo: Resumen manual
 solo fin: Tareas externas

Hito externo: Fecha límite
 Hito interno: Progreso

Página 1



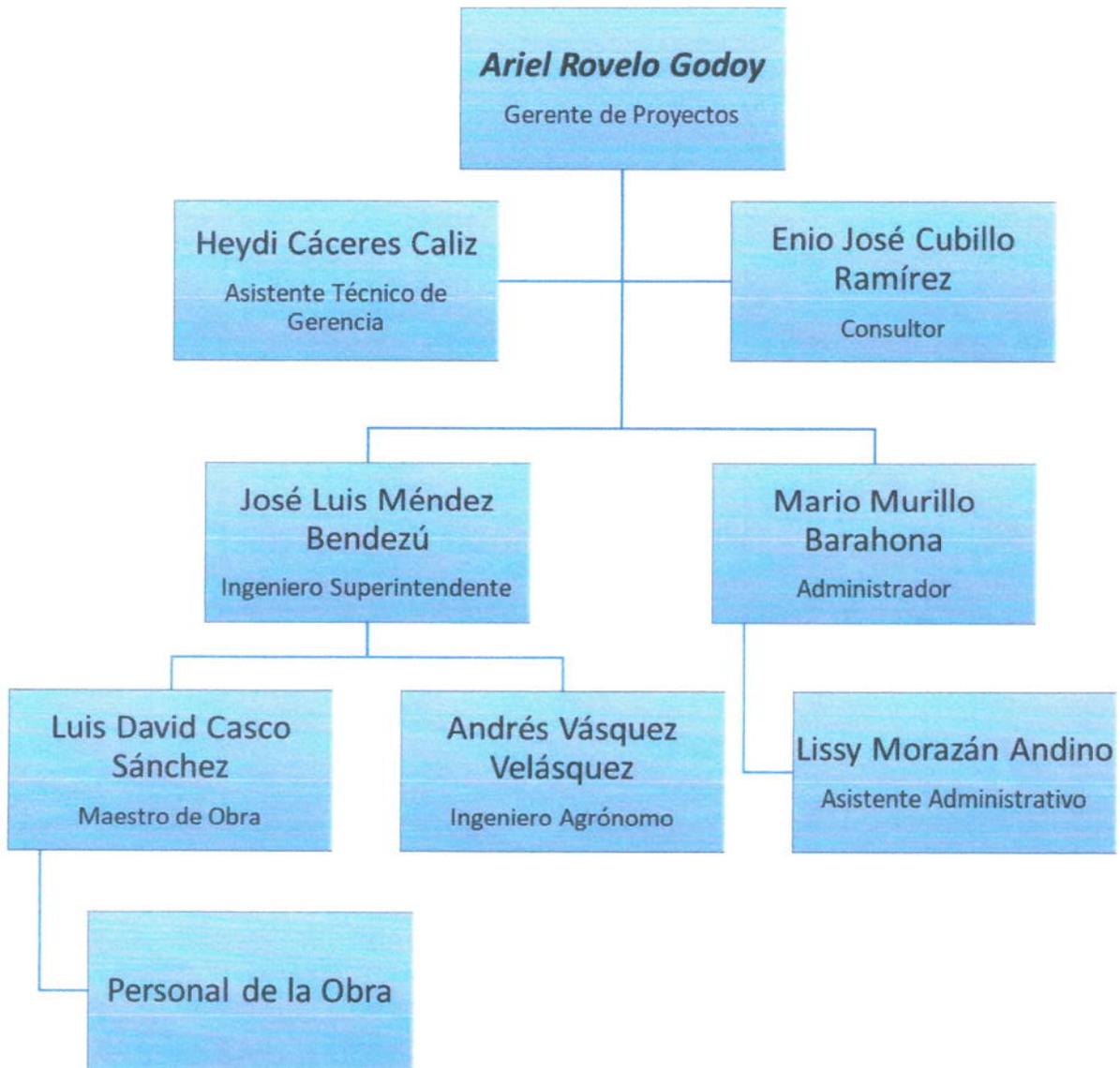
Nómina de Personal Técnico

| No. | Nombre | Identidad | Cargo |
|-----|-------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1 | Ariel Orestes Roveló Godoy | 0801-1977-01948 | Gerente de Proyectos |
| 2 | Heydi Florencia Cáceres Caliz | 0801-1991-05124 | Asistente Técnico de Gerencia |
| 3 | Enio José Cubillo Ramírez | 1-1312-0993 | Consultor |
| 4 | José Luis Méndez Bendezú | 0801-1984-09409 | Superintendente |
| 5 | Olman David Medina Cubas | 0801-1987-10274 | Ingeniero Residente |
| 6 | Andres Vasquez Velasquez | 0715-1965-00218 | Ingeniero Agrónomo |
| 7 | Eduardo Antonio Mejía López | 0801-1993-08313 | Topógrafo |
| 9 | Esteban Omar Nuñez Hernandez | 0714-1982-00270 | Cadenero |
| 10 | Luis David Casco Sánchez | 0801-1995-11450 | Mestro de Obra |





Organigrama



SUBCONTRATO PARA LA INSTALACION Y ASESORIA EN MANTENIMIENTO DE LA GRAMA HIBRIDA EN EL ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R.L.**, sociedad anónima organizada conforme las leyes de la República de Honduras y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, inscrita bajo el RTN 0801 9012 454 175 debidamente representada en este acto por el representante legal **ARIEL ORESTES ROVELO GODOY**, varón, hondureño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 0801197701948, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y por la otra, **GRAMILLAS HIBRIDAS DE AMERICA, S.A.**, Sociedad anónima organizada conforme a las leyes de la República de Costa Rica, con numero de cédula jurídica 3-101-729078 y con domicilio en Sabana Sur, San Jose, Costa Rica, debidamente representada por el **ENIO JOSÉ CUBILLO RÁMIREZ**, varón, costarricense, mayor de edad, casado, con cédula de identidad Personal No. 1-1312-0993, en calidad de representante Legal, quien en adelante se denominará **EL SUBCONTRATISTA**, convienen celebrar el presente **SUBCONTRATO** para la **"INSTALACIÓN Y ASESORIA EN MANTENIMIENTO DE LA GRAMA HIBRIDA DEL ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA, TEGUCIGALPA, HONDURAS"**, según las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y PAGO DEL SUBCONTRATO** EL **CONTRATISTA** se compromete a pagar AL **SUBCONTRATISTA** la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 (USD/. 439,000.00)**, para la ejecución del proyecto **"INSTALACIÓN Y ASESORIA EN MANTENIMIENTO DE LA GRAMA HIBRIDA DEL ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA, TEGUCIGALPA, HONDURAS"**, mismos que serán cancelados por el **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

1. Un primer pago por la suma de **QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS 00/100 (USD/.15,000.00)**, a la firma de este contrato.
2. Un segundo pago por la suma de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS 00/100 (USD/.10,000.00)**, que será desembolsado una semana después del primer pago.
3. Pagos parciales por avance de obra mediante presentación de cuentas, debidamente aprobadas por **EL CONTRATISTA**.

Los montos expresados en el presente contrato, son libres de impuestos, pagaderos en Panamá, preferiblemente en un banco con sucursal en Costa Rica, tipo Bac Credomatic o similar.

La moneda en la cual se cancelarán los montos será en dólares americanos.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL SUBCONTRATO

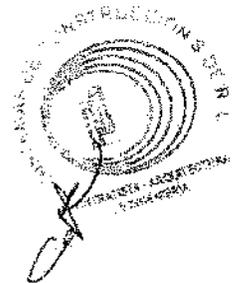
El alcance del subcontrato a ejecutar por el **SUBCONTRATISTA** comprende las siguientes actividades:

- a. Supervisión de construcción de grama híbrida 111mx74m de acuerdo a los estándares FIFA y zonas extras.
- b. Supervisión de Nivelación Láser de agregados.
- c. Asesoría y mano de obra para Instalación de césped híbrido.
- d. Asesoría y mano de obra para mantenimiento, demarcación y pruebas de calidad.

EL SUBCONTRATISTA se compromete a no permitir durante la vigencia de este contrato que cualquiera persona, salvo el o sus empleados autorizados, haga alguna clase de trabajo sin la comunicación previo al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **EL CONTRATISTA** se compromete a facilitarle al **SUBCONTRATISTA** la total autoridad sobre el mantenimiento de campo del Chefato Ucles, con el fin de tener apoyo en el cambio por realizar.



- **EL CONTRATISTA** se compromete a facilitarle al **SUBCONTRATISTA** un apartamento con al menos 2 habitaciones, en una zona segura en sectores cercanos al estadio.
- **EL CONTRATISTA** se compromete a facilitarle al **SUBCONTRATISTA** un vehículo tipo SUV o similar, a disposición tiempo completo para movilizarse
- **EL CONTRATISTA** deberá proveer 1 tractor mínimo, tipo Agrícola con llantas turf (de flotación), previamente aprobado, uno deberá estar para el proceso de nivelación, y dos para la etapa de instalación del híbrido.
- **EL CONTRATISTA** deberá proveer 2 montacargas durante el proceso de instalación del híbrido
- **EL CONTRATISTA** deberá proveer 500m3 de arena de río o mar, previamente aprobada, para la instalación del híbrido.

CLAUSULA CUARTA: MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO SOLICITADA

- 2 Maquinas Infinucut o Dennis, con cassette de corte, verticorte y cepillo.
- 1 Pintalíneas
- 1 Unirake
- 1 Abonadora Manual

CLAUSULA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS. Cualquier disputa, controversia o reclamo que se derive o relacione con este acuerdo o las operaciones realizadas según este acuerdo, incluyendo sin que constituya limitación, cualquier disputa respecto a la interpretación, validez, exigibilidad o violación de este acuerdo, será negociada entre las partes a través de consultas. Si alguna de tales disputas no puede ser resuelta en un plazo de **TREINTA (30) DIAS**, entonces las partes convienen que dicha disputa será resuelta de manera exclusiva y definitiva mediante arbitraje y cualquier parte deberá someter dicha disputa, controversia o reclamo a arbitraje de derecho.

CLAUSULA SEXTA: INTERPRETACION. Ambas partes declaran que los términos y condiciones de este acuerdo han sido negociadas por las partes en las condiciones de igualdad y ambas han manifestado su consentimiento de forma libre y expresa, por tanto, no es procedente interpretar las disposiciones de este acuerdo en contra del redactor.

CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS. Junto con el presente contrato se encuentran anexas las cartas de finiquitos y referencias de los trabajos realizados por **EL CONTRATISTA**, empresa a nivel latinoamericano, como muestra de la experiencia en este tipo de proyectos en los años recientes.

PARA CONSTANCIA Y FE se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del igual tenor, en la Ciudad de Tegucigalpa el 8 de octubre 2022.

Ariel Orestes Rovel
EL CONTRATISTA
ARIEL ORESTES ROVEL
 REPRESENTANTE LEGAL
 CED: 0801197701948
SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L



Enio José Cubillo Ramírez
EL SUBCONTRATISTA
ENIO JOSÉ CUBILLO RÁMIREZ
 CED: 113120993
 REPRESENTANTE LEGAL
GRAMILLAS HIBRIDAS DE AMERICA, S.A

**COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION
(CONDEPOR)**

UNIDAD DE LICITACIONES

MEMORANDUM

No. UL-032-2022

PARA: ABOG. MARIO RUIZ
Unidad de Servicios Legales

DE: ABOG. OBIL TINOCO
Unidad de Licitaciones

ASUNTO: Solicitud de Revisión de Contratos

FECHA: 28 de octubre del 2022

De conformidad a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por este medio le solicito examinar la congruencia con la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, u otra norma reglamentaria aplicable, en relación a los siguientes contratos:

- 1.-CONTRATO No.004-CONDEPOR-2022 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE GRAMA HÍBRIDA Y SU INSTALACIÓN EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES".
- 2.- CONTRATO No.003-CONDEPOR-2022 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS QUE COMPRENDE EL LOTE No.2, UBICADAS EN EL BARRIO BELLA VISTA, COLONIA CERRO GRANDE ZONA 2, COLONIA EL CARRIZAL, COLONIA HACIENDA REAL, COLONIA JOHN F. KENNEDY Y BARRIO EL OBELISCO EN EL DISTRITO CENTRAL".

Los documentos se le enviaron vía correo electrónico, por lo que le agradeceré su confirmación de recibido.

Sin otro particular,

Realizado
28/10/2022
11:10 AM
197



Comisión Nacional
de Deportes, Educación
Física y Recreación
Centro de Estudios

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

HC

“Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera “Chelato Ucles”

LPN-008-CONDEPOR-2022

La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-008-CONDEPOR-2022 a presentar ofertas selladas para el Proyecto “Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera “Chelato Ucles”.

1. El plazo de ejecución de las Obras en días calendario, contado a partir de la fecha señalada en la orden de inicio es: **120 días calendario.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Condiciones para la Licitación descargándolo de la plataforma Honducompras1 (www.honducompras.gob.hn), además, podrán ser solicitados vía correo electrónico, acompañando una nota debidamente firmada y sellada por el representante de la empresa dirigida al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) **Mario Antonio Moncada Godoy**; En caso de optar por descargar los pliegos de condiciones de la plataforma [honducompras](http://honducompras.gob.hn), deberán de manifestarlo vía correo electrónico a la dirección: adquisiciones@condepor.gob.hn, adjuntando la nota de intención de participar debidamente firmada y sellada por el representante de la empresa.

4. Se tiene programada una visita de campo con carácter obligatorio el día **viernes 30 de septiembre del año 2022**, a las **10:00 a.m.** reunión en el portón principal (Sol Centro) del Estadio Nacional “Chelato Ucles”, se extenderá constancia de la visita de campo con la oferta.
5. Las Ofertas deberán presentarse a más tardar a las **10:00 miércoles 19 octubre del año 2022**, para los efectos de registro deberán presentar una nota de remisión de los sobres o hacer constar la fecha y hora de recibido de la oferta; Ofertas NO serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la hora indicada serán devueltas sin abrirse a los oferentes, en el Acta de Apertura de Ofertas. Acto seguido, las ofertas serán abiertas en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir a la **sala de juntas del 2do nivel, ubicado en el Estadio Nacional “Chelato Ucles”** a las **10:15 a.m., del día miércoles 19 de octubre del año 2022**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en original por un monto igual al ofertado, con una vigencia de 120 días contados a partir de la apertura de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal 1.1 de las Instrucciones a los Licitantes del Documento de Licitación.

Tegucigalpa M.D.C., 20 de septiembre del año 2022.

Hector Eusebio Rodríguez
COMISIONADO POR LEY COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
(CONDEPOR)

134

776306



Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación. Gobierno de la República

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

"Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles"

LPN-008-CONDEPOR-2022



La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-008-CONDEPOR-2022 a presentar ofertas selladas para el Proyecto "Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles".

1. El plazo de ejecución de las Obras en días calendario, contado a partir de la fecha señalada en la orden de inicio es: **120 días calendario**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Condiciones para la Licitación descargándolo de la plataforma Honducompras1 (www.honducompras.gob.hn), además, podrán ser solicitados vía correo electrónico, acompañando una nota debidamente firmada y sellada por el representante de la empresa dirigida al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) Mario Antonio Moncada Godoy. En caso de optar por descargar los pliegos de condiciones de la plataforma honducompras, deberán de manifestarlo vía correo electrónico a la dirección: adquisiciones@condepor.gob.hn, adjuntando la nota de intención de participar debidamente firmada y sellada por el representante de la empresa.
4. Se tiene programada una visita de campo con carácter obligatorio para el día **viernes 30 de septiembre del año 2022, a las 10:00 a.m.**, con punto de reunión en el portón principal (Sol Centro) del Estadio Nacional "Chelato Ucles", se extenderá constancia de la visita de campo a presentarse con la oferta.
5. Las Ofertas deberán presentarse a más tardar a las **10:00 a.m.**, del día **miércoles 19 octubre del año 2022**. para los efectos de registro y control deberán presentar una nota de remisión de los sobres o paquetes, para hacer constar la fecha y hora de recibido de la oferta; Ofertas electrónicas NO serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicada serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el Acta de Apertura de Ofertas. Acto seguido, las ofertas, se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, **a la sala de juntas del 2do nivel, ubicado en el Estadio Héctor "Chochi" Sosa a las 10:15 a.m., del día miércoles 19 de octubre del año 2022**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía/Fianza de Mantenimiento de Oferta en original por un monto igual al 2% del monto ofertado, con una vigencia de 120 días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal 18.3 (b) de las Instrucciones a los Licitantes del Documento de Licitación.

Tegucigalpa M.D.C., 20 de septiembre del año 2022.

HÉCTOR EUSEBIO RODRÍGUEZ
COMISIONADO POR LEY COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
(CONDEPOR)

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Daniela Marina Gómez López, Representante Procesal del señor **Manuel Alejandro Sevilla Alvarado**, con orden de ingreso número **0801-2022-00590**, contra el Estado de Honduras a través del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, incoando demanda especial en materia de personal para la declaración de nulidad de un acto administrativo por haber sido dictado con infracción del ordenamiento jurídico (acto tácito de cancelación del cargo, por ser el comportamiento de la administración pública unívoco e incompatible con una voluntad distinta), que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para establecerla se condene a la demandada al reintegro o restitución del cargo en por lo menos igualdad de condiciones.- Y a título de daños y perjuicios se condene a la demandada al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del acto ilegal, hasta la fecha en que se ejecute la sentencia definitiva.- Reconocimiento de derechos y beneficios que sean generados en el curso del juicio.- Aumentos salariales.- Nulidad del nombramiento de cualquier sustituto.- Acompañó documentos y señalo el lugar donde obran otros.- Se anuncian y ofrecen medios de prueba.- Condena en costas.- Va en relación a la nota DGS-342-2022 de fecha 31 de mayo del año 2022 emitida por el Servicio de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

27 S. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022) compareció a este Juzgado la señora **DILCIA MARTINEZ SALINAS**, incoando demanda especial en materia de Personal, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad y el Registro de Ingresos, incoando demanda especial en materia de Personal, con orden de ingreso número **0801-2022-00723**, para que se declare no ser conforme a derecho y se anule el acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Ingreso IP-165-2022 de fecha treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) y notificado en fecha siete (7) de julio del año dos mil veintidós (2022), por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y el Registro de Ingresos, el cual no haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente y así mismo se alega notificación de dicho acto impugnado.- Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada por el demandado, que es injusto y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos, con lo que se ordene el reintegro a mi puesto de trabajo en las mismas o mejores condiciones, que se ordene la cancelación del acuerdo de nombramiento mediante el cual haya sido nombrado a quien me sustituyera en mis funciones.- Se condene al pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación del acuerdo mediante sentencia definitiva condenatoria sea en el cargo, reconociendo los incrementos salariales desde la secuela del juicio, más el pago de los demás beneficios laborales que ocurran durante el juicio, como el tercer mes, décimo cuarto mes de salario, y otros entre los cuales además menciono los intereses que genero los préstamos que he solicitado al sistema de crédito, generando intereses que a consecuencia de estas medidas se harán caer en mora- Por lo que también solicito el pago de esos intereses en concepto de daños y perjuicios.- Con especial condena en costas.- Se acompañó documentos. **En relación al Acuerdo No. SE-165-2022 de fecha treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) y efectivo a partir del siete (7) de julio del año dos mil veintidós (2022).**

**ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NA
SECRETARIO ADJUNTO**

27 S. 2022

MEMORANDUM N° 143- 2022

PARA: LIC. JUAN DANILO ARIAS
COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO

Ing. JOSE MIGUEL CALDERÓN
ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES

ING. MARLIN ORTEZ
GERENTE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES

DE: MARIO MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE



FECHA: 17 DE OCTUBRE DEL 2022

Asunto: NOMBRAMIENTO PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Por este medio luego de saludarle, en mi condición de Comisionado Presidente, me permito notificarle que ha sido seleccionado a los efectos de conformar la **COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**, en los siguientes procesos de Licitación Pública:

- 1. Reparación y Mejoramiento de Canchas Existentes en el Distrito Central – LPN-005-CONDEPOR 2022**
- 2. Construcción de Canchas Deportivas de Futbol 7, Futbol 11, Canchas Multiuso a Nivel Nacional y Pista de Atletismo y Cancha para Deportes de Playa en La Ceiba, Atlántida – LNP-007-CONDEPOR-2022**
- 3. Construcción de Obras, Adquisiciones de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de La Paz Herrera "Chelato Uclés" – LNP-008-CONDEPOR-2022**

El presente nombramiento se realiza de acuerdo a lo regulado en los artículos 6 párrafos segundo y tercero y 33 de la Ley de Contratación del Estado; 6 segundo párrafo, 53 y 125 del Reglamento de la misma ley.

Además, se le hace el apercibimiento de la prohibición que establece la LCE y el RLCE respecto a proporcionar información sobre la evaluación de las ofertas la cual es de carácter confidencial hasta antes de la notificación de adjudicación.

Se nombra como coordinador de la Comisión de Evaluación al Ingeniero Marlin Ortíz y como subcoordinador al licenciado Juan Arias.

| | | | | | | | | | | | | |
|----|----------|--|----|---|---|---|--------------------------|----|----------------|---|------------------|---------|
| 67 | 56101703 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS DE OFICINA | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 249,000 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0803 |
| 68 | 56101703 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS DE OFICINA | 10 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 206,848 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 69 | 44101501 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS DE OFICINA | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 249,000 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 70 | 44101501 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS DE OFICINA | 9 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 249,000 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0803 |
| 71 | 44101501 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS DE OFICINA | 11 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 122,035 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 72 | 56101500 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE MUEBLES PARA ALIMENTACION COLECTIVO | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 290,000 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0802 |
| 73 | 52141802 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 11,726 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 74 | 43221721 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION (DEPARTAMENTO DE RECEPCION) | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 56,000 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 75 | 43221721 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION (DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO) | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 102,000 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 76 | 43221721 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Licitacion_Publica | 18 | 618,075 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 77 | 23153000 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE EQUIPO DE SEÑALAMIENTO | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 60,000 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 78 | 43201503 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA COMPUTACION | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-01-Licitacion_Publica | 18 | 2,489,831 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 79 | 56101500 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS EDUCACIONALES | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-01-Licitacion_Publica | 18 | 300,000 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 80 | 46121200 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE EQUIPOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-01-Licitacion_Publica | 18 | 37,055,312 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 81 | 27111515 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 200,000 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 82 | 27111515 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 48,076 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 83 | 43231512 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE APLICACIONES INFORMATICAS | 9 | Supplies | 1 | 0 | HN-01-Licitacion_Publica | 18 | 4,006,000 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 84 | 46101500 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD (POLICIA) | 7 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 225,000 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 85 | 46101500 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD (POLICIA) | 10 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 225,000 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 86 | 96101502 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD (POLICIA) | 11 | Otra Normativa Obras Bienes y Servicios | 1 | 0 | HN-01-Licitacion_Publica | 18 | 33,272,278 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 87 | 78111500 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE PASAJES NACIONALES (PROYECTO DISEÑO CONSTRUCCION Y REMODELACION PARA USO DE LA POBLACION A NIVEL NACIONAL) | 9 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 43,801 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 88 | 44122011 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (PROYECTO DISEÑO, CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS FISICOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS) | 9 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 2,310 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 89 | 15101505 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE DIESEL (PROYECTO DISEÑO CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS FISICOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA USO DE LA POBLACION A NIVEL NACIONAL) | 9 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 240,000 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 90 | 15101505 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE DIESEL (PROYECTO DISEÑO CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS FISICOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA USO DE LA POBLACION A NIVEL NACIONAL) | 11 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 19,120 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 91 | 27111662 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES (PROYECTO DISEÑO, CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS FISICOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA USO DE LA POBLACION A NIVEL NACIONAL) | 9 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 11,890 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 92 | 46101800 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE BATERIA Y SEGURIDAD (PROYECTO DISEÑO, CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS FISICOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA USO DE LA POBLACION A NIVEL NACIONAL) | 9 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 16,660 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 93 | 44121704 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA FISICOS, PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA USO DE LA POBLACION A NIVEL NACIONAL | 9 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 3,050 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 94 | 43201503 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE UTILES DE EQUIPOS PARA COMPUTACION (PROYECTO DISEÑO CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS FISICOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA USO DE LA POBLACION A NIVEL NACIONAL) | 9 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 174,800 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |
| 95 | 56101500 | CONDEPOR-CM-2022 ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS EDUCACIONALES (PROYECTO DISEÑO, CONSTRUCCION Y REMODELACION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS FISICOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA USO DE LA POBLACION A NIVEL NACIONAL) | 9 | Supplies | 1 | 0 | HN-04-Compra_Menor | 18 | 2,400 HNL | 1 | GERENCIA CENTRAL | HR-0801 |

158

**COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION
(CONDEPOR)**

UNIDAD DE LICITACIONES

MEMORANDUM

No. UL-017-2022

PARA: ING. MARLIN ORTEZ
Miembro Coordinador de Comisión Evaluadora
Licitación LPN-008-CONDEPOR-2022


19/10/2022
2:30PM

DE: ABOG. OBIL TINOCO
Unidad de Licitaciones CONDEPOR

ASUNTO: REMISION DE DOCUMENTOS DE LPN-008-CONDEPOR-2022

FECHA: 19 DE OCTUBRE DEL 2022

Con el propósito de que se inicie la evaluación de ofertas recibidas en el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-008-CONDEPOR-2022 "Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles", remito los siguientes documentos:

- 1.- Pliego de Condiciones (por correo), copia de acta de recepción y de apertura de ofertas.
- 2.- Oferta original que consta de 249 folios, copia física y digital de la empresa SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L.
- 3.- ENMIENDA No.1 y No.2
- 4.- ACLARATORIA No.1
- 5.- Copia de avisos de licitación publicados en La Prensa y La Tribuna.

Lo anterior para efectos de evaluación de la oferta y elaboración del informe de recomendación.

La oferta original contiene la Garantía de Mantenimiento de tipo fianza emitida por Seguros CREFISA por un monto de L. 700,000.00 con número ZC-FL-93482-2022 la cual queda en custodia en esta unidad.

Una vez emitido el informe de recomendación los documentos (oferta original y copias) deberán ser remitidos nuevamente a esta unidad, para soportar el expediente y custodia de los mismos.

Sin otro particular,
cc. archivo

Complejo Deportivo José Simón Azcona, Estadio "Héctor Chochi Sosa" Tegucigalpa, M.D.C.

CONTRATO No. 004-CONDEPOR-2022

CONTRATO DE INVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS, ADQUISICION DE GRAMA HIBRIDA Y SU INSTALACION EN EL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA "CHELATO" UCLES"

Este contrato es suscrito entre:

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR) Y LA EMPRESA SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L.

Nosotros MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, mayor de edad, casado, hondureño, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0824-1968-00455, de este domicilio; actuando en mi condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la COMISION NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR), nombrado para tal cargo según consta en el Acuerdo Ejecutivo No.296-2022 de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la Republica; que en adelante me denominaré EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte el señor ARIEL ORESTES ROVELO GODOY, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1977-01948, con domicilio en la Colonia San Ignacio, 4ta avenida, 2 cuadras después del CEAD, con información de contacto 22433058; 98672346 y 99981122, correo electrónico:sisconhn@gmail.com; en mi condición de Representante Legal de la Empresa SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. nombrado mediante Escritura Pública número 27 de fecha 19 de enero del año 2012, Instrumento autorizado por el Notario José C. Núñez Velásquez, inscrita bajo el Número 12278 del Registro Mercantil, con fecha 02 de febrero del 2012, que en adelante me denominaré, EL CONTRATISTA; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE CONSTRUCCION No.004-CONDEPOR-2022 "Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "ChelatoUcles" adjudicado mediante Notificación de fecha de 27 de octubre de 2022, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No. 008-CONDEPOR-2022, contrato que se registrá bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. Objeto del Contrato: Es la construcción del proyecto "Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "ChelatoUcles", ubicado en Tegucigalpa M.D.C. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. Valor del Contrato: El valor del contrato es por la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 34/10 (L. 32, 461,691.34), como se especifica en el cuadro de

[Handwritten signature and stamp of the Comision Nacional del Deporte, Educacion Fisica y Recreacion (CONDEPOR)]



Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato.

| INSTITUCIÓN | GERENCIA ADMINISTRATIVA | UNIDAD EJECUTIVA | FUENTE | ORGANISMO FINANCIADOR | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD | OBJETO DEL GASTO |
|-------------|-------------------------|------------------|--------|-----------------------|----------|-------------|----------|-----------|------------------|
| 413 | 02 | 02 | 11 | 01 | 11 | 00 | 01 | 04 | 47210 |

CLÁUSULA SEGUNDA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: PAGOS AL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo.

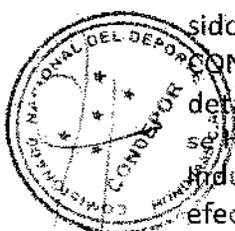
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Todos los pagos se realizarán a través del Sistema de Administración Integrada (SIAFI), a favor de la empresa **SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L.**; previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL

CONTRATANTE las correspondientes garantías; c) Que se haya presentado el programa detallado de ejecución de la obra en MS Project y el programa de desembolsos; d) Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).

Pago de las Estimaciones: EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, revisadas, aprobadas y certificadas por el Supervisor de la Obra; Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Valor de Materiales y/o Equipos Almacenados: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, para ser usados en la obra y se sujetará a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: a) Retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto sobre la Renta), excepto que el Contratista presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; c) Amortización del valor pagado por materiales y/o equipo almacenado en el sitio, en la medida que éste vaya siendo utilizado en la



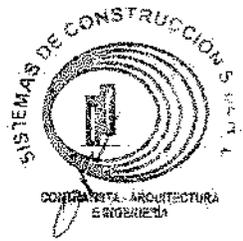
obra. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de 120 días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. - Además, el mantenimiento cotidiano, por un lapso de 90 días, posteriores al inicio de las actividades deportivas dentro de la cancha; **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO.** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la Orden de Inicio; siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASOS.** Por cada día calendario de atraso en la entrega completa del proyecto, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa pecuniaria el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2022. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Notificación de la Adjudicación, b) Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, c) Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, e) Especificaciones Técnicas y Especiales, f) Planos, g) Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio, j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente, y k) Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución



del proyecto por cualquier causa atribuible a EL CONTRATANTE, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, b) Cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y c) Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Certificación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentara una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RECORTE PRESUPUESTARIO. puede dar lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 107-2021, Capítulo IV, Título VIII, artículo 78 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia."

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: a) **Garantía de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 70/100 (L. 4,869,253.70). Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada una vez formalizada la ampliación respectiva; b) **Garantía de Calidad de Obra.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva del proyecto, la cual sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas



y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE a través de CONDEPORA, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión y la CONDEPORA. Todo el personal técnico deberá estar inscrito en su respectivo colegio profesional y acreditar su solvencia con el mismo. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales, al personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo previo a su contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: a) Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, b) Entregar a CONDEPORA el Libro de Bitácora, c) Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.** Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y del Contratante a través de la CONDEPORA, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato, las establecidas en los artículos 127,



128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado y 253 al 263 de su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar



las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio de CONDEPOR, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan, para este efecto el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes, del año arriba indicado.

Por y en nombre del Contratante:

[Handwritten signature]
Firmado: **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR).**



Por y en nombre del Proveedor

[Handwritten signature]
Firmado: **ARIEL ORESTES ROVELO GODOY**, Representante Legal de la empresa **SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L.**





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CANCHA ESTADIO NACIONAL

PRELIMINARES

INSTALACION BODEGA METALICA PROVISIONAL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: La actividad consiste en la instalación de una Bodega Metálica Provisional. La que se armará, colocará, aplomada y fijará de acuerdo con planos en los sitios indicados por el supervisor.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: Se medirá de forma Global. La cantidad a pagarse será el número de unidades medidas en la obra de casetas metálicas instaladas las cuales deberán de ser ordenadas, ejecutadas y aceptadas por el supervisor de obra

PAGO: Se pagará a precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.



EXCAVACION

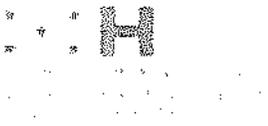
EXTRACCION DE LA CAPA VEGETAL Y SUB-BASE EXISTENTE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Este trabajo consistirá en la remoción de capa vegetal y relleno existente. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada, herramienta menor y equipo mecanizado de forma que se eliminara todo el material orgánico. Con lo cual se buscará crear un nuevo perfil del terreno.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad para pagar por Extracción de la capa Vegetal y Sub - base existente será el número de metros



[Handwritten signature]



HONDURAS

cúbicos medidos en obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación

ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIOS)

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Estos trabajos consistirán en el acarreo de material de desperdicio con volqueta, ya sea producto de la excavación, demoliciones u otro tipo de material de los proyectos. El material de desperdicio será cargado por peones en volquetas y se procederá a botarlos a los lugares municipales autorizados, mismos que también serán verificados y aprobados por la Supervisión para evitar contaminaciones ambientales, sedimentaciones en cauces de ríos o quebradas y otros.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad para pagar por acarreo de material de desperdicio manualmente será el número de metros cúbicos medidos en la obra de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación

CONFORMACION DEL TERRENO

NIVELACION LASER DE AGREGADOS

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:





HONDURAS

Esta actividad consiste en la nivelación de la superficie por medio de láser posterior a la conformación del terreno mediante equipo mecanizado cuidando las pendientes mínimas requeridas. La base se compactará con material selecto, se procederá a nivelar la grava y la arena.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará a precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por conformación en terracería así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

DRENAJES Y SISTEMA DE RIEGO

DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO

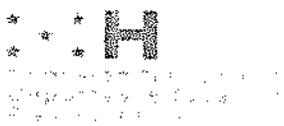
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: La actividad consiste en el suministro e instalación del sistema riego el cual cubrirá un 100% del terreno de juego y jardinerías alcañales, contemplando los factores climáticos. El diseño se basa en la implementación de aspersores de alta gama

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: Para este cálculo se estimaron las cantidades globales basadas las instalaciones de todos los accesorios y mano de obra requerida para la construcción del sistema de drenajes.

PAGO: Se pagará a precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación

[Handwritten signature]





CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: La actividad consiste en la construcción de un sistema de drenajes a todo lo ancho del terreno de juego, con tubería ranurada. Se contemplara recubrir la zanja de riego con malla geotextil, además recubrir el tubo de drenaje perforado con grava.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: Para este cálculo se estimaron las cantidades Globales basadas las instalaciones de todos los accesorios y mano de obra requerida para la construcción del sistema de drenajes.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituiran la compensación total por colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

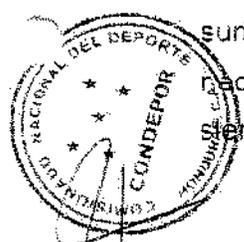
ENGRAMADO

SUMINISTRO E INSTALACION DE ARENADO Y CESPED HIBRIDO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Esta actividad consiste en el suministro e instalación del Césped Híbrido, conformando el terreno con las capas necesarias de arena y el cepillado del césped preparando la superficie para la siembra de fufia semilla. Con las Sigüientes Especificaciones:

- El césped híbrido debe tener una alfombra/malla abierta con agujeros de mínimo 2mm de ancho y 1.2mm de largo que permitan la posibilidad de un buen desarrollo de las raíces y un drenaje perfecto, un mínimo de 4500 agujeros por m² es obligatorio.
- La alfombra/malla no debe contener materiales orgánicos biodegradables o fibra de algodón que puedan degradar y cambiar la estructura de la malla.
- La alfombra híbrida debe estar libre de cualquier pegamento y/o látex.
- La malla y las fibras de césped híbrido deben ser del mismo material y el

[Handwritten signature]





césped híbrido debe ser 100% reciclables.

- El césped híbrido debe estar "tufted" y las fibras "bloqueadas" en la malla y dar una impresión irregular. Las alfombras híbridas producidos con tecnología "waving" no es permitida.
- El césped híbrido debe tener entre 65.000 - 80.000 fibras por m2.
- Las fibras de césped híbrido deben estar ancladas al backing/malla y el césped híbrido debe haber sido probado con el protocolo BS ISO4919 para determinar el punto en el que se produce el deslizamiento de la unión que mantiene las fibras en su lugar; la fuerza de extracción de la fibra; el resultado de esto.
- Las pruebas deben mostrar al menos un resultado mínimo de resistencia de 50Nm

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad a pagar será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagara al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por conformación en terracería, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones anexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

SIEMBRA Y ESTABLECIMIENTO DE CÉSPED BERMUDA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Esta actividad consiste en la siembra de semillas de estolon para el establecimiento y producción del Césped Híbrido.

[Handwritten signature and scribbles]





HONDURAS

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad a pagar será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por conformación en terracería así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación

MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO, DEMARCACIÓN Y PRUEBAS DE CALIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Esta actividad consiste en mantenimiento cotidiano por un lapso de 120 días, posteriores al inicio de actividades deportivas dentro de la cancha. Garantizando que las pruebas a realizarse de tracción, rodamiento, dureza del terreno de juego y demás cumplan los estándares establecidos por la FIFA.

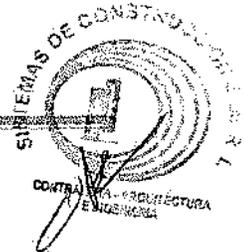
OBRAS COMPLEMENTARIAS

LIMPIEZA FINAL

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza del final de áreas interiores. Una vez terminada la obra se procederá a limpiar las áreas interiores de proyectos sacudido de polvo en paredes, el campo de basuras y lavado con agua / detergente en pisos, así mismo puede incluirse como actividad cualquier actividad necesaria para el buen funcionamiento de los sistemas a instalarse dentro del estadio.

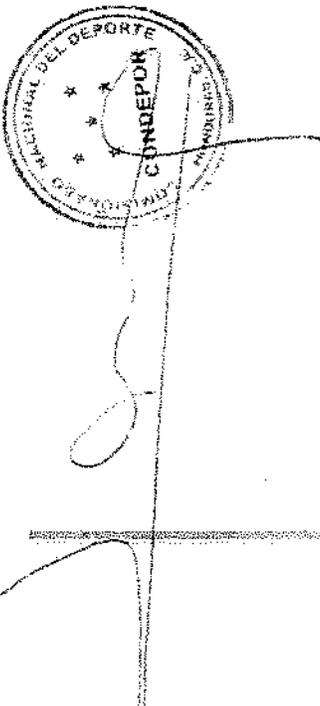
[Handwritten signature and stamp of the Honduran Football Federation]



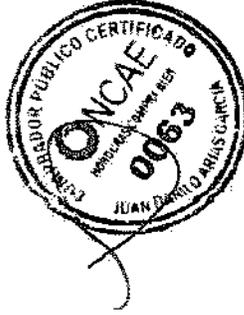
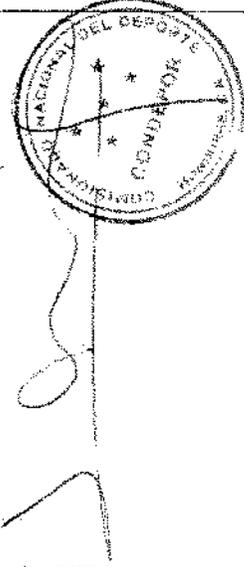
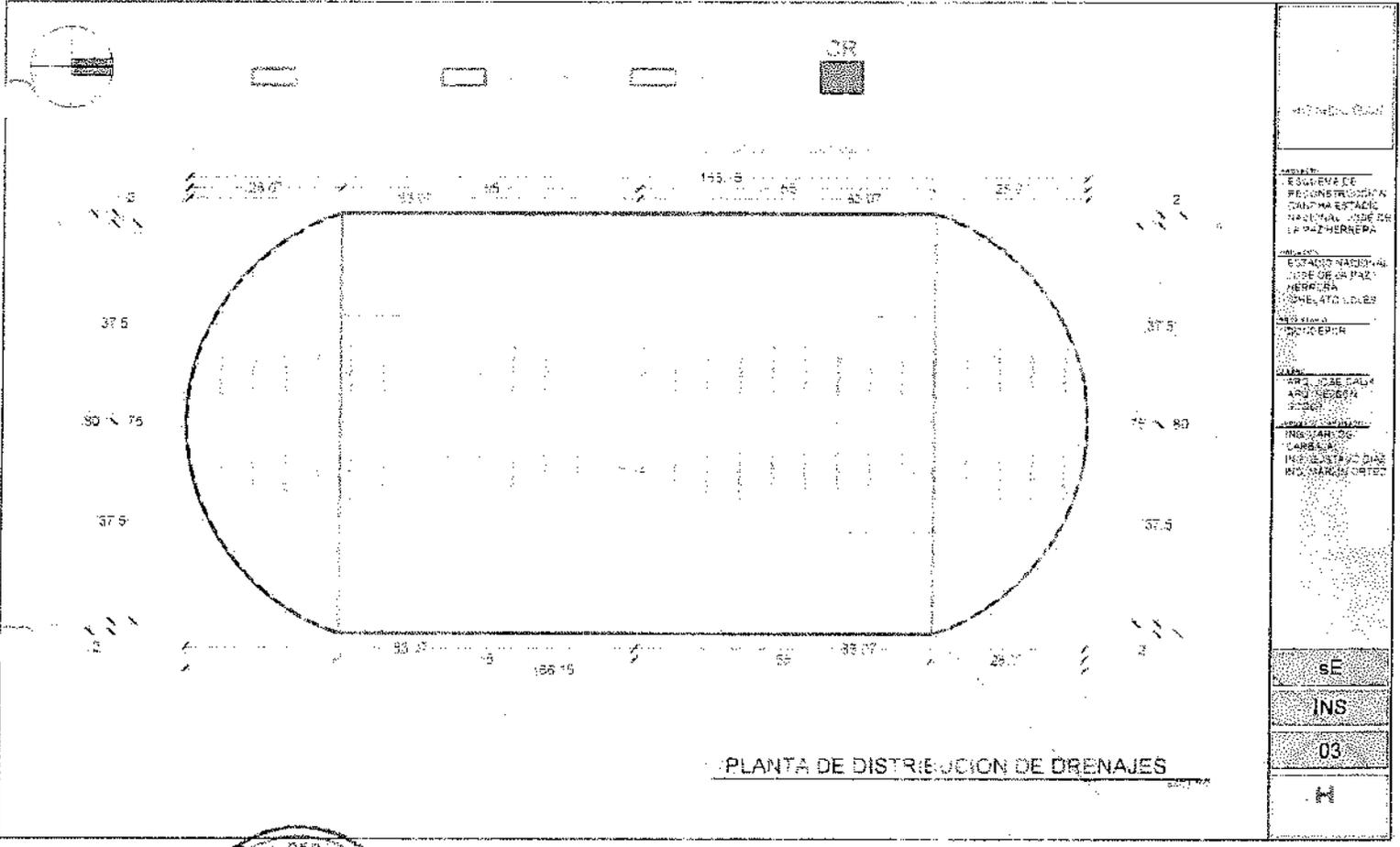


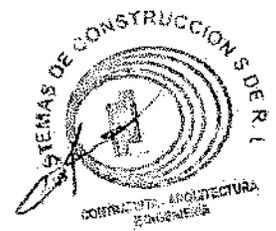
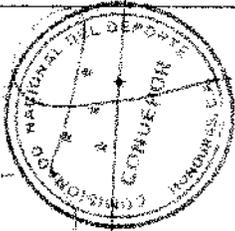
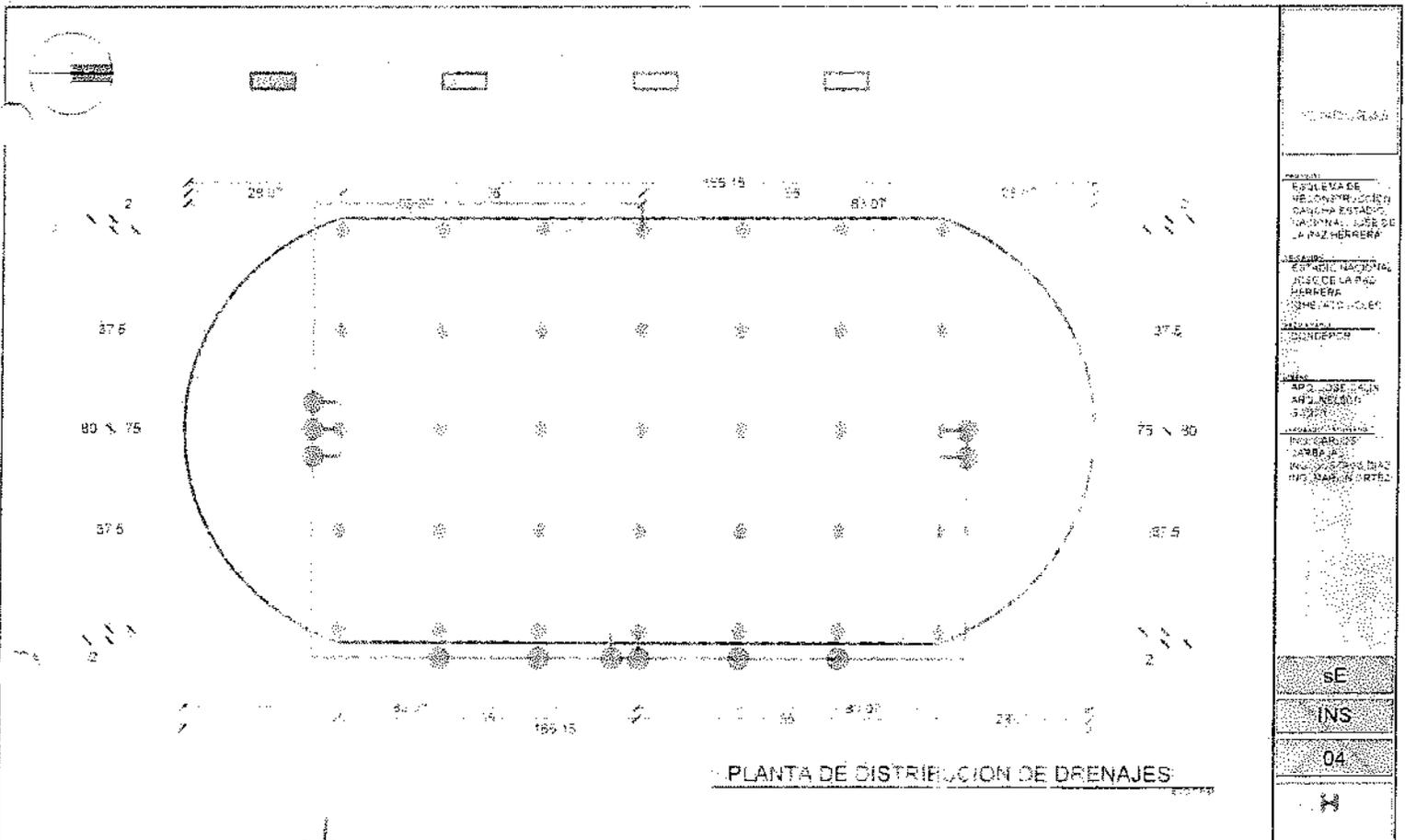
CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO. La cantidad a pagarse por Limpieza de Áreas Interiores sera el numero de metros cuadrados medidos en la obra de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación

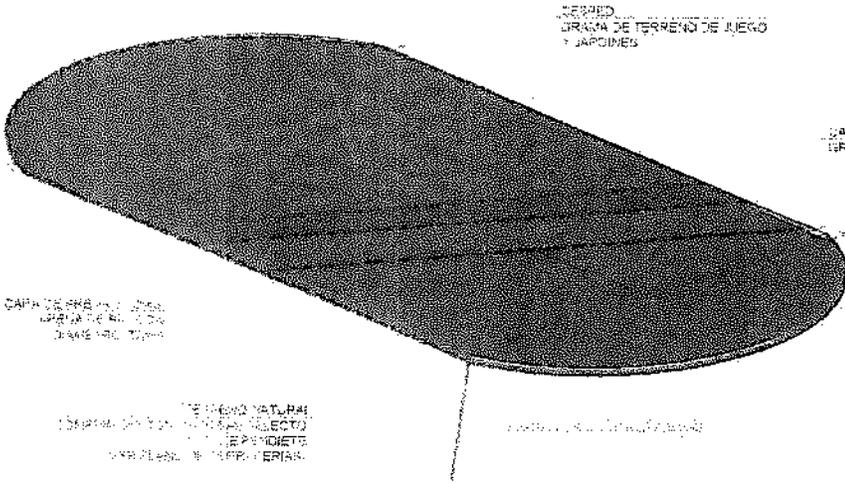


[Handwritten signature]

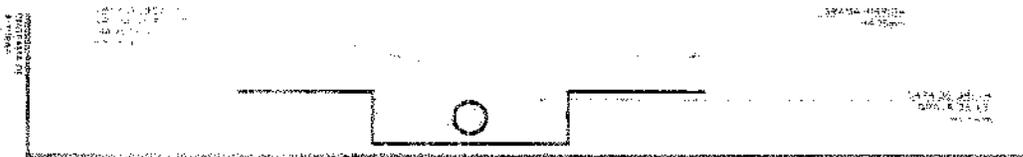




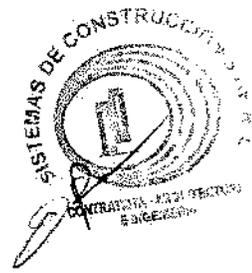
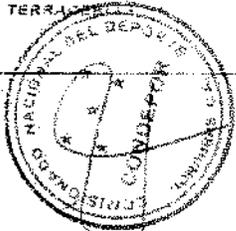
Handwritten mark



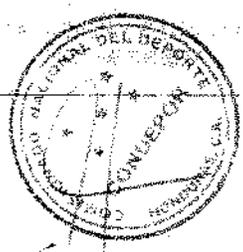
ISOMETRICO DE INSTALACIONES DOMESTICAS



| | |
|-----------------|---|
| PROYECTO | ESTADIOS DE RECONSTRUCCION NACIONAL ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERBERA |
| ESTADIOS | ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERBERA |
| LOCALIDAD | BOGOTÁ |
| DEPARTAMENTO | BOGOTÁ |
| PROYECTADO POR | ARC. JOSE CALVA ARCE |
| PROYECTADO EN | BOGOTÁ |
| PROYECTADO PARA | INSTITUCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR |
| SE | |
| EST | |
| 05 | |
| H | |

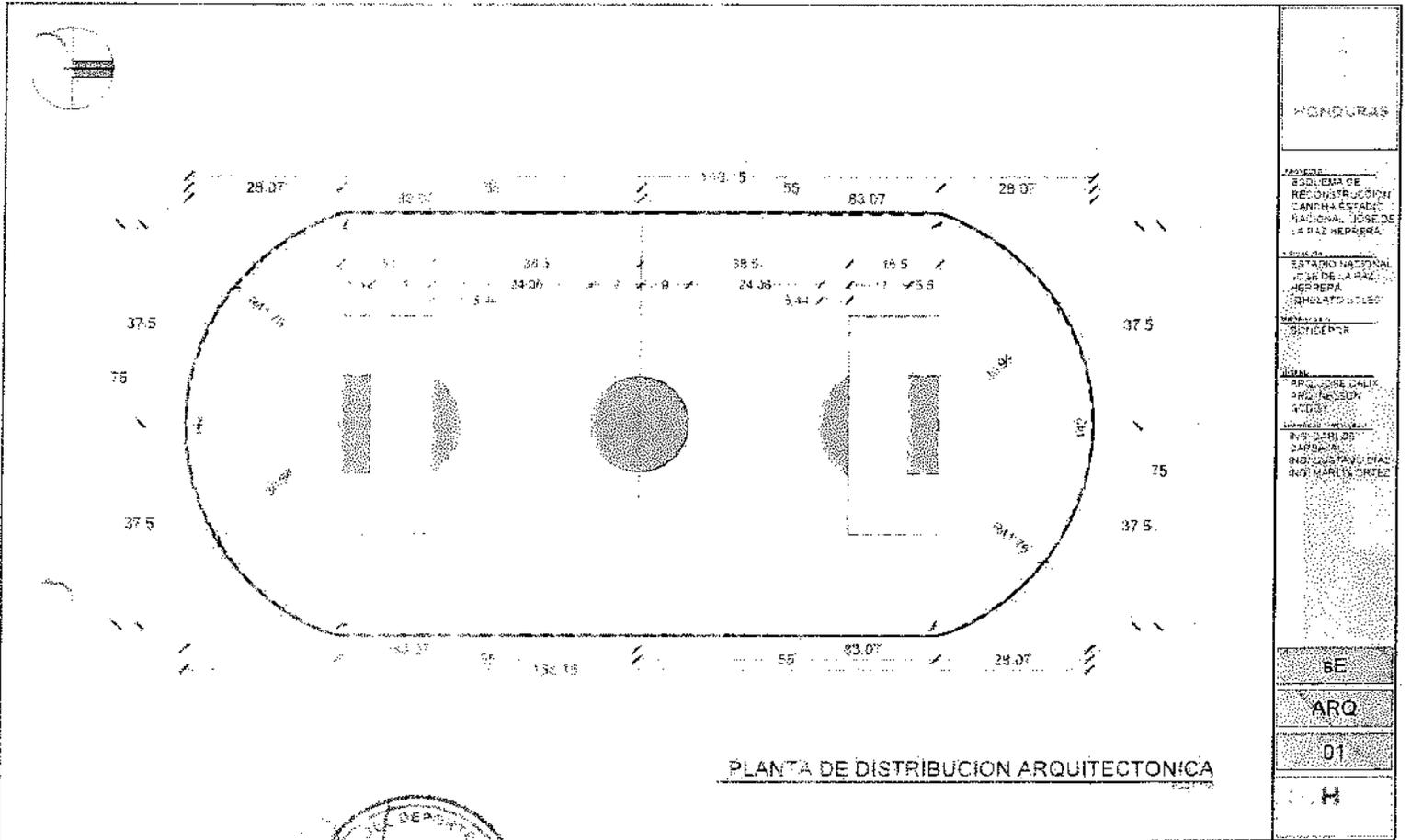


INSTALACION DE GRAMA HIBRIDA PARA ESTADIO NACIONAL



Handwritten signature or scribble.



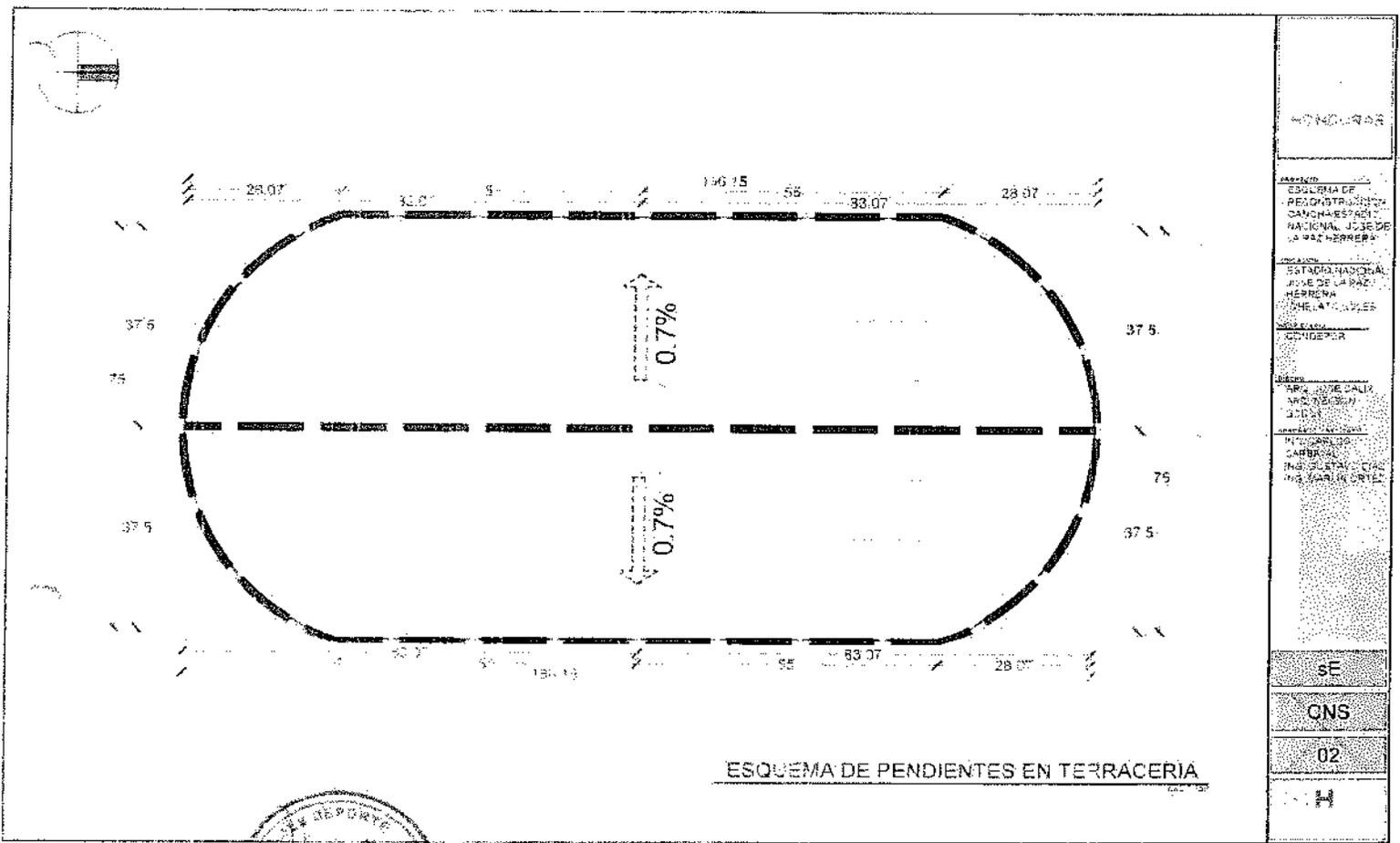


| |
|---|
| <p>REPUBLICA DE HONDURAS</p> <p>SECRETARIA DE RECONSTRUCCION NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA</p> <p>ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA</p> <p>PROYECTO DE CONSTRUCCION</p> |
| SE |
| ARQ |
| 01 |
| H |

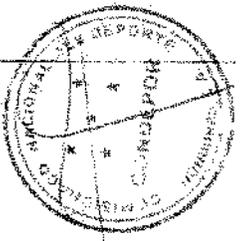
Handwritten signature and a circular stamp from the Honduran Department of National Reconstruction (Secretaría de Reconstrucción Nacional) with the name 'CONDOPOR' visible.

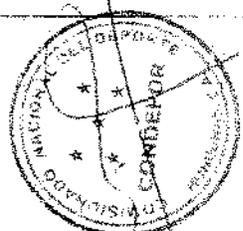
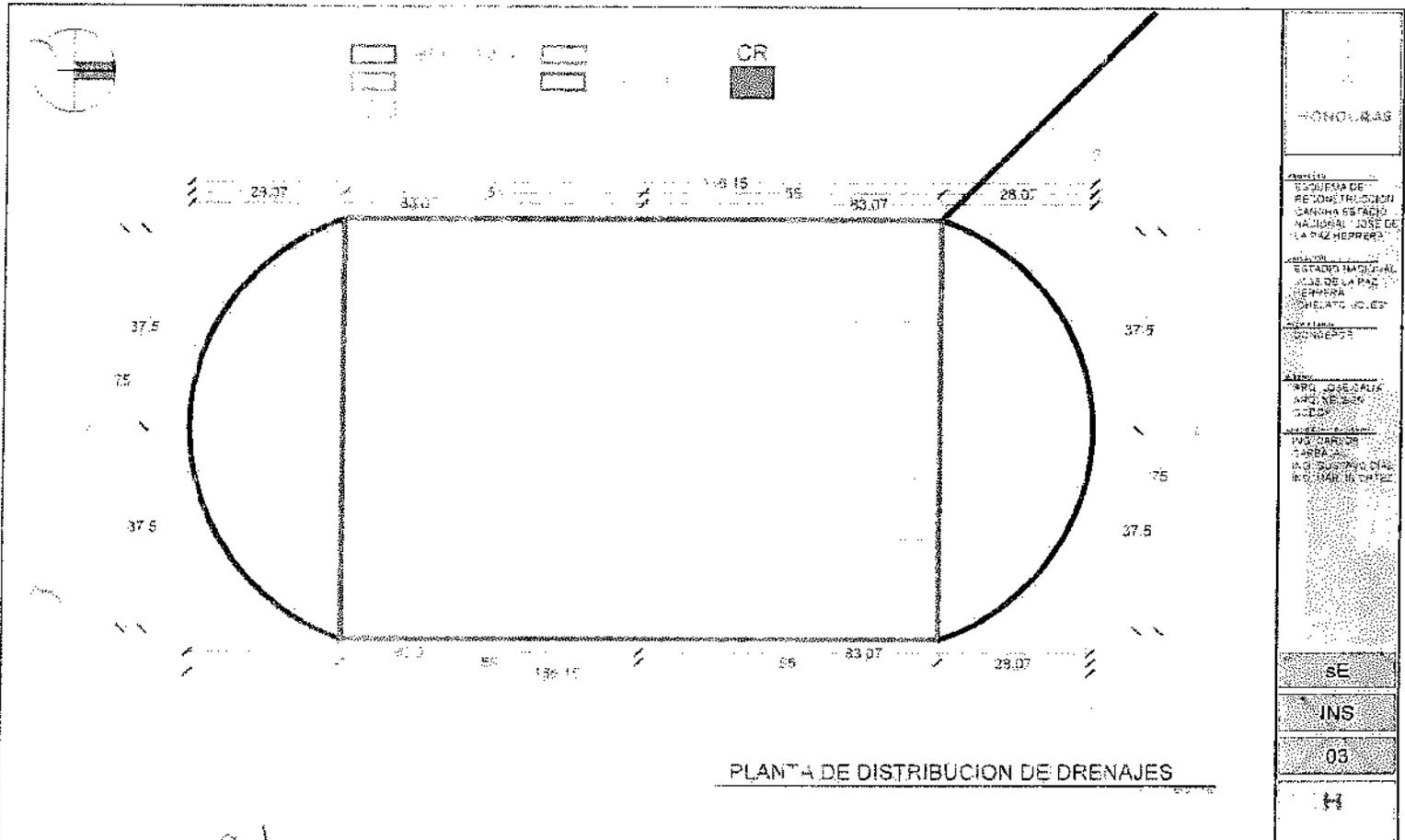
Circular stamp from 'ONCALI' (Organismo Nacional de Certificación de Arquitectos) with the number '0063' and the name 'ING. DAMIRO ANASTASIO MARICÓ'.

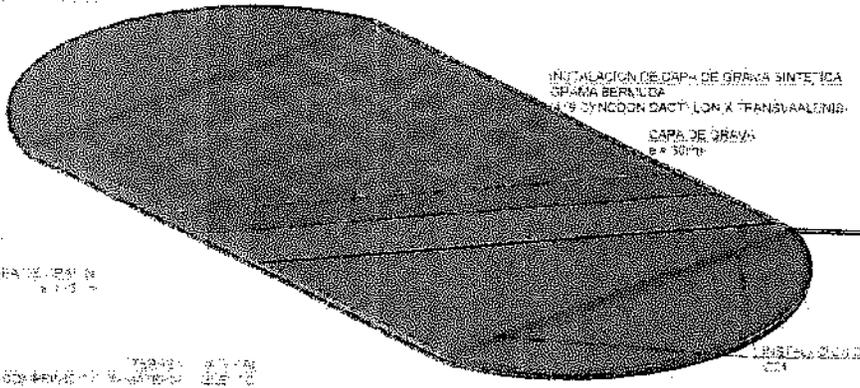
Circular stamp from 'SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R. L.' with the text 'CONSTRUCCION - ARQUITECTURA' and 'HONDURAS'.



| |
|--|
| CONDICIONES |
| ESTADIA DE REGISTRACION NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA |
| ESTADIA ESTADIA NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA SHELA Y CIVILES |
| CONDICIONES CONDICIONES |
| APROBADO POR M. CARLOS CARRERA INGENIERO CIVIL ING. CARLOS CORTI |
| SE |
| CNS |
| 02 |
| H |



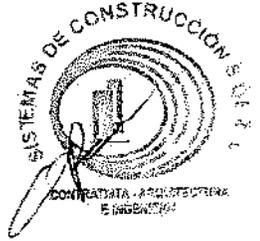
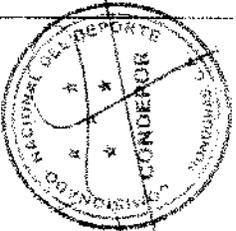




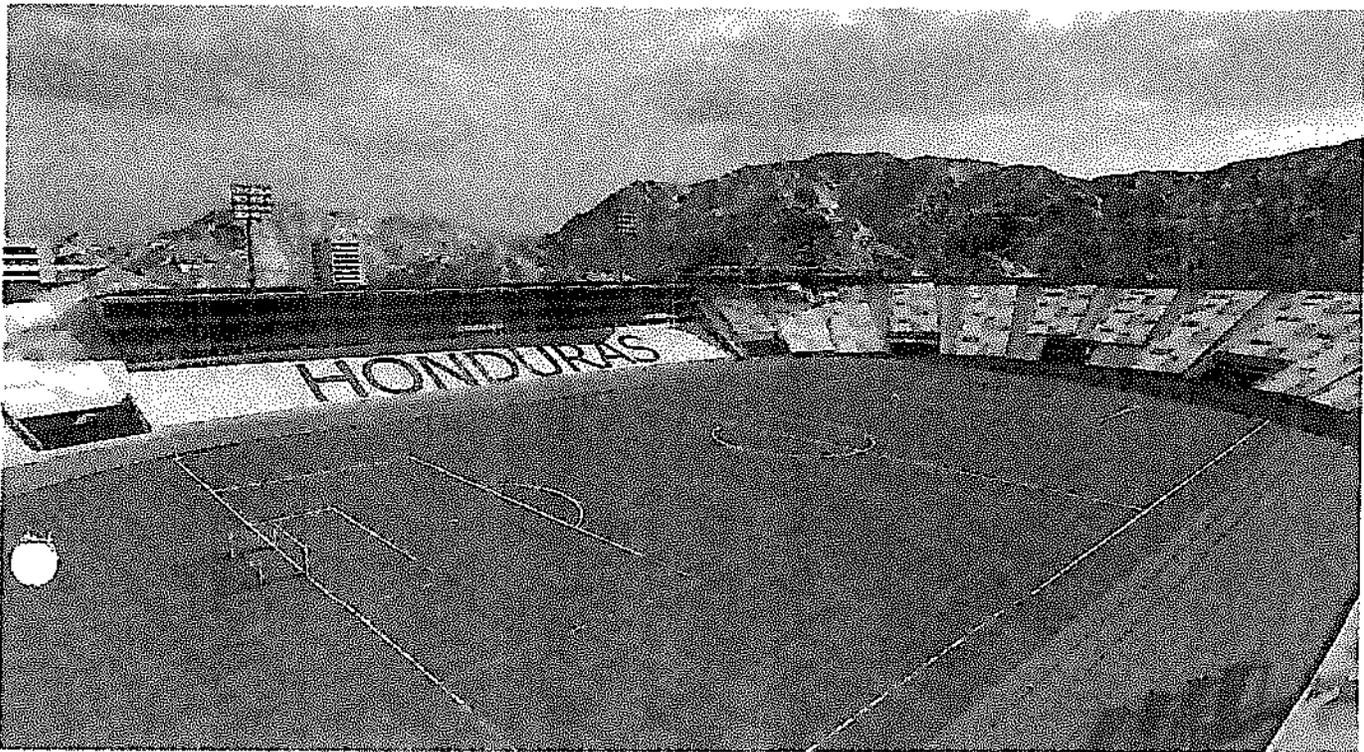
ISOMETRICO DE INSTALACIONES CONSTRUCTIVO



| | |
|------------|-------------------------------------|
| PROYECTO | RECONSTRUCCION DE LA PAZ - HERRERA |
| ESTADO | ESTADO NACIONAL DE LA PAZ - HERRERA |
| CLIENTE | SECRETARIA DE DEFENSA |
| ARQUITECTO | ARG. JOSE CARLOS APONTE |
| INGENIERO | ING. CARLOS GONZALEZ |
| SE | |
| EST | |
| 04 | |
| H | |



RENDERS EXTERIORES E INTERIORES DEL PROYECTO



PROYECTO: RAN

UBICACION:
CIUDAD DE
RECONSTRUCCION
CAROLINA ESTADOS
NACIONAL JOSE DE
LA PAZ HERRERA

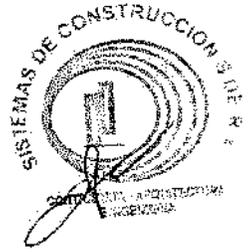
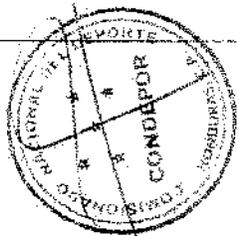
PROYECTO:
ESTACION NACIONAL
JOSE DE LA PAZ
HERRERA
DISEÑADO POR:

PROYECTA:
CONCEPTO

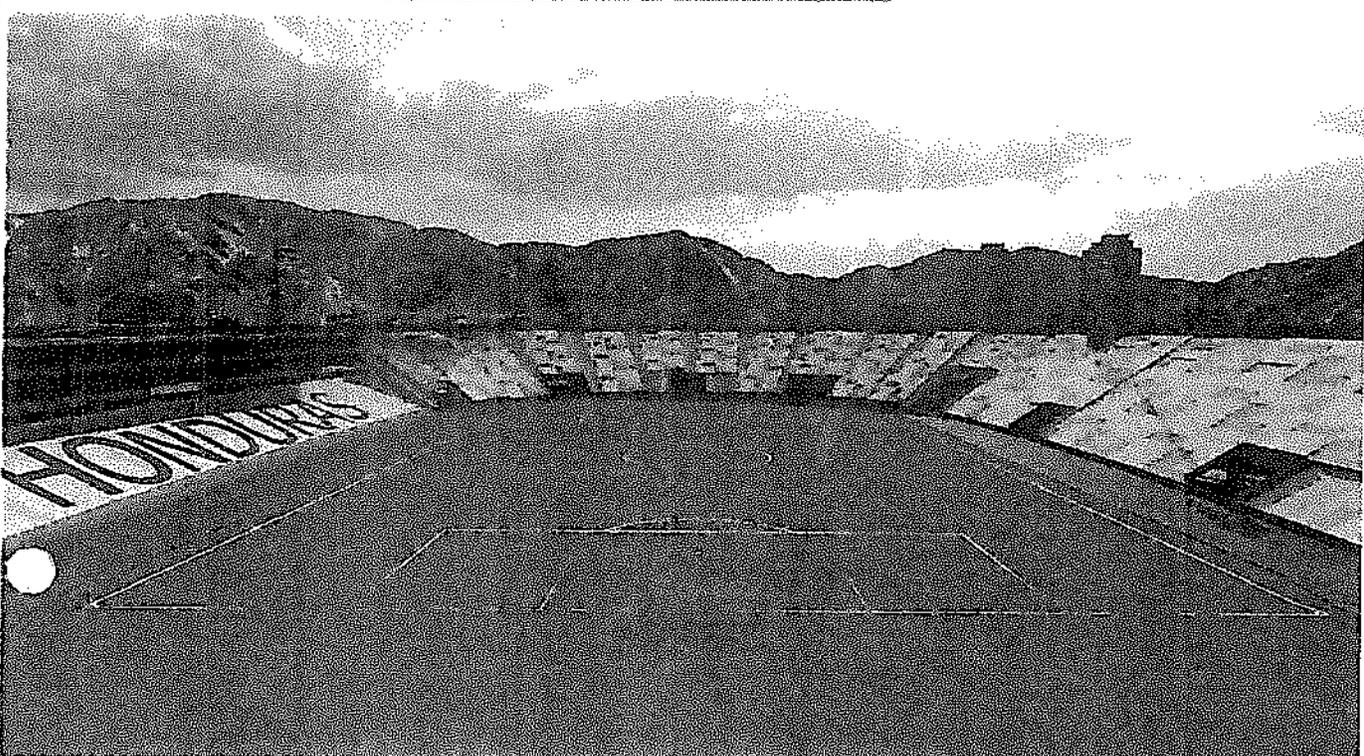
PROYECTO:
PROY. JOSE CAU
ARQ. JOSE CAU
S/D/R

PROYECTO:
PROY. JOSE CAU
ARQ. JOSE CAU
S/D/R

| |
|-----|
| S/E |
| ARQ |
| 05 |
| H |



RENDERS EXTERIORES E INTERIORES DEL PROYECTO



CONDICIONES

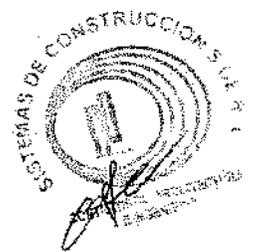
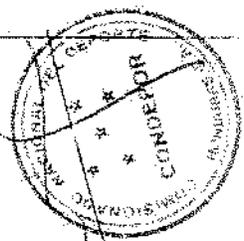
ESTADO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA

ESTADO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA

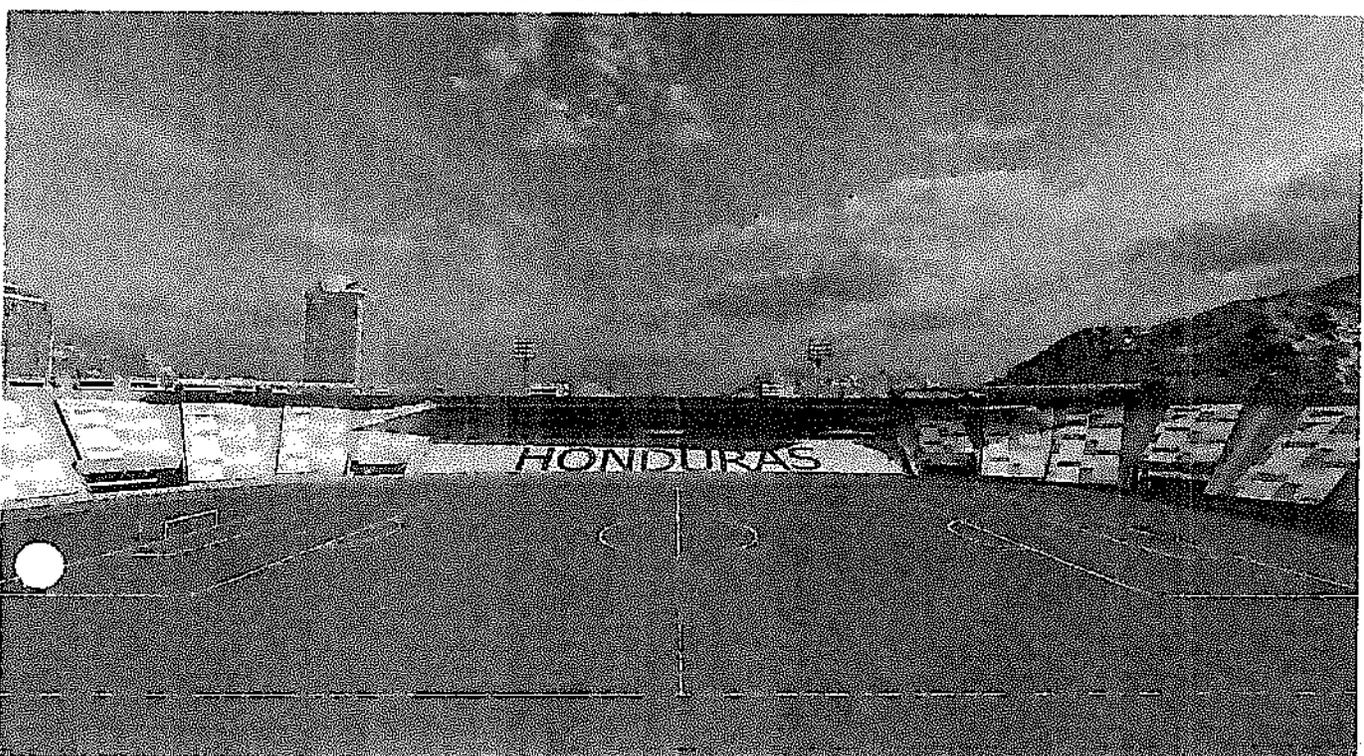
ARO JOSÉ GALLARDO

M.S. DE LOS CARRETEROS

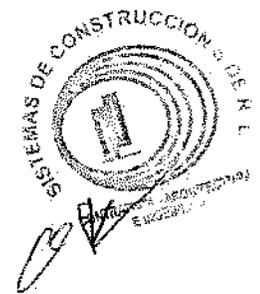
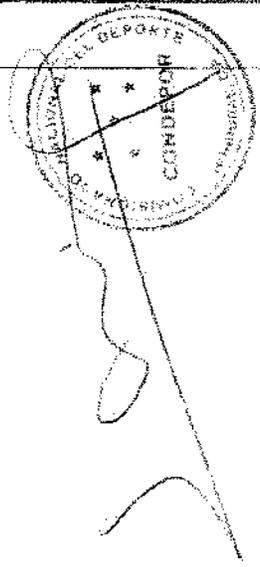
| |
|-----|
| S/E |
| ARO |
| 05 |
| H |



RENDERS EXTERIORES E INTERIORES DEL PROYECTO



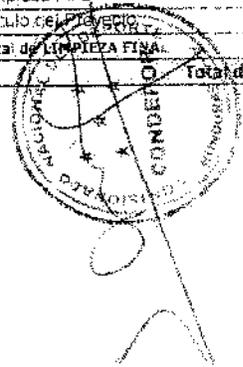
| | |
|---------------------|--|
| PROYECTO | HONDURAS |
| ESQUEMA DE REGISTRO | ESQUEMA DE REGISTRO DE PROYECTO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ MORALES LA OLA HERRERA |
| UBICACIÓN | ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ MORALES LA OLA HERRERA |
| PROYECTISTA | ARCHITECTURA |
| CLIENTE | ARQ. JOSE CALLE, ARQ. REYES, SOCIOS |
| PROYECTO Y ESTUDIO | PROYECTO Y ESTUDIO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO |
| ESCALA | 6/E |
| PROYECTO | ARQ. |
| FECHA | 05 |
| PROYECTO | H |



COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
 CONDEPOR
 PROYECTO: INSTALACIÓN DE GRAMA HÍBRIDA EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES"

PRESUPUESTO DE OBRA

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Total (L.) |
|------------|---|----------------|-----------|-----------------|------------|
| 1.0 | PRELIMINARES | | | | |
| 1.1 | Trazado y marcado con las grama | m ² | 11.912,74 | | |
| 1.2 | Instalación de Bodega Metálica Plástica | Global | 1,00 | | |
| 1.3 | Remoción de grama | m ² | 11.912,74 | | |
| 1.4 | Acarreo de grama | m ² | 11.912,74 | | |
| 1.5 | Remoción de porterías | Unidad | 2,00 | | |
| | Total de PRELIMINARES | | | | |
| 2.0 | EXCAVACIÓN | | | | |
| 2.1 | Corte de material existente (hasta una profundidad de 90cm) | m ³ | 10.721,47 | | |
| 2.2 | Acarreo de Material de Descendido | m ³ | 13.401,83 | | |
| | Total de EXCAVACIÓN | | | | |
| 3.0 | CONFORMACIÓN DEL TERRENO | | | | |
| 3.1 | Colocación de material salado compactado para estabilización de capa base (e=30cm) | m ³ | 3.573,32 | | |
| 3.2 | Conformación de terreno | m ² | 11.912,74 | | |
| | Total de CONFORMACIÓN DEL TERRENO | | | | |
| 4.0 | DRENAJES Y SISTEMAS DE RIEGO | | | | |
| 4.1 | Drenaje interno de cancha con tubería pvc 4" perforado (incluye geotextil) | ml | 4.003,30 | | |
| 4.2 | Colectores laterales para el drenaje con tubería pvc 15" | ml | 377,80 | | |
| 4.3 | Tubería de 2" para suministro de aspersoras | ml | 631,25 | | |
| 4.4 | Tubería de 2" para válvulas de distribución | ml | 280,38 | | |
| 4.5 | Válvulas de distribución y control tipo con tubería de 2" | Unidad | 11,00 | | |
| 4.6 | Cajas para válvulas de distribución | Unidad | 11,00 | | |
| 4.7 | Equipo de bombeo (capacidad 1000) incluye accesorios | Unidad | 2,00 | | |
| 4.8 | Aspersores tipo turf (cl. 15-30) | Unidad | 42,00 | | |
| | Total de DRENAJES Y SISTEMA DE RIEGO | | | | |
| 5.0 | RELLENO | | | | |
| 5.1 | Instalación de Capa de Grava (e=15cm) | m ³ | 1.786,91 | | |
| 5.2 | Instalación de Capa de Arena (e=20cm) | m ³ | 3.424,91 | | |
| | Total de RELLENO | | | | |
| 6.0 | ENGRAMADO | | | | |
| 6.1 | Suministro e instalación de grama sintética (lanas de medias onas) | m ² | 3.662,74 | | |
| 6.2 | Suministro e instalación del sistema de riego instalado en Área de juego | m ² | 8.250,00 | | |
| 6.3 | Mantenimiento para el crecimiento de la grama (incluye 3 meses de mantenimiento después de finalizado las obras) incluye el mantenimiento de la grama | Global | 1,00 | | |
| | Total de ENGRAMADO | | | | |
| 7.0 | MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO | | | | |
| 7.1 | Suministro de Maquinaria de Mantenimiento incluye 2 máquinas de corte helicoidal, 1 máquina de corte vertical, 1 sembradora, 1 sembradora, 1 equipo de fumigación | Global | 1,00 | | |
| | Total de MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO | | | | |
| 8.0 | EQUIPAMIENTO DEPORTIVO | | | | |
| 8.1 | Suministro e instalación de porterías (2 unidades) | Unidad | 2,00 | | |
| 8.2 | Suministro e instalación de Escaleras | Unidad | 4,00 | | |
| | Total de EQUIPAMIENTO DEPORTIVO | | | | |
| 9.0 | OBRAS COMPLEMENTARIAS | | | | |
| 9.1 | Limpieza Fina | Global | 1,00 | | |
| 9.2 | Rótulo del Estadio | Unidad | 2,00 | | |
| | Total de LIMPIEZA FINA | | | | |
| | Total de PRESUPUESTO GRAMA HÍBRIDA | | | | |



217

MEMORANDUM N° 29-USL-2022 CONDEPOR

Para: Abogado Obil Tinoco
Unidad de Licitaciones

De: Unidad de Servicios Legales

Asunto: Revisión de Contratos N° 003 y 004-CONDEPOR-2022

Fecha: 31 de octubre del año 2022

En respuesta del memorándum UL-032-2022, de fecha 28 de octubre del año 2022, después de examinar y analizar la documentación consistente en:

1.- CONTRATO DE INVERSIÓN N° 003-CONDEPOR -2022 PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS QUE COMPRENDE EL LOTE N° 2, UBICADAS EN EL BARRIO BELLA VISTA, COLONIA CERRO GRANDE, COLONIA EL CARRIZAL, COLONIA LA HACIENDA REAL, COLONIA JOHN F. KENNEDY Y BARRIO EL OBELISCO EN EL DISTRITO CENTRAL.

2.- CONTRATO DE INVERSIÓN N° 004-CONDEPOR -2022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE GRAMA HIBRIDA Y SU INSTALACIÓN EN EL ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES"

Los Contratos son congruentes con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Sin otro Part




ABOGADO MARIO LEONEL MUNGUIA RUIZ
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

Complejo Deportivo José Simón Azcona-Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. Pagina Web WWW-condepor.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C. 31 de octubre de 2022

Ingeniero:
Ariel Orestes Rovelo Godoy
Sistemas de Construcción S. de R.L.
Su Oficina

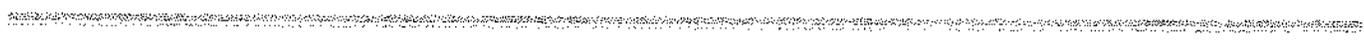
Ariel Rovelo
31-10-2022



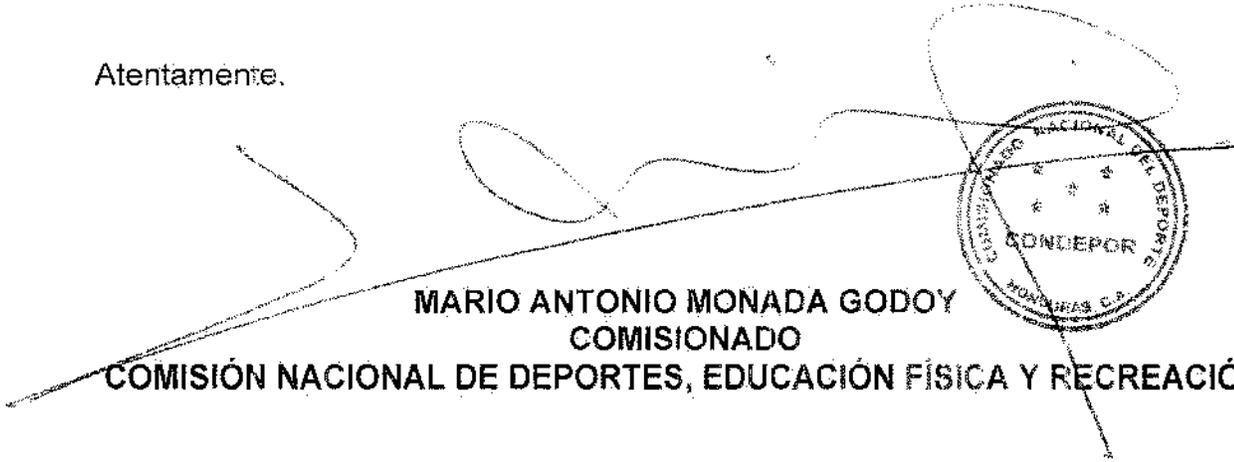
ORDEN DE INICIO

Estimado Ingeniero Rovelo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado, y habiendo cumplido con la presentación de la FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y demás documentos requeridos, la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), por este medio le instruye, para que, a partir del 31 de octubre del año 2022, de inicio al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE GRAMA HÍBRIDA, EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA, "CHELATO UCLÉS"**, del proceso de Licitación Pública Nacional **No.008-CONDEPOR-2022**, incluido en el contrato **No.004-CONDEPOR-2022** suscrito el 31 de octubre de 2022, entre el señor **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, en su condición de Comisionado de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), y el Ingeniero **ARIEL ORESTES ROVELO GODOY**, Representante Legal de la Empresa **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. de R.L**; a la vez se le comunica que deberá ejecutar las obras en estricto apego al Contrato y sus anexos, y seguir las instrucciones impartidas por escrito por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). Así mismo se le informa que el plazo de ejecución de las obras será de 120 días calendario contados a partir de esta orden de inicio, por lo que las obras deberán estar finalizadas en tiempo y forma el día martes 28 de febrero de 2023, más 90 días adicionales para el mantenimiento y crecimiento de la grama.



Atentamente,



MARIO ANTONIO MONADA GODOY
COMISIONADO
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN



214

Tegucigalpa M. D. C., 31 de octubre del 2022

Ref. Proyecto: "Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Uclés"
LPN-008-CONDEPOR-2022

Sr. Mario Moncada Godoy
Comisionado
Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR)
Su Oficina

Estimado Comisionado,

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio le comunico que renunció al anticipo del proyecto y a su vez solicitarle autorización para poder comenzar la ejecución de las obras a partir del día de hoy.

Esperando una respuesta positiva de su parte y agradeciéndole de antemano por su atención.




Ariel Orestes Rovelo Godoy
Representante Legal
Sistemas de Construcción S. de R. L.

Cc: Archivo



Tegucigalpa M. D. C., 31 de octubre del 2022

Ref. Proyecto: "Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Uclés"
LPN-008-CONDEPOR-2022

Sr. Mario Moncada Godoy

Comisionado

**Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)**

Su Oficina

Estimado Comisionado,

Deseándole éxitos en sus labores por este medio le remito la siguiente documentación del proyecto en referencia:

1. Fianza de Cumplimiento de Contrato No. ZC-FC-93862-2022.
2. Fotocopias del Documento Nacional de Identificación (DNI).
3. Fotocopia de RTN Numérico tanto mi persona como de mi representada.
4. Poder de Representación.
5. Permiso de Operación.
6. Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas.
7. Constancia de la Procuraduría General de la República
8. Constancia de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).
9. Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI).
10. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social.
11. Fotocopia de la Constancia del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.
12. Declaración Jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos;



13. Recibo original y su copia del Servicio de Administración de Rentas (SAR)
14. Plan de Desembolso.
15. Programa de Ejecución del Proyecto.
16. Nomina de Personal y Organigrama.
17. Subcontrato para la instalación y asesoría en mantenimiento de la grama híbrida.

Agradeciéndole de antemano por su atención,

Ariel Orestes Rovelo Godoy



Ariel Orestes Rovelo Godoy
Representante Legal
Sistemas de Construcción S. de R. L.

Cc: Archivo

POLIZA DE FIANZA

Póliza No.: ZC-FC-93862-2022 Desde: 31/10/2022 12 M.
Fecha de Emisión: 31/10/2022 Hasta: 28/06/2023 12 M.
Afianzado: SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R.L.
Domicilio: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN
Beneficiario: COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)
Domicilio: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN
Suma Afianzada: L. 4,869,253.70

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CONDICIONES GENERALES
CONTRATO GARANTIZADO

Garantía a favor de la "COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, llevará a cabo el contrato de "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE GRAMA HIBRIDA Y SU INSTALACIÓN EN EL ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA, "CHELATO UCLES". Garantía que asciende a la cantidad de: L. 4,869,253.70 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 70/100), todo de conformidad con los términos del contrato al efecto firmado entre el afianzado y el beneficiario, contrato que en lo procedente se considerará formando parte integrante de la presente póliza.

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR) ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. LA PRESENTE FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO, LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado), de todas las obligaciones estipuladas en el contrato garantizado arriba especificado.

Las condiciones particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entiende que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:
TEGUCIGALPA, M.D.C 31 de Octubre del 2022


Firma Autorizada




Afianzado



210



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° **5776333**

0029260

El Suscrito Notario Público **LAUREANO CARBAJAL RIVAS**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Inscrito con numero **MIL OCHENTA Y TRES (1083)** en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras y Exequátur número **OCHOCIENTOS SETENTA (870)** inscrito en el Registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia y con Notaria Profesional ubicada en la Colonia Payaqui, calle principal No 14 y 16, casa No.1618, Tel: 2263-4444, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; **CERTIFICA:** Que las copias fotostáticas que anteceden, relativas a: **1)** Documento Nacional de identificación DNI No. 0801-1977-01948 del señor Ariel Orestes Rovelo Godoy, con fecha de expiración 11 de abril del 2031; **2)** RTN No. 08011977019489, del señor Ariel Orestes Rovelo Godoy, emitido el 16 de agosto del 2017; **3)** RTN de Sistemas de construcción S. de R.L, No. 08019012454175, emitido el 15 de noviembre de 2019; **4)** Poder de general de administración y representación a favor del Señor Ariel Orestes Rovelo Godoy, autorizado el 20 de noviembre del 2017; **5)** Permiso de Operación de Negocio de la A.M.D.C No A225857, emitido el 07 de enero del 2022, **6)** Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR) No. PGR-S-9586-2022 a favor de Sistemas de Construcción S de R.L, emitida el 26 de septiembre del 2022; **7)** Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR) No. PGR-S-9743-2022, a favor del Señor Ariel Orestes Rovelo Godoy, emitida el 28 de septiembre del 2022; **8)** Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores del Estado de fecha 6 de agosto del 2021, extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), **9)** Constancia de Solvencia Patronal del Seguro Hondureño de Seguridad Social (IHSS) No. SG-CS-1719-2022, de fecha 18 de octubre del 2022; **10)** Constancia de solvencia fiscal No. 151-22-10500-30853, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de fecha 27 de octubre del 2022; **11)** Subcontrato para la instalación y asesoría en mantenimiento de la grama hibrida, de fecha 8 de octubre del 2022, **12)** Constancia de Registro de Beneficiarios de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), No 00145667, de fecha 21 de noviembre del 2019; **13)** Constancia del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) No 2022-2425; **SON AUTÉNTICAS;** por haber sido cotejadas con sus originales con los que concuerdan en todos y cada una de sus partes. Encontrándose los documentos originales en poder del Señor **ARIEL ORESTES ROVELO GODOY**, DNI No. **0801-1977-01948.-DOY FE.** -Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre del 2022.

-----ULTIMA LINEA-----

NOTARIO
EL NO. 870



209



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad N° **5776368**

El Suscrito Notario Público **LAUREANO CARBAJAL RIVAS**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Inscrito con numero **MIL OCHENTA Y TRES (1083)** en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras y Exequátur número **OCHOCIENTOS SETENTA (870)** inscrito en el Registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia y con Notaria Profesional ubicada en la Colonia Payaqui, calle principal No 14 y 16, casa No.1618, Tel: 2263-4444, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; **CERTIFICA:** Que la firma que calza en la Declaración Jurada de no estar comprendidos en ningún de los casos a que se refiere los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos; por el señor **ARIEL ORESTES ROVELO GODOY** con Documento Nacional de Identificación **DNI No. 0801-1977-01948**, **ES AUTÉNTICA**, por ser de mi conocimiento y que es la que usa en todos sus actos y contratos Legales.-**DOY FE.**- Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre del 2022.

-----ULTIMA LINEA-----

2254834



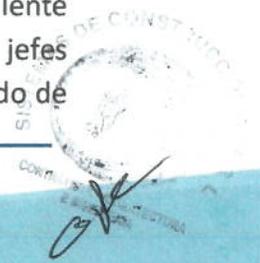


**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR VINCULADO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS O
CON PERSONAS LIGADAS A BANDAS O NARCOACTIVIDAD**

ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39, 40 Y 41 DE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo, **Ariel Orestes Rovelo Godoy**, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en la Aldea El Chimbo, municipio de Santa Lucia, departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. 0801-1977-01948, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **Sistemas de Construcción S. de R. L.** por la presente hago DECLARACION JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (Decreto No. 144-2014), que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes directivos o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de





activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

ARTÍCULO 38.- DELITO DEASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años.

ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3).

ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también



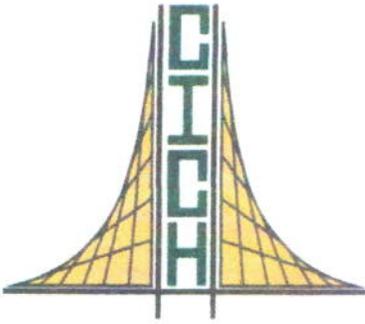
se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito.

ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán, a los 31 días del mes de octubre del 2022.

Firmado: Ariel Rovelo Godoy
Nombre: **Ariel Orestes Rovelo Godoy**
En la capacidad de: **Representante Legal**





Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

No. 2022 - 2425

El suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH)+
hace constar que la firma

SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L.

se encuentra debidamente registrada en este colegio bajo el No. 1955-13-N-CT/CS
y de acuerdo a dicho registro está autorizada para realizar trabajos de
CONSTRUCTORA CONSUL. OBRAS CIVILES ARQUITECTONICAS
siendo representada por el Ingeniero

FERNANDO ENRIQUE ALVAREZ SAGASTUME

No. CICH 04186

encontrándose a la fecha, tanto la firma como el representante, solventes con sus
obligaciones correspondientes.

En consecuencia la firma

SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L.

está facultada por la presente para participar en

ADJUDICACION DE PROYECTO EN CONDEPOR

Este colegio se permite aclarar que ninguna otra firma que tenga intereses
comunes con SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L.
podrá intervenir en forma separada en otra licitación en que ésta participe,
a menos que entren conjuntamente.

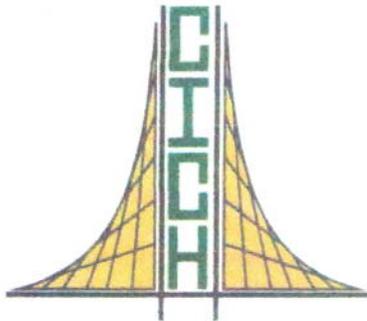
TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 de Septiembre de 2022


SECRETARIO GENERAL



XHERNANDEZ

204



Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

N° 094446

N° 2022 - 4269

El Suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) hace constar que:

FERNANDO ENRIQUE ALVAREZ SAGASTUME

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

INGENIERO CIVIL

bajo el N° CICH.

04186

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

TEGUCIGALPA, M.D.C. , 21 de Septiembre de 2022



SECRETARIO GENERAL



XHERNANDEZ

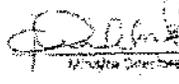
República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 16/09/2017 RTN: 08011977019489

ARIEL ORESTES ROVELLO GOODY
Nombre e Razón Social

| Inscripciones | |
|-----------------|---|
| Venta-Selectivo | <input type="checkbox"/> Productores Inscripción de Cigarrillos |
| Importador | <input type="checkbox"/> Productor Alcohólicas Licorés |
| Exportador | <input type="checkbox"/> Distribuidor Alcohólicas Licorés |
| Importes | <input type="checkbox"/> Importador Alcohólicas Licorés |
| Prestatario | <input type="checkbox"/> |

Debe leerse: Art. 1 del Decreto N° 100 de 1974, reformas mediante los 12 de Decretos N° 256 de 2001, Art. 17 de Decreto N° 28 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 2 Decreto de Ley N° 19 de 1973 y el Reglamento de Aduanas No. Banco Agrario de 1974 Art. 20, 38 y 34 Decreto N° 17, 2001 Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, número 2, de numeral 1 y 50 numeral 11, 66, 68 numeral 2 y 4, 164 del Código Tributario.

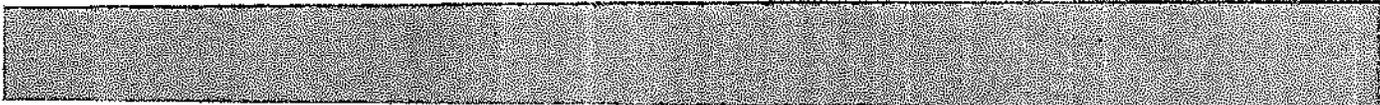



SAR

Señal: Cuando Tributo requiere su obligación de contar con el SAR, cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 82 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"

Número de Documento SA-412: 171251 Transacción: 2379422





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 15/11/2019

RTN: 08019012454175

SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R.L.

Nombre o Razón Social

Inscripciones

| | | | |
|------------------|-------------------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

[Signature]
Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3322665 Transacción: BD2D64

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 52

De: PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

Otorgada por: RAUL ENRIQUE SANDOVAL REYES

A favor de: ARIEL ORESTES ROVELO GODOY

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
DOUGLAS MOISES RAMIREZ AVILES
EKEQUANUR 1804

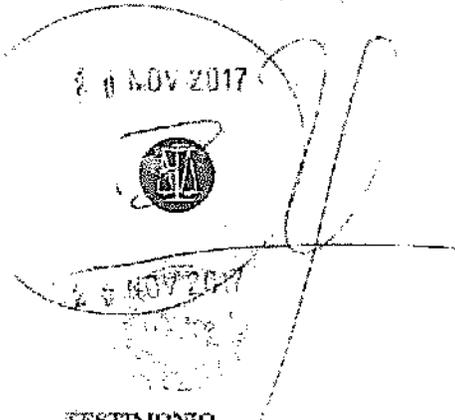
20 de NOVIEMBRE del 2017

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, S.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
A FINTE LEMPIRAS
2016-2019

N. 2759331



TESTIMONIO

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA (50).- PODER GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio

del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte (20) días del mes de

Noviembre de dos mil diecisiete (2017) siendo las dos de la tarde en punto (2:00 PM), Ante

mí, DOUGLAS MOISÉS RAMÍREZ AVILEZ, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa,

Municipio del Distrito Central, e inscrito con carnet número Nueve Mil Doscientos Siete (9207),

en el Colegio de Abogados de Honduras y con Registro en la Corte Suprema de Justicia con el

número Un Mil Ochocientos Cuatro (1804), con Notaría ubicada en el Despacho Legal Interjuris

Abogados Honduras, S.A., sitas en Colonia Castaños Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubi, No. 2760,

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; comparece el señor RALL ENRIQUE

SANDOVAL REYES, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este

domicilio, portador de la tarjeta de identidad número cero ocho cero uno guión uno nueve

ocho uno guión cero siete siete ocho seis (0801-1981-07786), quien actúa en su condición

de Gerente General de la Sociedad mercantil denominada "SISTEMAS DE

CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida

mediante Instrumento Público número veintisiete (27) ante los oficios del Notario José C.

Núñez Veásquez, inscrita bajo número 12278 matrícula 2524348 del Libro Registro de

Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán

Centro Asociado Instituto de la Propiedad, en donde consta su nombramiento y las

facultades suficientes para el otorgamiento del presente documento, el cual doy fe de haber

tenido a la vista, quien, asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos

civiles, libre y espontáneamente dico: PRIMERO: Que por esta auto otorga PODER

GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION, tan amplia, bastante y

suficiente como en derecho se requiera y sea necesario, a favor del señor ARIEL





ORESTES ROVELLO GODOY, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, huanuqueño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve siete siete guion cero uno nueve cuatro ocho (0801-1977-01948) y registro tributario nacional número cero ocho cero uno uno nueve siete siete cero uno nueve cuatro ocho nueve (08011977019489), para que en nombre y representación de la Sociedad mercantil antes mencionada, pueda ejecutar todos los actos que se detallan a continuación: 1) Para que administre todos los bienes muebles e inmuebles que posee mi representada y los que adquiera en el futuro, recaude sus rentas y productos y practique las demás gestiones de un celoso administrador; 2) Para que arriende dichos bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime convenientes y desahucie a los inquilinos cuando lo considere oportuno; 3) Para que sobre cuentas y cantidades que correspondan a mi representada, procedente de cualquier contrato o negociación que haya celebrado con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, extendiendo recibos, carta de pago y cancelando las hipotecas, embargos y demás gravámenes cuando procedan, pudiendo en estos casos celebrar toda clase de contratos y suscribir los respectivos documentos, efectuar arreglos y transacciones; 4) Para que pague todas las cargas y contribuciones que se hallen obligados los bienes de mi poderdante y reclame los resguardos o recibos que crea necesarios; 5) Para que comparezca ante cualquier Institución Financiera a realizar trámites correspondientes aperturas de cuentas, trámites administrativos de las cuentas, solvencias y demás relacionados; 6) Para que en pago de deudas admita toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes por su valor en tasación o por el que convengan y bajo las condiciones que estime convenientes; 7) Para que pueda comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, hipotecar, pignorar, dar en prenda toda clase de bienes inmuebles y muebles e inclusive ejercer cualquier acto de riguroso dominio de mi representada; otorgando los documentos públicos o privados que se

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
REPUBLICA DE GUATEMALA



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
CINTE LEMPÍAN
2000-2010

N. 1759332

requieran al efecto, bajos los términos, precios y condiciones que estime convenientes;

Asimismo, para que otorgue las cancelaciones de toda clase de gravámenes que estén a su favor y cuando él sea el otorgante pida sus cancelaciones, todo de conformidad con lo que dispongan nuestras leyes; 8) Para que pague o impugne toda clase de impuestos, tasas, contribuciones y multas a que esté obligada la poderdante presentando en estos casos todos los documentos que sean necesarios, así como que obtenga todos los que juzgue oportunos;

y; 9) Para que en nombre de la Sociedad participe en toda clase de licitaciones públicas o privadas, concursos y contrataciones directas, presentado los documentos que le sean requeridos de acuerdo con las bases de las mismas, presente ofertas económicas por los montos que estime conveniente, rinda y pida fianzas y solicite su cancelación, suscriba los documentos y contratos que de conformidad con las leyes sean necesarios e inclusive presente impugnaciones;

10) Para que comparezca ante cualquier Poder del Estado, Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas, Tribunal Supremo Electoral, Instituciones Autónomas y Semiautónomas, municipales y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, en todos los negocios mercantiles, civiles, laborales, criminales, contencioso administrativo, inquilinato, de voluntaria jurisdicción, expedientes administrativos y demás en que tenga interés la poderdante, pues al efecto le confiere el más amplio poder sin limitación alguna y le otorga todas las facultades generales del mandato administrativo y las especiales de desistir de peticiones y renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, conciliar, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, así como otorgar poderes especiales y judiciales con las facultades generales y especiales que juzgue oportunas, en la persona que estime conveniente y revocarlos cuando lo estime procedente.- Así lo dice y otorga. Y enterado del derecho que tiene para leer por sí este instrumento, procedi a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifica y firma el otorgante e imprime la huella digital del





dedo índice de su mano derecha. De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, nacionalidad y domicilio del otorgante; así como, de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Instrumento Público número veintisiete (27) de constitución de la sociedad mercantil "SISTEMAS DE CONSTRUCCION" sociedad de Responsabilidad Limitada, ante los oficios del Notario José C. Núñez Velásquez, inscrita bajo número 12278 matrícula 2524348 del Libro Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado Instituto de la Propiedad; b) Tarjeta de identidad y Registro Tributario nacional del compareciente número: cero ocho cero uno guion uno nueve ocho uno guion cero siete siete ocho seis (0801-1981-07786) y cero ocho cero uno uno nueve ocho uno cero siete siete ocho seis cinco (0801198107786).- DOY FE, FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- RAUL ENRIQUE SANDOVAL REYES.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- DOUGLAS MOISES RAMIREZ AVILEZ.-

Y a requerimiento del señor RAUL ENRIQUE SANDOVAL REYES para entregar a ARIEL ORESTES ROVELO GODOY, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, en donde anoté este libramiento.

Ra...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTI CINCO LEMPIRAS
2016-2019

... firma y sello

N 1783915

| | |
|---|--------------------|
|  ECIT | |
| REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN ENERG ASOCIADOS | |
| MATRÍCULA: | <u>2524348</u> |
| INSCRITO CON EL N.º: | <u>43665</u> |
| FECHA DE LA P. M. D. E.: | <u>23-11-2012</u> |
| REGISTRADO: | <i>[Signature]</i> |



194



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



No. A 225857

Permiso No:202311
Declaracion No:DI-56755
Fecha de emisión:7/1/2022
Fecha de vencimiento:31/12/2022

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R.L.

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 2321-15 DE SEPTIEMBRE (2321)
Clave Catastral: 23-0019-010
Dirección: COL. 15 DE SEPTIEMBRE, BLVD ECONOMICA EUROPEA, FTE ADUANA
RTN o Identidad: 08019012454175
No. de Negocio: ICS-110767

CONTRIBUYENTE:

SISTEMAS DE CONSTRUCCION S DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
830205 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION INGENIE

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA



^G0G0 ^00-04/ 5L5Y-^ 1J-718^ 000-00 ^-0E5X





193

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-30853

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019012454175**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-30853 en fecha 27/10/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25412100865 de fecha 27/10/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 27/10/2022 hasta 25/11/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de internet en la dirección <http://constancias.sangob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-30853** o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA PGR-S-9586-2022

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....**SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L.**
REGISTRO MERCANTIL N°: 12278 MATRICULA: 2524848 CIUDAD: TEGUCIGALPA. DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
R.T.N.....08019012454175
REPRESENTANTE LEGAL.....**ARIEL ORESTES ROVELO GODOY**

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN, ASIMISMO SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA: UCP-UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS, CANCHAS DE CONDEPOR. SEGUN LO MANIFESTADO POR EL PETICIONARIO (A).

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre del 2022.


ABOG. LAURA ALEJANDRA FLORES DUBÓN
SECRETARÍA GENERAL
Procuraduría General de la República



B.A.

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Natural que a continuación se detalla:

NOMBRE.....**ARIEL ORESTES ROVELO GODOY**
TARJETA DE IDENTIDAD No0801197701948
R.T.N..... 08011977019489
REPRESENTANTE LEGAL..... **ARIEL ORESTES ROVELO GODOY**

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN, MISMA QUE SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA EJECUTAR PROYECTOS ANTE UNIDAD DE COORDINADORA DE PROYECTOS, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL PETICIONARIO (A).

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de septiembre de 2022.


ABOG. LAURA ALEJANDRA FLORES DUBÓN
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



R.L.



190

Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 1976-2021 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 13/04/2018 10:11:43 a.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional Sistemas de Construcción S de R.L.. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado Ariel Orestes Rovelo Godoy, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 0801197701948 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 1976-2021 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **Sistemas de Construcción S de R.L..** Con **R.T.N. 08019012454175** y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:



| | |
|---------------------------------------|---|
| Sociedad Mercantil Nacional | Sistemas de Construcción S de R.L. |
| No. de Resolución | 1976-2021 |
| No. de Certificación | 1976 |
| Fecha Fin de Vigencia del Certificado | 06/08/2024 |
| Área de Actividad | Bienes y Servicios |
| Rubro | Supervisión de proyectos, obras y construcción. |
| Registro Tributario Numérico | 08019012454175 |
| Certificación del Órgano Societario | Ariel Orestes Rovelo Godoy |
| Domicilio Legal | Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central |
| Dirección | Colonia 15 de Septiembre, Frente a Aduanas Terrestres Toncontin 6001 |
| Teléfono | 2243-3058 |
| Correo Electrónico | siscohn504@gmail.com |

109



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA
DIRECTORA

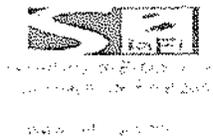
CC.HDEA

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>



CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS



Lugar: Enlace Central
Fecha Emisión: 21/11/2019

Número de Documento: 50145647-003
Tipo Operación: Modificación
Estado: ENTREGADO

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOBRES O RAZÓN SOCIAL: SISTEMAS DE CONSTRUCCION S DE P.L.
Entidad Comercial: CONSTRUCCION DE OBRAS
Clase: CIVILES
Institución: PERSONA JURIDICA
Tipo:

BOLETA Beneficiario:

PROVEEDOR CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACIÓN

País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019012454175

RTN (No):

DOMICILIO

Dirección: C/5 AVDA 19 DE SEPTIEMBRE BOULEVARD ECONOMICA EUROPEA FRENTE A TONCONTIN
País: HONDURAS Email: snc@h504@gmail.com Teléfono: 2243-3388
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: ARIEL ORESTES ROVELLO GODOY PRESIDENTE

País: HONDURAS

Número Documento: 0801-1977-01949

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Folder Legit:

x

APDERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco: BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S A
Tipo Cuenta: Cuenta Corriente
Número Cuenta: 700361301
Libro CUIT:

TERMINOS DE ADHESION

BOLETA BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A DUEÑOS DE EMPRESAS QUE OPERAN EN EL SECTOR PÚBLICO PARA SER CONCEPTUADO ALGORITMO DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. BOLETA EMITIDA A MANERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1375 DE 2014 Y LA LEY 1376 DE 2014. BOLETA EMITIDA A MANERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1375 DE 2014 Y LA LEY 1376 DE 2014. BOLETA EMITIDA A MANERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1375 DE 2014 Y LA LEY 1376 DE 2014.

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE

FECHA

Elaborado por: VDUBONBARUALES
Fecha: 21/11/2019 15:54:33

Impreso por: LANDINO1
Fecha: 12/06/2020 14:05:37

Aprobado por: SUZUELA
Fecha: 21/11/2019 16:24:40



15834

CONSTANCIA DE SOLVENCIA PATRONAL No. SG-CS-1719-2022

El Infrascrito **Secretario General** del Instituto Hondureño de Seguridad Social, **HACE CONSTAR:** Que mediante consulta a la base de datos institucional, se pudo comprobar que la

Empresa: **SISTEMAS DE CONSTRUCCION S.DE R.L.**

Razón Social: **SISTEMAS DE CONSTRUCCION S.DE R.L.**

Número(s) Patronal(es): **101201708911**

SE ENCUENTRA SOLVENTE CON SU OBLIGACIÓN OBRERO PATRONAL

“Este documento es emitido con información a la fecha de impresión, pudiendo existir reparos, multas y cargos adicional a las cotizaciones mensuales, que estén pendientes de registro en el sistema”.

La presente constancia tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de emisión.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de octubre de 2022



LEONEL OMAR QUIROZ GONZALES
Secretario General

La validez de este documento puede ser consultada a través del código QR y debe contar con un sello en relieve



185

Col. 15 de Septiembre, Boulevard Económica Europea, frente a La Aduana Toncontin,
Edificio Jacir, 3er. Nivel, Distrito Central, F.M., Tel.: 2243-1306, E-mail: siscohn504@gmail.com
R.T.N.: 08019012454175

FACTURA N° 000-001-01-00000265

Fecha: _____ de _____ del _____

Cliente: _____ R.T.N.: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

No. de constancia de registro exonerado: _____

No. de Orden de compra exenta: _____

No. de Registro de la SAG: _____

| Cant. | DETALLE | PRECIO UNITARIO | | DES. Y REBAJAS OTORGADAS | | TOTAL | |
|-------|---------|-----------------|--|--------------------------|--|-------|--|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Cant. en Letras _____

CAI: 4220D0-F81BDD-42458B-1BA27C-FAFC91-FC
Rango autorizado: 000-001-01-00000251 al 000-001-01-00000300
Fecha de Limite de Emisión: 12/05/2023

Aril Ponelo
Firma

| | | |
|------------------------|--|--|
| TOTAL L. | | |
| Importe Exonerado L. | | |
| Importe Exento L. | | |
| Importe Gravado 15% L. | | |
| Importe Gravado 18% L. | | |
| ISV. 15% L. | | |
| ISV. 18% L. | | |
| Total a Pagar L. | | |

Original: Cliente - Copia: Emisor

La Factura es Beneficio de Todos "Exijala"

IMPRESATE S. DE R.L. Tel: 8936-5797. RTN: 08019018997933 Certificado No. 161-22-10500-5



SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.
CONTRATISTAS, ARQUITECTURA E INGENIERÍA

INSTALACIÓN DE GRAMA HÍBRIDA EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES"

| ITEM | ACTIVIDADES | 2022 | | | 2023 | | TOTAL GENERAL |
|----------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|------------------------|---------------|
| | | Noviembre | Diciembre | Enero | Febrero | | |
| 1 | PRELIMINARES | L 1,967,413.31 | L - | L - | L - | L 1,967,413.31 | |
| 2 | EXCAVACIÓN | L 2,596,390.64 | L - | L - | L - | L 2,596,390.64 | |
| 3 | CONFORMACION DEL TERRENO | L 2,219,140.02 | L - | L - | L - | L 2,219,140.02 | |
| 4 | DRENAJES Y SISTEMAS DE RIEGO | L 2,473,492.39 | L - | L - | L - | L 2,473,492.39 | |
| 5 | RELLENO | L 1,933,910.33 | L 2,966,738.71 | L - | L - | L 4,900,649.04 | |
| 6 | ENGRAMADO | L 16,931,666.77 | L 232,434.90 | L 29,515.54 | L - | L 17,193,617.21 | |
| 7 | MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO | L - | L 710,003.80 | L 69,268.66 | L - | L 779,272.46 | |
| 8 | EQUIPAMIENTO DEPORTIVO | L - | L - | L 283,610.22 | L - | L 283,610.22 | |
| 9 | OBRAS COMPLEMENTARIAS | L - | L - | L - | L 48,104.79 | L 48,104.79 | |
| TOTAL GENERAL | | L 28,122,013.46 | L 3,909,177.41 | L 382,394.42 | L 48,104.79 | L 32,461,690.08 | |



132



Comisión Nacional
de Deportes, Educación
Física y Recreación
Gobierno de la República



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional

"Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles"

LPN-008-CONDEPOR-2022

**Contratante: COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA
Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**

Fondos: Nacionales

País: Honduras

Septiembre 2022



INDICE GENERAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Países Elegibles

Sección IV. Formularios de la Oferta

- 1. Oferta
- 2. Información sobre la Calificación
- 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
- 4. Contrato

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VIII. Planos

Sección IX. Lista de Cantidades

Sección X. Formularios de Garantía

Garantía de Mantenimiento de la Oferta

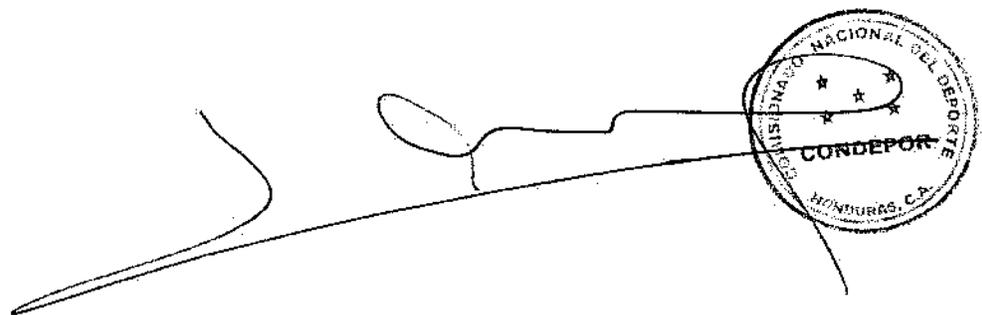
Garantía de Cumplimiento

Garantía de Calidad

Garantía por Pago de Anticipo

Llamado a Licitación

Aviso de Licitación Pública



A handwritten signature in black ink is written across the page. It overlaps a circular stamp. The stamp contains the text "COMISION NACIONAL DEL DEPORTE" around the top edge, "CONDEPOR" in the center, and "SAN CARLOS, C.R." at the bottom. There are three stars in the center of the stamp.



A circular stamp from the "COMPRADOR PUBLICO - LICITACION" (Public Buyer - Bidding). The stamp contains the text "ONCAE" in the center, "COMPRADOR PUBLICO" around the top edge, and the number "0063" at the bottom. There is a handwritten signature or scribble over the stamp.

Índice de Cláusulas

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación
2. Fuente de fondos
3. Fraude y corrupción
4. Oferentes elegibles
5. Requisitos de Precalificación del Oferente
6. Una Oferta por Oferente
7. Costo de las propuestas
8. Visita al Sitio de las obras

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación
10. Aclaración de los Documentos de Licitación
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas
13. Documentos que conforman la Oferta
14. Precios de la Oferta
15. Monedas de la Oferta y pago
16. Validez de las Ofertas
17. Subsanación
18. Garantías de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta
19. Ofertas alternativas de los Oferentes
20. Formato y firma de la Oferta

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas
22. Plazo para la presentación de las Ofertas
23. Ofertas tardías
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas
26. Confidencialidad
27. Aclaración de las Ofertas
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento
29. Corrección de errores
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas
31. Evaluación y comparación de las Ofertas
32. Preferencia Nacional

F. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato
37. Garantía de Cumplimiento
38. Pago de Anticipo y Garantía



Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).**
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario (**plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato**)
 - (d) “días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
 - (e) El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.
- 3. Fraude y corrupción**
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

¹ Véase la Sección I, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1, Definiciones.



3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas o **personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales** y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad está la precalificación de las empresas.





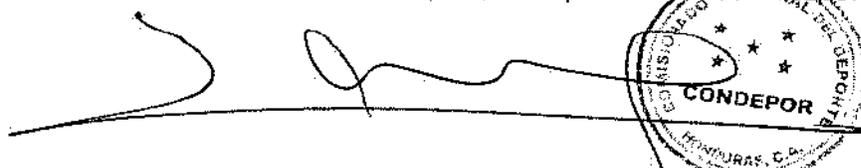

evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Requisitos de Precalificación

- 5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir





instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;

- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

6. Una Oferta por Oferente

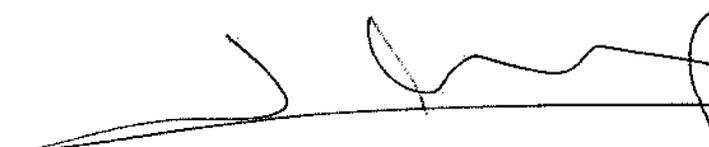
6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las Obras

8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.






B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:
- | | |
|--------------|--|
| Sección I | Instrucciones a los Oferentes (IAO) |
| Sección II | Datos de la Licitación (DDL) |
| Sección III | Países Elegibles |
| Sección IV | Formularios de la Oferta |
| Sección V | Condiciones Generales del Contrato (CGC) |
| Sección VI | Condiciones Especiales del Contrato (CEC) |
| Sección VII | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento |
| Sección VIII | Planos |
| Sección IX | Lista de Cantidades |
| Sección X | Formularios de Garantías |
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.
- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitarse a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo

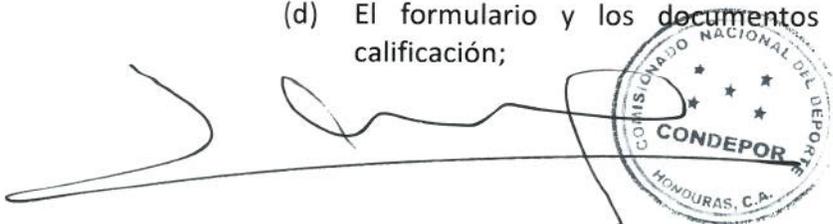


de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).
- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
 - La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
 - El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;



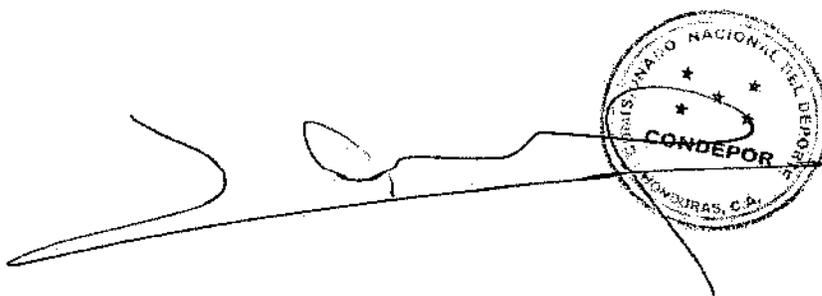
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

14. Precios de la Oferta

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text: "COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE", "CONDEPOR", and "GOBIERNO DE COSTA RICA".



A circular stamp with the text: "COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO", "ONCAE", "COSTA RICA", and "0063". A handwritten signature is written over the stamp.

16. Validez de las Ofertas

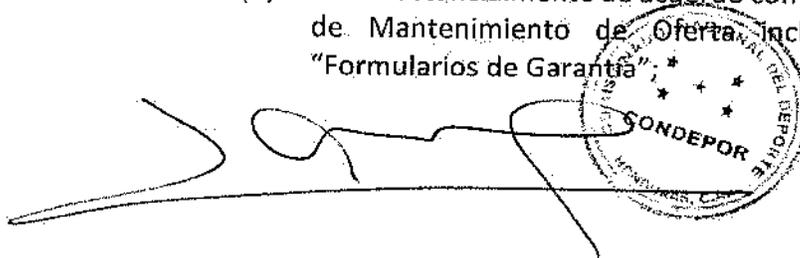
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

17. Subsanación

- 17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumple con el mismo su oferta no será considerada.

18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

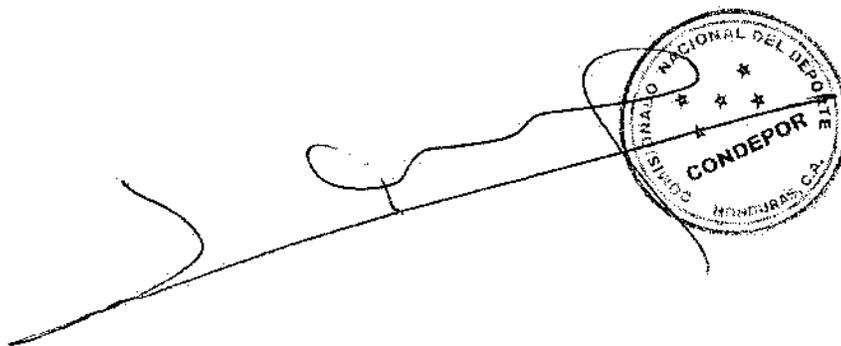
- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.
- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía".



Handwritten signature and stamp of CONDEPOR (Comisión Nacional de Bancos y Seguros).



- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;
- 18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text: "BANCO NACIONAL DEL DEPOSITO", "CONDEPOR", and "MANAGUA, C.A.". There are three stars in the center of the stamp.



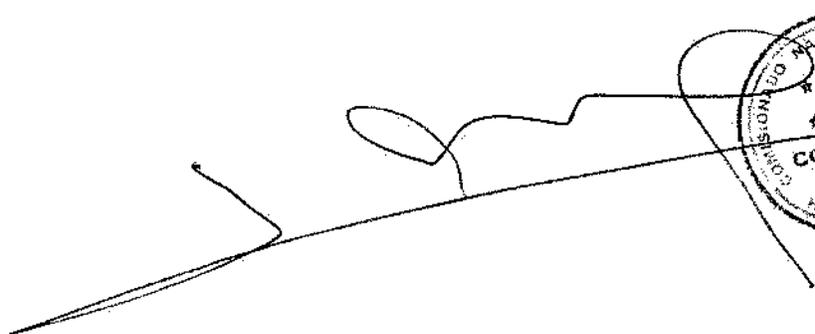
A circular stamp with the text: "COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO", "ONCAE", "COSTA RICA", and "0063". There is a handwritten signature or scribble over the stamp.

19. Ofertas alternativas de los Oferentes

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

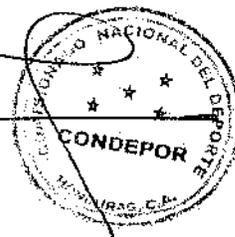


A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular stamp.



20. Formato y firma de la Oferta

- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
- 20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.
- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.



A circular stamp from CONDEPOR (Comisión Nacional del Deporte) is stamped over the signature. The stamp contains the text "COMISION NACIONAL DEL DEPORTE" around the top edge, "CONDEPOR" in the center, and "BOGOTÁ, C.R." at the bottom. There are five stars in the center of the stamp.



D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección² proporcionada en los DDL;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.

21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para la presentación de las Ofertas

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.

² La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para verificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de entrega o dirección para la recepción de las Ofertas que sea la misma que se indique en el Llamado a licitación.



22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. Ofertas tardías

23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.**

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **"RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"**, según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.**

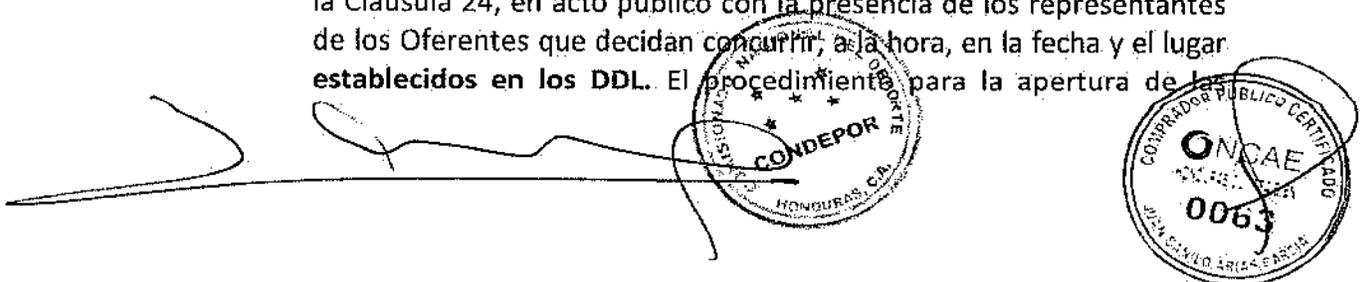
24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.

24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas

25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, **a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las



Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL**.

- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.
- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.
- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

26. Confidencialidad

- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

- 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito.

pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

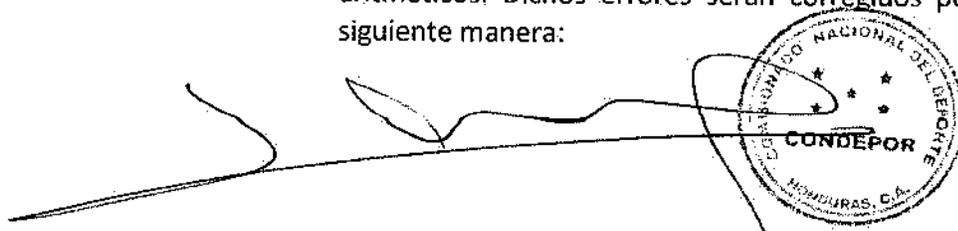
28.2 **Una Oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección de errores

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text: "COMANDO NACIONAL DEL EJERCITO", "CONDEPOR", and "MONTURAS, C.A.".



- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.

30. Moneda para la evaluación de las Ofertas

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

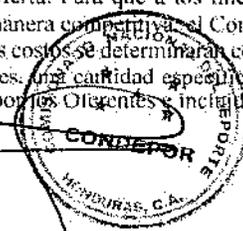
31. Evaluación y comparación de las Ofertas

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día³, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

³ Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de cada Oferta.



- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.

- 31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

32. Preferencia Nacional

- 32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

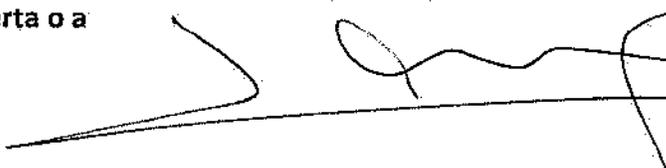
F. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación

- 33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a

- 34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento-sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.





rechazar
cualquier o
todas las
Ofertas

**35. Declaración
de Licitación
Desierta o
Fracasada**

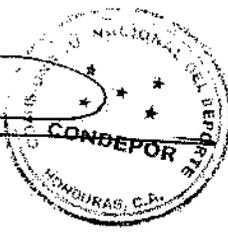
35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

**36. Notificación de
Adjudicación y
firma del
Contrato**

36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

- 36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL
- 36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

37. Garantía de Cumplimiento

- 37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
- 37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y firme el Contrato, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.

38. Pago de anticipo y Garantía

- 38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

39. Garantía de Cumplimiento

- 39.1 Además el adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas Ambientales a favor de




de Medidas de Mitigación Ambiental

entidad **establecida en los DDL**, el monto de la misma será fijado por la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), y **establecido en las DDL**, a efectos de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto.



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)*

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1

El Contratante es: **Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)**

Las Obras son: **"Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles"**

El proyecto consiste en la ejecución de obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles", de conformidad a las actividades de obra y los bienes descritos en la Sección VII de los presentes Pliegos de Condiciones. (SEGÚN ANEXOS)

Cuadro Descriptivo

| No. | Descripción de obra a ejecutar | Ubicación | Plazo de Ejecución |
|-----|--|-------------|---------------------|
| 1 | Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles. | Tegucigalpa | 120 días calendario |

Las Obras incluyen el suministro e instalación de grama híbrida según se detalla en la Sección VII de los presentes Pliegos de Condiciones. (ANEXOS)

El plazo de ejecución de las obras es: **120 días calendario**

El nombre e identificación del contrato es:

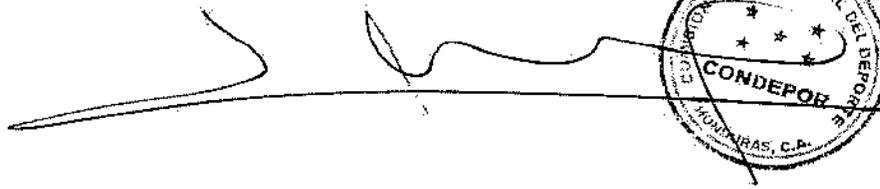
Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles".

Nota: Será responsabilidad del adjudicado, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), previo

* Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.



| | |
|------------------------------------|--|
| | al pago de la primera estimación, artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley. |
| IAO 1.2 | La fecha prevista de terminación de las obras será computada a partir de la fecha indicada en la orden de inicio de las obras, asociado al plazo de ejecución de la obra. |
| IAO 2.1 | Los fondos son provenientes de: Fondos Nacionales RECORTE PRESUPUESTARIO . puede dar lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 107-2021, Capítulo IV, Título VIII, artículo 78 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022, el que literalmente dice: <i>"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia."</i> |
| B. Documentos de Licitación | |
| IAO 8.1 | Se tiene programada una visita de campo con carácter obligatorio para el día viernes 30 de septiembre del año 2022, a las 10:00 a.m. , con punto de reunión en el portón principal (Sol Centro) del Estadio Nacional "Chelato Ucles"., se extenderá constancia de la visita de campo a presentarse con la oferta. |
| IAO 10.1 | La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: <i>adquisiciones@condepur.gob.hn</i> <i>Dirección Física es en: Complejo Deportivo José Simón Azcona, Estadio Héctor Chochi Sosa Oficinas CONDEPOR, Tegucigalpa M.D.C.</i> Teléfonos: 2231-0837 Pueden pedirse aclaraciones a más tardar cinco (05) días calendario antes de la fecha de presentación de las ofertas. |
| IAO 10.3 | Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, no se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones. |




C. Preparación de las Ofertas


Circular stamp of CONDEPOR (Comisión Nacional del Poder Compras) Honduras, C.A. The stamp features a central emblem with three stars and the text "COMISIÓN NACIONAL DEL PODER COMPRAS" around the top and "CONDEPOR HONDURAS, C.A." around the bottom.

Circular stamp of ONDAE (Organismo Nacional de Aseguramiento de Ejecución) Honduras, C.A. The stamp features the text "COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO" around the top, "ONDAE" in the center, and "HONDURAS, C.A." around the bottom. The number "006" is visible in the lower right quadrant.

IAO 13.1
(f)

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas;
- b) Cronograma de Ejecución de obras y Plan de Desembolsos.
- c) Fichas de costo
- d) Cotizaciones de los materiales y equipos
- e) Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada.
- f) Declaración Jurada dando a conocer los proyectos que está ejecutando y su porcentaje de avance, en estos se incluirán los contratados con el Estado, así como con la empresa privada.
- g) Desglose del Monto Ofertado elaborado en el formato proporcionado, debidamente firmado y sellado.
- h) Pliego de Condiciones debidamente foliado, firmado y sellado.
- i) Constancia de Visita de Campo, firmada y sellada, emitida por la institución.
- j) Estados financieros de los últimos 5 años, debidamente auditados y autenticados por notario. (con sus respectivas notas explicativas) *
- k) Líneas de créditos comerciales y/o bancarias, que deberán de contener 8 cifras medias, mostrando sus números, con una fecha de expedición no mayor a un mes.
- l) Comprobar el efectivo en caja y banco: mediante las constancias bancarias que deben reflejar el saldo a la fecha y el saldo promedio de los últimos 6 meses.
- m) Maquinaria disponible mínima requerida:
 - Retroexcavadora
 - Cargadora (de 2 a 3 yd³)
 - Moto niveladora
 - Vibro compactador
 - Volqueta (14 m³)
 - Tanque de Agua
 - Tractor
 - Maquina especial para cocido de grama hibrida
 - Equipo de Topografía

Personal mínimo requerido:

- Ingeniero Residente
- Topógrafo
- Maestro de obra
- Ingeniero Agrónomo
- Gerente de Proyecto



n) Acreditar experiencia específica de la empresa en proyectos que impliquen el reemplazo de grama natural por grama híbrida; deberá comprobar haber ejecutado por lo menos tres (3) proyectos, debiendo adjuntar actas de recepción definitiva o finiquitos.

*Razones Financieras:

Liquidez:

Activos Circulantes ≥ 2

Pasivos Circulantes

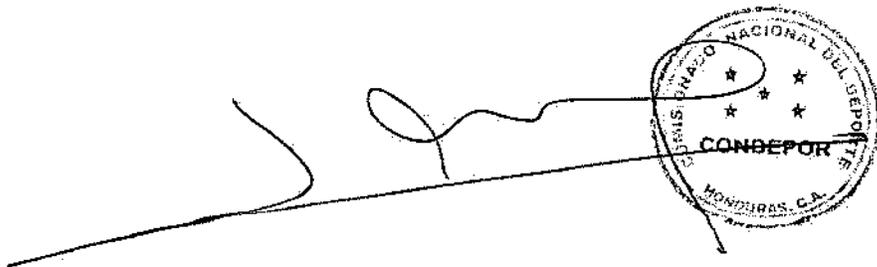
Endeudamiento:

Pasivos Totales ≤ 0.6

Activos Totales

Todos los documentos y constancias deben estar vigentes y de ser copias fotostáticas venir debidamente autenticadas.

Una autentica para copias y una auténtica para firmas.

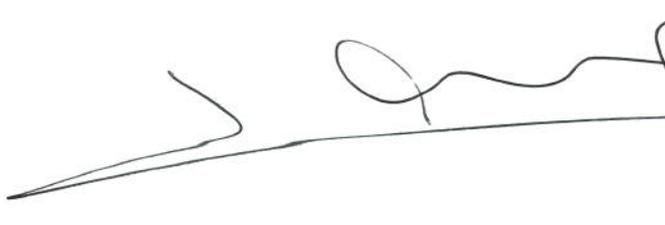


A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text: "SEMS DIABLO NACIONAL DEL SEPTIEMBRE CONDEPOR MONTECASS, C.A." with three stars in the center.



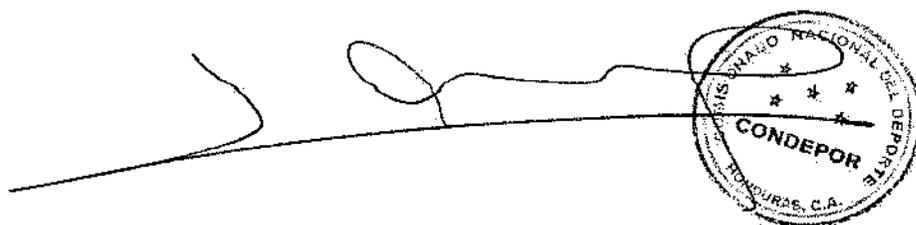
A circular stamp with the text: "COMPRADOR PÚBLICO SERVICIOS ONCAE MONTECASS, C.A. 0063 JUAN CARLOS SERRAS GARCIA". A handwritten signature is written over the stamp.

| | |
|----------|--|
| | <p>El Oferente Adjudicado y debidamente notificado deberá presentar la siguiente documentación legal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Copias de: Documento Nacional de Identificación (DNI), RTN Numérico tanto de la empresa como de su representante; 2.- Poder con que actúa el representante legal de la Empresa, inscrito en el registro correspondiente; 3.- Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad; 4.- Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) ó Constancia de Pagos a Cuenta; 5.- Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR); 6.- Constancia de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE); 7.- Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI); 8.- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al día en el pago de cotizaciones obrero patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social; 9.- Constancia de encontrarse solvente emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) de la Empresa y del Ingeniero que Ejecutará la obra; 10.- Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos; 11.- Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), a efectos de la tramitación del anticipo en caso que éste se contemple. <p><i>Todas las Constancias deberán estar vigentes y de ser copias fotostáticas venir debidamente autenticadas.</i></p> |
| IAO 15.1 | Los Oferentes "No podrán" ofertar en monedas extranjeras. |
| IAO 16.1 | El período de validez de las Ofertas será de noventa (90) días |
| IAO 17.1 | Si cualquiera de los documentos o información antes indicados faltare, podrán ser subsanados ya que corresponden a información histórica. No serán subsanables los documentos e información que se detallan en la sección I, instrucciones a los oferentes, numeral 13.1 "Documentos que componen la oferta" literales b, c, d, e, f, g, h é i. |



| | |
|---------------------------------------|---|
| IAO 18.1 | <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una Garantía emitida por un banco; - Una Fianza emitida por una aseguradora; - Un Cheque certificado a la orden del Contratante; - Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública. <p>La Garantía de mantenimiento de Oferta será por un 2% por ciento del monto de la oferta o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.</p> |
| IAO 18.3 | La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por 30 días después de la expiración de fecha de validez de ofertas. |
| IAO 19.1 | <i>No se considerarán Ofertas Alternativas.</i> |
| IAO 20.1 | El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es una (1) copia en físico y una en digital en USB, (de igual manera deberá de enviar el presupuesto en formato Excel) |
| D. Presentación de las Ofertas | |
| IAO 21.1 | Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente, en cuanto al método de ofertar se refiere. |
| IAO 21.2 (a) | <p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p><i>Dirección Física es en: En la sala de Juntas de las oficinas de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), Complejo Deportivo José Simón Azcona, Estadio Héctor Chochi Sosa, Tegucigalpa M.D.C.</i></p> <p>Teléfonos: 2231-0837</p> |
| IAO 21.2 (b) | Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1. |
| IAO 21.2 (c) | La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DE las 10:15 a.m., del miércoles 19 de octubre del año 2022" . |
| IAO 22.1 | La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: el día miércoles 19 de octubre del año 2022, hasta las 10:00 a.m. |

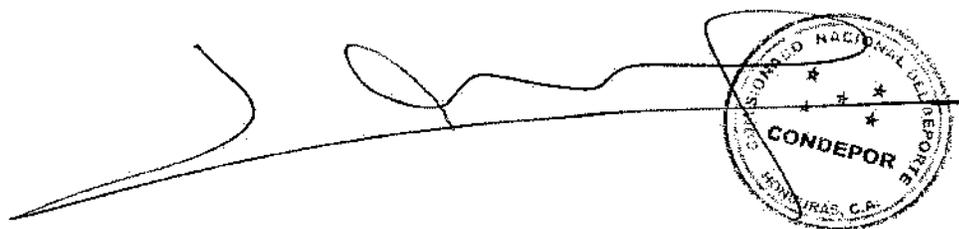


Handwritten signature and circular stamp of CONDEPOR (Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación).



Circular stamp of ONDAE (Oficina Nacional de Adquisición) with the number 0063.

| E. Apertura y Evaluación de las Ofertas | |
|--|---|
| IAO 25.1 | <p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>En la sala de Juntas de las oficinas de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), Dirección Física es en: Complejo Deportivo José Simón Azcona, Estadio Héctor Chochi Sosa, Tegucigalpa M.D.C.</p> <p><i>Email: adquisiciones@condepor.gob.hn</i></p> <p>Hora: 10:15 a.m. Fecha: miércoles 19 de octubre del año 2022.</p> |
| IAO 31.3 | <p>En el caso de existir errores en las cantidades de obra proporcionados por el contratante y no hubiere sido posible su detección hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, el contratante podrá: Aplicar la corrección durante la evaluación y oportunamente la notificará a los oferentes, quienes deberán de manifestar por escrito su aceptación o rechazo de la corrección. De ocurrir lo anterior deberá de documentarse el expediente de contratación.</p> <p>Nota: El contratante deberá tener especial cuidado que la corrección no incremente los costos de la obra más allá de la Disponibilidad Presupuestaria para el proyecto.</p> |
| F. Adjudicación del Contrato | |
| IAO 33.1 | El número máximo de lotes a ser Adjudicado por oferente será de: No Aplica. |
| IAO 34.1 | <i>CONDEPOR se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento hasta antes de la notificación de adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</i> |
| IAO 35.1 | <p><i>El contratante declarará Desierta o Fracasada la licitación en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.</i></p> <p>El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de 1 Oferta;</p> |
| IAO 35.2 d) | Las ofertas NO deberán superar la disponibilidad presupuestaria máxima; las ofertas que superen dicho monto serán descalificadas. |



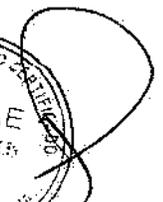
A large, stylized handwritten signature in black ink is written across the bottom of the page. Below the signature is a circular official stamp of CONDEPOR (Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación). The stamp contains the text 'COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION' around the perimeter, 'CONDEPOR' in the center, and 'TEGUCIGALPA, C.A.' at the bottom.



| | |
|-----------------|--|
| IAO 37.1 | El Oferente adjudicatario deberá presentar una Garantía o Fianza de Cumplimiento por un valor igual al 15% del precio del contrato y con una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra. <u>Esta garantía se presentará dentro de la fecha que se indique en la nota de adjudicación.</u> |
| IAO 38.1 | El pago de anticipo será por un monto máximo del veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato. |
| IAO 39.1 | El adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas Ambientales a favor de la de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente) , a efectos de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto. |



COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE
CONDEPOR
JONDURÁN, C.A.



COMPRADOR PÚBLICO CENTRAL
ONCAE
KINDIA, PUEBLO
0063
JUAN SÁNCHEZ

Sección III. Países Elegibles

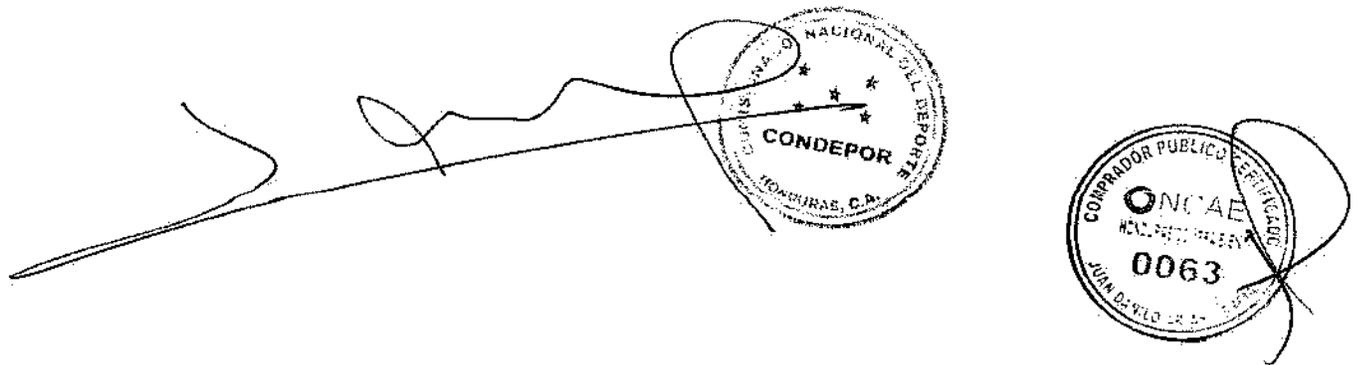
Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.



The image shows a handwritten signature in black ink that spans across two circular official seals. The seal on the left is from CONDEPOR, the National Center for Sports, with the text 'COMITÉ NACIONAL DEL DEPORTE' around the top and 'CONDEPOR HONDURAS, C.A.' around the bottom. The seal on the right is from ONCAE, the National Office for the Control of Public Procurement, with the text 'COMPRADOR PÚBLICO' around the top, 'ONCAE' in the center, 'HONDURAS' below it, and the number '0063' at the bottom. The signature is written over both seals.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

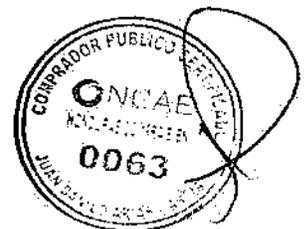
Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [Lempiras].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

| Moneda Lempiras | Monto pagadero en la moneda | Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera] | Insumos para los que se requieren monedas extranjeras |
|--------------------|-----------------------------|---|---|
| (a) | | | |
| (b) | | | |
| (c) | | | |
| (d) | | | |

El pago de anticipo solicitado es:

| Monto | Moneda |
|-------|----------|
| (a) | Lempiras |
| (b) | |
| (c) | |
| (d) | |



98

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el periodo de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

| Nombre y dirección del Agente | Monto y Moneda | Propósito de la Comisión o Gratificación |
|-------------------------------|----------------|--|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

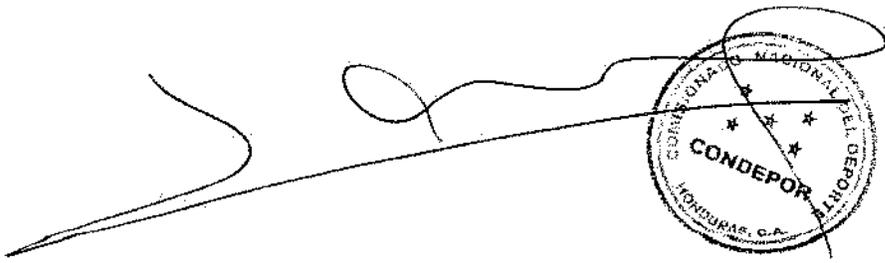
(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text: "COMISIONADO NACIONAL DEL DEPORTE", "CONDEPOR", and "HONDURAS, C.A." with three stars in the center.



A circular stamp with the text: "COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO", "ONCAE", "HONDURAS", "0063", and "JUAN CONDEPOR EN FERIA". A handwritten signature is written over the stamp.

2. Información sobre la Calificación (NO APLICA)

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

[Handwritten signature]



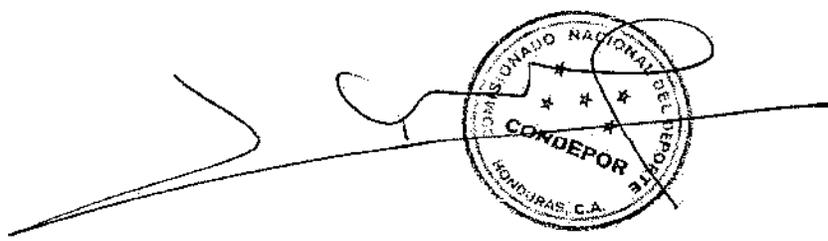
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de [Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran] _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





4. Modelo del Contrato

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. XX-CONDEPOR-2022

"Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles"

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR) Y LA EMPRESA _____

Nosotros MARIO ANTONIO MONCADA.GODOY , mayor de edad, casado, hondureño, ----- profesión u oficio, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación número -----, actuando en mi condición de -----representante Legal de la COMISION NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO o PCM -----de fecha ----- del año dos mil -----, emitido por -----, según punto de Acta ----- de fecha ----- del año -----, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte _____, mayor de edad, _____, hondureño _____, con Documento Nacional de Identificación número _____, en mi condición de _____ de la Empresa _____, nombrado mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, Instrumento autorizado por el Notario _____, inscrita bajo el Número _____, Tomo _____ del Registro Mercantil, con fecha _____, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.XX-CONDEPOR-2022 "Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles"** adjudicado mediante Notificación de fecha ____ de _____ de 2022, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No. XX-CONDEPOR-2022, contrato que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA----- **Objeto del Contrato:**----- Es la construcción del proyecto "**Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles"**", ubicado en -----. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de ----- (L. -----), como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: PAGOS AL



CONTRATISTA. EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Todos los pagos se realizarán a través de -----
-- , mediante transferencia SIAFI a favor de la empresa _____ . **Anticipo:** EL CONTRATANTE

entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de ----- (L. -----), equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; **c)** Que se haya presentado el programa detallado de ejecución de la obra en MS Project y el programa de desembolsos; **d)** Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA.

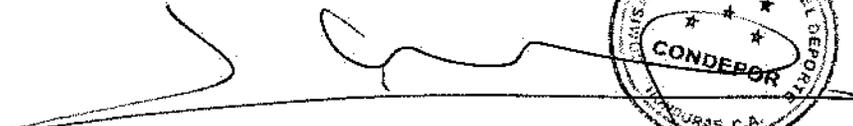
Pago de las Estimaciones: EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, revisadas, aprobadas y certificadas por el Supervisor de la Obra; Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Valor de Materiales y/o Equipos Almacenados: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, para ser usados en la obra y se sujetará a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo, de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** Retención correspondiente, como anticipo al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto sobre la Renta), excepto que el Contratista presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c)** Amortización del valor pagado por materiales y/o equipo almacenado en el sitio, en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de _____, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO. EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la Orden de Inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de entrega del anticipo; siempre que se cumpla con los requisitos establecidos






en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASOS.** Por cada día calendario de atraso en la entrega completa del proyecto, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa pecuniaria el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2022. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Notificación de la Adjudicación, b) Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, c) Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, e) Especificaciones Técnicas y Especiales, f) Planos, g) Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), h) Garantías presentadas por el Contratista; i) Orden de Inicio, j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente, y k) Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a EL CONTRATANTE, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, b) Cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y c) Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Certificación del Supervisor. EL CONTRATISTA presentara una solicitud de prórroga a más tardar treinta días (30) calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** puede dar lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 107-2021, Capítulo IV, Título VIII, artículo 78 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del

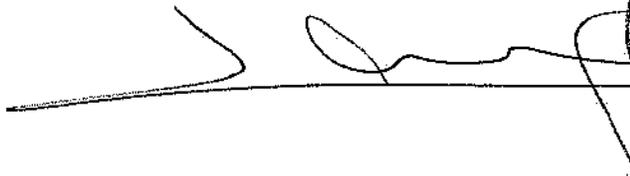





Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia."* **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.**

EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: **a) Garantía Bancaria de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por ----- (L. -----); **b) Garantía de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por ----- (L. -----). Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada una vez formalizada la ampliación respectiva; **c) Garantía de Calidad de Obra.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva del proyecto, la cual sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE a través de CONDEPOR, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión y la CONDEPOR. Todo el personal técnico deberá estar inscrito en su respectivo colegio profesional y acreditar su solvencia con el mismo. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales, al personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo previo a su contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras






se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: a) Sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de Obra, b) Entregar a CONDEPOR el Libro de Bitácora, c) Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.** Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y del Contratante a través de la CONDEPOR, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato, las establecidas en los artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado y 253 al 263 de su Reglamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar






propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar:

a. De parte del Contratista o Consultor:

- A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante:

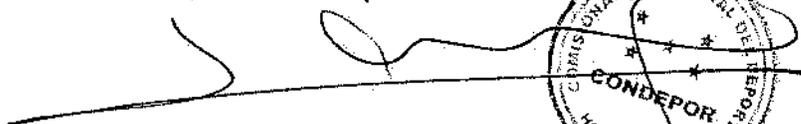
- A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS. Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio de CONDEPOR, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan, para este efecto el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se dilucidan las controversias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES: El presente Contrato se registrará por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se registrará por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ----- (--- --) días del mes de ----- del año dos mil ____ (202__).

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras en el día, mes, del año arriba indicado.






BA

Por y en nombre del Contratante:

Firmado: _____ COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR).

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: _____, Representante Legal de la empresa _____.

 _____



Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y Ley Aplicables
4. Decisiones del Supervisor de Obras
5. Delegación de funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos del Contratante y del Contratista
11. Riesgos del Contratante
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
16. Construcción de las Obras por el Contratista
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
18. Aprobación por el Supervisor de Obras
19. Seguridad
20. Descubrimientos
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
22. Acceso al Sitio de las Obras
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
24. Controversias
25. Procedimientos para la solución de controversias
26. Recursos contra la resolución del contratante

B. Control de Plazos

27. Programa
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
29. Aceleración de las Obras
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras
31. Reuniones administrativas
32. Corrección de Defectos
33. Advertencia Anticipada

C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos
35. Pruebas
36. Defectos no corregidos

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
38. Desglose de Costos
39. Variaciones
40. Pagos de las Variaciones
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos
42. Estimaciones de Obra

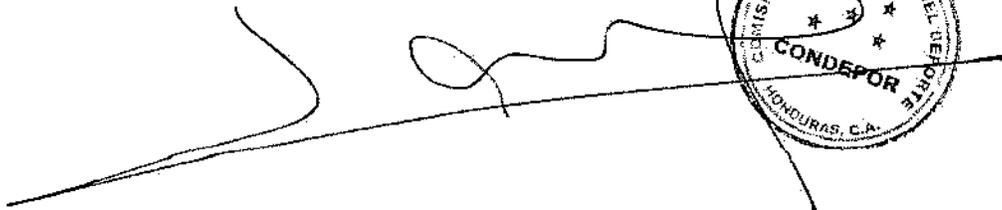


- 43. Pagos
- 44. Eventos Compensables
- 45. Impuestos
- 46. Monedas
- 47. Ajustes de Precios
- 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra

- 49. Pago de anticipo
- 50. Garantías
- 51. Trabajos por día
- 52. Costo de reparaciones

E. Finalización del Contrato

- 53. Terminación de las Obras
- 54. Recepción de las Obras
- 55. Liquidación final
- 56. Manuales de Operación y de Mantenimiento
- 57. Terminación del Contrato
- 58. Fraude y Corrupción
- 59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
- 60. Derechos de propiedad
- 61. Liberación de Garantía de Cumplimiento



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular stamp.

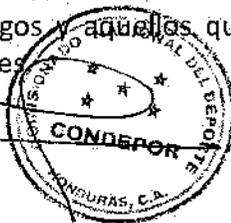


Condiciones Generales del Contrato

1: Definiciones

A. Disposiciones Generales

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
 - (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios; que forma parte de la Oferta.
 - (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
 - (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
 - (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
 - (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) Días significa días calendario;
 - (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.

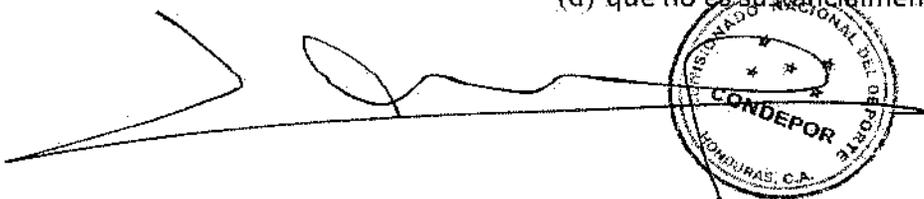


- (k) Meses significa meses calendario
- (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El Periodo de Responsabilidad por Defectos es el periodo estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación por



supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.

- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluídas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte,
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte




La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato.



- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades valoradas, y
- (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El contrato se regirá y se interpretará según las Leyes Hondureñas

4. Decisiones del Supervisor de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

5. Delegación de funciones

- 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.

6. Comunicaciones

- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.

7. Subcontratos y Cesión del Contrato

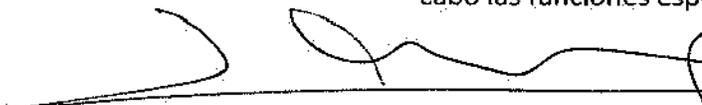
- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

8. Otros Contratistas

- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la lista, u otro personal aprobado por





el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación



12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

13. Seguros

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
- (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
- (d) Para lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las

15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

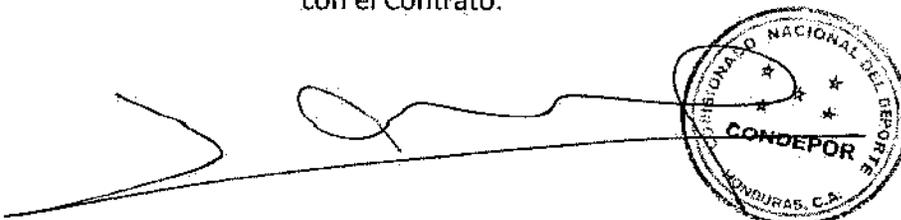






**Condiciones
Especiales del
Contrato**

- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Supervisor de Obras** 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.



A handwritten signature in black ink is written across the bottom of the page. Below the signature is a circular stamp with the text "COMISIONADO NACIONAL DEL DEPORTE" around the perimeter and "CONDEPOR" in the center. At the bottom of the stamp, it says "MONTECRISTO, C.A."



- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
 - 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

- 24. Controversias
 - 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.

- 25. Procedimientos para la solución de controversias
 - 25.1 En el caso de existir controversias se crearán las Mesas de Resolución de Disputas con el propósito de ayudar a resolver tales desacuerdos o desavenencias, con la participación de las partes involucradas en el proceso, según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado. El Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

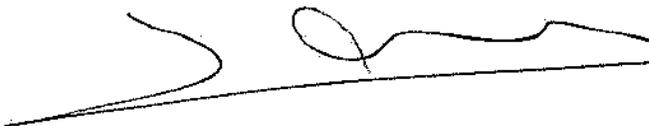
- 26. Recursos contra la resolución del Contratante
 - 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Control de Plazos

- 27. Programa
 - 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

 - 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

 - 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el

pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, previa Aprobación del Gerente de Obras, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista lo solicite, una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

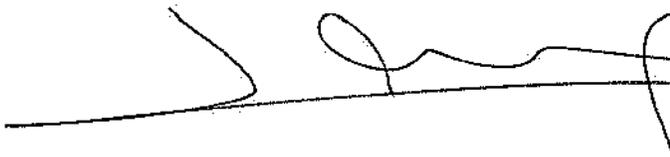
29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 23.






31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Corrección de Defectos

32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33. Advertencia Anticipada

33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos

34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.



35. Pruebas

35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

36. Defectos no Corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

38. Desglose de Costos

38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. Variaciones

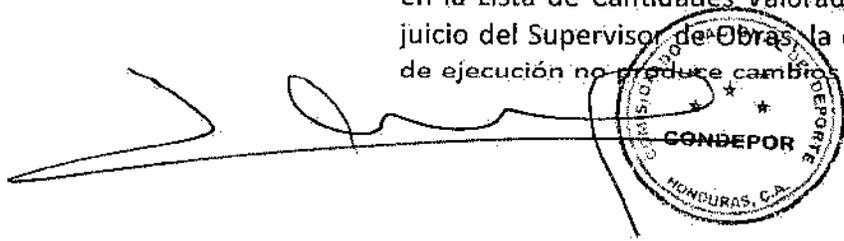
39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

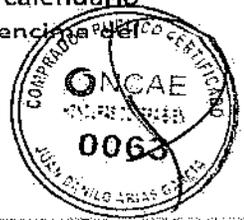
39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por ende...





límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41. Proyecciones

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

42. Estimaciones de Obra

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de



la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Su cláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- (e) El Supervisor de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de



información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

- (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

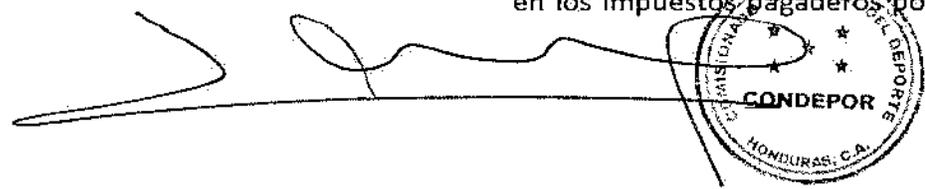
44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos





cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

48. Multas por retraso en la entrega de la Obra

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso a partir de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49. Pago de anticipo

49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. Garantías

50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación, por el monto estipulado en la






emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

- 50.2 De igual manera el Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las DDL, emitida por un banco aceptable para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión.
- 50.3 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 50.4 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51. Trabajos por día

- 51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

52. Costo de reparaciones

- 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.
- 52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.



E. Finalización del Contrato**53. Terminación de las Obras**

- 53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

54. Recepción de las Obras

- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
- 54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.
- 54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto dispone el contrato.

55. Liquidación final

- 55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en



virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenara se emita el certificado de pago.

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56. Manuales de Operación y Mantenimiento

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

57. Terminación del Contrato

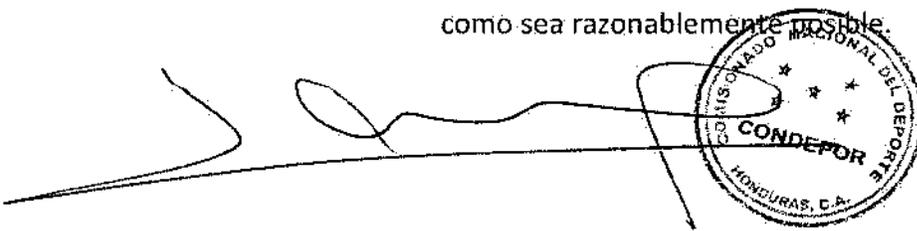
57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;



- 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
 - 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
 - 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
 - 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
 - 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
 - 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
 - 10) El mutuo acuerdo de las partes;
 - 11) Retrasar de manera injustificada por más de diez (10) días hábiles, la tramitación de las órdenes de cambio instruidas por el Supervisor o la Inspectoría que sean anotadas en bitácora.
 - 12) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MIAMBIENTE la Institución quien lo acreditará.
 - 13) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
 - 14) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC,
- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.



Handwritten signature and stamp of CONDEPOR (Comisión Nacional del Deporte, Honduras, C.A.).



Stamp of ONCAE (Comisariado Público Gerencial de la ONCAE) with the number 0063 and the name Juan Carlos Torres Campa.

57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

**58. Fraude y
Corrupción**

58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

**59. Pagos posteriores
a la terminación**

59.1

Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que



del Contrato

conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

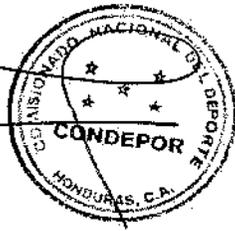
59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

60. Derechos de Propiedad

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

61. Liberación de cumplimiento

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

| A. Disposiciones Generales | |
|----------------------------|---|
| CGC 1.1 (a) | En el presente Contrato No se prevé Conciliador. |
| CGC 1.1 (p) | El Contratante es: Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). <i>Dirección Física es en: Complejo Deportivo José Simón Azcona, Estadio Héctor Chochi Sosa, Oficinas CONDEPOR, Tegucigalpa M.D.C.</i> En representación del Contratante: MARIO ANTONIO MONCADA GODOY Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) |
| CGC 1.1 (t) | La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras será: La certificada por el Supervisor de Obras |
| CGC 1.1 (w) | El Supervisor de Obras es: La supervisión externa contratada por CONDEPOR |
| CGC 1.1 (bb) | Se considera como Orden de Inicio del proyecto la señalada por el supervisor designado por la CONDEPOR, la cual <u>no</u> estará sujeta a la entrega del anticipo. |
| CGC 1.1 (ff) | Las Obras son: "Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles" |
| CGC 2.2 | Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No Aplica |
| CGC 2.3 (i) | Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: (a) <i>Notificación de Adjudicación</i> |





| | |
|-----------------|--|
| | <p>(b) <i>Oferta,</i></p> <p>(c) <i>Condiciones Generales del Contrato,</i></p> <p>(d) <i>Condiciones Especiales del Contrato,</i></p> <p>(e) <i>Especificaciones Técnicas,</i></p> <p>(f) <i>Planos,</i></p> <p>(g) <i>Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra),</i></p> <p>(h) <i>Fichas de Precios Unitarios,</i></p> <p>(i) <i>Programa de Ejecución,</i></p> <p>(j) <i>Programa de Desembolsos</i></p> |
| CGC 8.1 | Lista de Otros Contratistas: No Aplica |
| CGC 9.1 | <p>Personal Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Residente - Topógrafo - Maestro de obra - Ingeniero Agrónomo - Gerente de Proyecto <p><u>Maquinaria mínima requerida:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Retroexcavadora - Cargadora (de 2 a 3 yd³) - Moto niveladora - Vibro compactador - Volqueta (14 m³) - Tanque de Agua - Tractor - Máquina especial para cocido de grama híbrida - Equipo de Topografía |
| CGC 13.1 | <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: No aplica</p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: No aplica</p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: 10% del Monto del Contrato</p> <p>(d) para lesiones personales o muerte:</p> |



| | |
|---------------------------------|--|
| | <p>(i) de los empleados del Contratista: Cien Mil Lempiras Exactos (L. 100,000.00)</p> <p>(ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: Cien Mil Lempiras Exactos (L. 100,000.00)</p> |
| CGC 14.1 | Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: No aplica |
| CGC 21.1 | La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) Cinco (5) días antes de la fecha de inicio de las obras. |
| CGC 25.1 | No Aplica |
| CGC 26.1 | Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los Tribunales de la República. |
| B. Control de Plazos | |
| CGC 27.1 | El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de los Diez (10) días anteriores a la fecha de inicio de las obras. |
| CGC 27.3 | Los plazos entre cada actualización del Programa serán de Treinta (30) días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 5% del pago de la siguiente estimación |
| C. Control de la Calidad | |
| CGC 32.1 | El Período de Responsabilidad por Defectos es: 365 días a partir de la Fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. |
| D. Control de Costos | |
| CGC 46.1 | La moneda del País del Contratante es: Lempiras. |
| CGC 47.1 | No Aplica. |

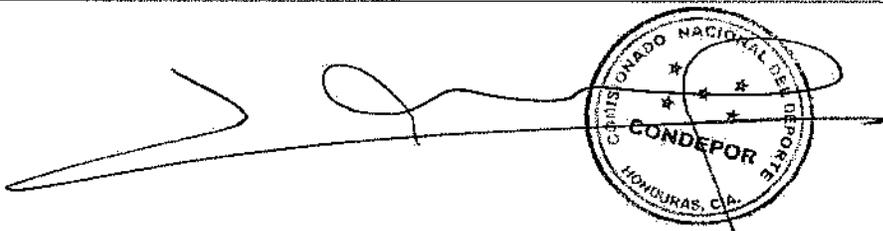





| | |
|----------|---|
| CGC 48.1 | <p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.36 % por cada día de retraso por el monto total del saldo del contrato (Artículo 76 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2022, Decreto No. 107-2021). El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del monto del contrato.</p> |
| CGC 49 | <p>El pago por anticipo será de: un 20% del precio total del contrato, el mismo se pagará al Contratista una vez que éste haya entregado la garantía bancaria de anticipo y de cumplimiento. La garantía a recibir, será del 100% del anticipo.</p> <p>La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria</p> |
| | <p>CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: <i>"La presente garantía será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía. La presente garantía emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".</i></p> <p>Para amortizar el anticipo, será deducido mediante retenciones en cada estimación de obra, en la misma proporción en que fue otorgado. En el último pago se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo.</p> |
| CGC 50.1 | <p>El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es:</p> <p>Garantía Bancaria/Fianza: 15% del monto del Contrato, con una vigencia que excederá en tres (3) meses la fecha prevista para la terminación de la totalidad de las obras, pudiendo ampliarse si fuera necesario.</p> <p>La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria:</p> <p>CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: <i>"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los</i></p> |



| | |
|-------------------------------------|---|
| | <p><i>tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".</i></p> <p>Si por causas establecidas contractualmente, se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.</p> |
| CGC 50.2 | Se deberán de observar Medidas de Mitigación Ambiental. |
| CGC 50.3 | <p>El Contratista Deberá presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 50.3 de las CGC.</p> <p>"La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 365 días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.</p> <p>La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria</p> <p>CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: <i>"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".</i></p> |
| E. Finalización del Contrato | |
| CGC 55.1 | <p>(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de Treinta (30) días después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3.</p> <p>(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de Diez (10) días a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.</p> <p>(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de Cuarenta y Cinco (45) días después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;</p> |

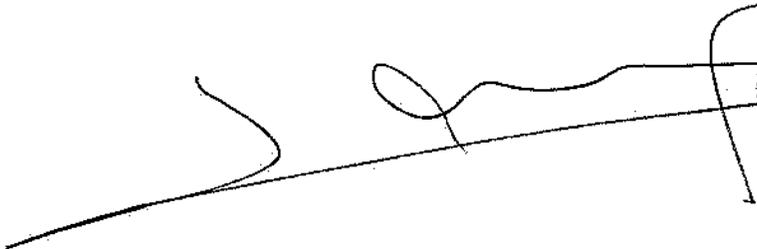


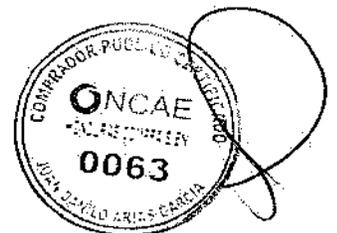
Handwritten signature and circular stamp of CONDEPOR DEPORTE, HONDURAS, C.A.



Circular stamp of ONCAE (Organismo Nacional de Contratación Administrativa Especializada), with the number 0063 and the name JUAN CARLOS ARAN BARCELÓ.

| | |
|----------------------|---|
| | <p>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de Quince (15) días a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</p> <p>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de Diez (10) días a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.</p> |
| CGC 56.1 | <p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar Un mes previo a la finalización de las obras.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar Una semana previa a la finalización de las obras.</p> |
| CGC 57.2 (13) | El número máximo de días es 28 consistente con la Sub cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios. |



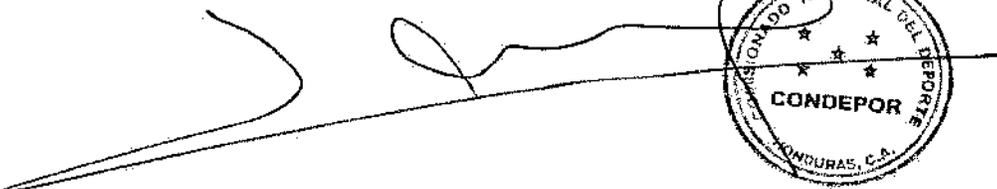
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento se Adjuntan al presente Documento de Licitación.

Forman parte de las Especificaciones Técnicas de este proyecto los documentos siguientes y adjuntos al presente documento:

- 1- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.**

(Anexo Adjunto)



A long, flowing handwritten signature in black ink, starting with a large loop on the left and ending with a horizontal line that passes through the center of the CONDEPOR stamp.

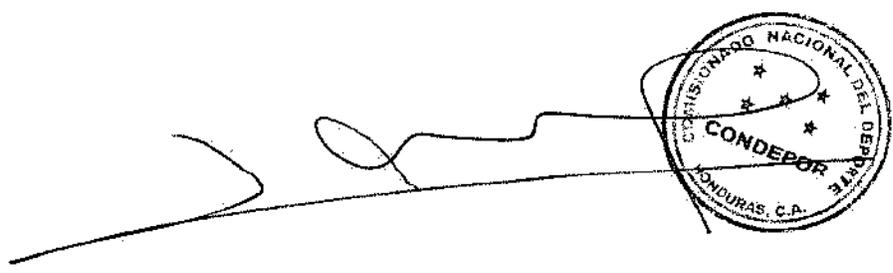


57

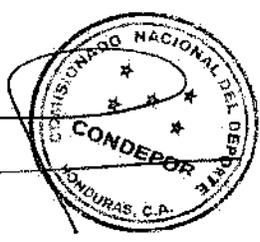
Sección VIII. Planos

LOS PLANOS CORRESPONDIENTES SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO DE LICITACIÓN

(Anexos)

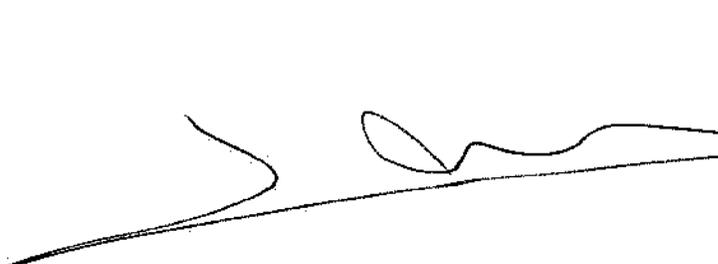


A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the circular stamp of CONDEPOR.



Sección IX. Lista de Cantidades

(Anexos)



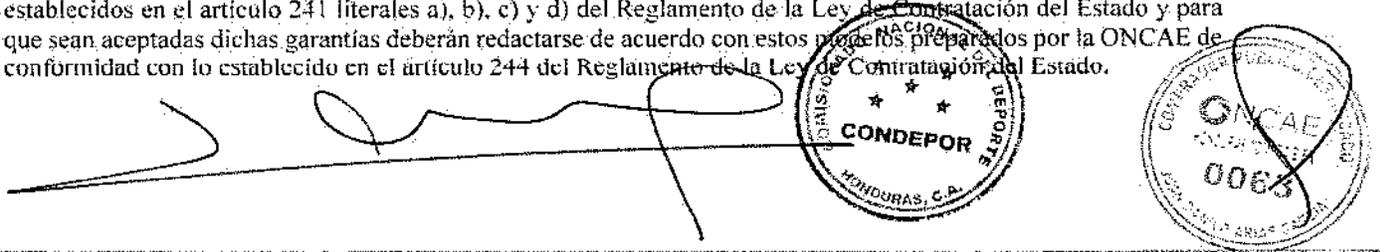
A large, stylized handwritten signature in black ink, extending across the lower portion of the page.



Sección X. Formularios de Garantía⁵

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía Bancaria por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía Bancaria de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías.

⁵ Estas garantías/fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la ONCAE de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



Garantía de Mantenimiento de la Oferta

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] MANTENIMIENTO DE OFERTA
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de _____, para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación [indicar el número de licitación] para la Ejecución del Proyecto: "[indicar el nombre de la licitación]" ubicado en [indicar la ubicación], con código [indicar código].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*

Las Garantía/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el [Afianzado/Garantizado]:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]
 DE CUMPLIMIENTO Nº: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de _____, para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "[Indicar el nombre de la licitación]" ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*

Las [Garantías/Fianzas] emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA  



Garantía y/o Fianzas de Calidad

**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**

[GARANTIA / FIANZA]
DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de _____, para
garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: "[indicar el nombre de la licitación]" ubicado en [indicar
la ubicación]. Construido/entregado por el [Afianzado/Garantizado]

SUMA [AFIANZADA/ GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

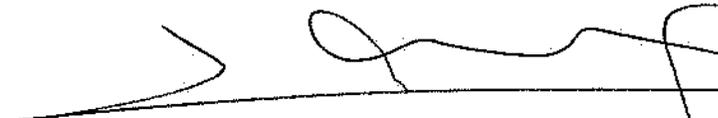
BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*

Las Garantías/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA






Garantía por Pago de Anticipo
FORMATO GARANTIA BANCARIA POR ANTICIPO
[NOMBRE DEL BANCO]

[GARANTIA]

DE ANTICIPO Nº: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía] a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____, Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA GARANTIZADA: _____

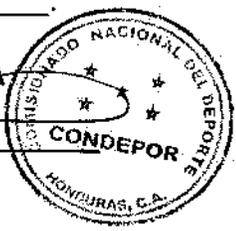
VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *La presente garantía será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía. La presente garantía emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*

Las **[Garantías]** emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente **[Garantía]**, en la ciudad de _____ municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

_____ **FIRMA AUTORIZADA** 



FORMATO GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES

BANCO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Nº: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

DIRECCIÓN Y TELEFONO: _____

GARANTÍA A FAVOR DE **SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: _____, CON CÓDIGO: _____, UBICADO EN: _____; ESTA GARANTÍA SERÁ PAGADA EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**, CONTRA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EN DONDE MANIFIESTE EL BENEFICIARIO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTIZADO

_____ 



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

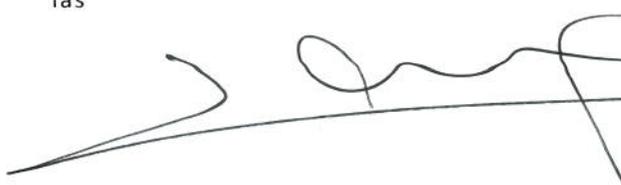
República de Honduras
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

"Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles"

LPN-008-CONDEPOR-2022

La **Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-008-CONDEPOR-2022 a presentar ofertas selladas para el Proyecto "Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles".

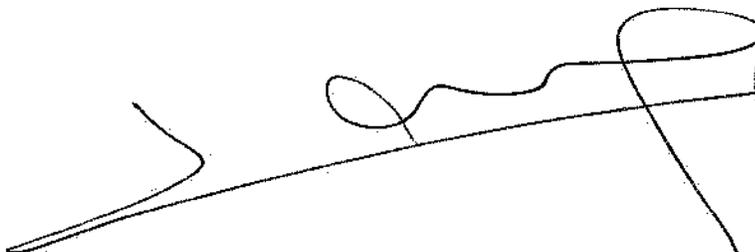
1. El plazo de ejecución de las Obras en días calendario, contado a partir de la fecha señalada en la orden de inicio es: **120 días calendario**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Condiciones para la Licitación descargándolo de la plataforma Honducompras1 (www.honducompras.gob.hn), además, podrán ser solicitados vía correo electrónico, acompañando una nota debidamente firmada y sellada por el representante de la empresa dirigida al Comisionado Presidente **de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) Mario Antonio Moncada Godoy**; En caso de optar por descargar los pliegos de condiciones de la plataforma honducompras, deberán de manifestarlo vía correo electrónico a la dirección: adquisiciones@condepor.gob.hn, adjuntando la nota de intención de participar debidamente firmada y sellada por el representante de la empresa.
4. Se tiene programada una visita de campo con **carácter obligatorio** para el día **viernes 30 de septiembre del año 2022**, a las **10:00 a.m.**, con punto de reunión en el portón principal (Sol Centro) del Estadio Nacional "Chelato Ucles"., **se extenderá constancia de la visita de campo a presentarse con la oferta**.
5. Las Ofertas deberán presentarse a más tardar a las **10:00 a.m.**, **del día miércoles 19 octubre del año 2022**. para los efectos de registro y control deberán presentar una nota de remisión de los sobres o paquetes, para hacer constar la fecha y hora de recibido de la oferta; Ofertas electrónicas NO serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicada serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el Acta de Apertura de Ofertas. Acto seguido, las ofertas, se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, **a la sala de juntas del 2do nivel, ubicado en el Estadio Héctor "Chochi" Sosa** a las **10:15 a.m.**, **del día miércoles 19 de octubre del año 2022**. Todas las



ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía/Fianza de Mantenimiento de Oferta en original por un monto igual al 2% del monto ofertado, con una vigencia de 120 días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal 18.3 (b) de las Instrucciones a los Licitantes del Documento de Licitación.

Tegucigalpa M.D.C., 20 de septiembre del año 2022.

Héctor Eusebio Rodríguez
COMISIONADO POR LEY DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR).



A circular stamp with the text "COMISIONADO NACIONAL DEL DEPORTE" around the top edge, "CONDEPOR" in the center, and "HONDURAS, C.A." around the bottom edge. There are five stars in the center of the stamp.



A circular stamp with the text "COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO" around the top edge, "ONCAE" in the center, and "JUAN CARLOS GRIAS GARCIA" around the bottom edge. The number "0063" is printed in the center.

CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO

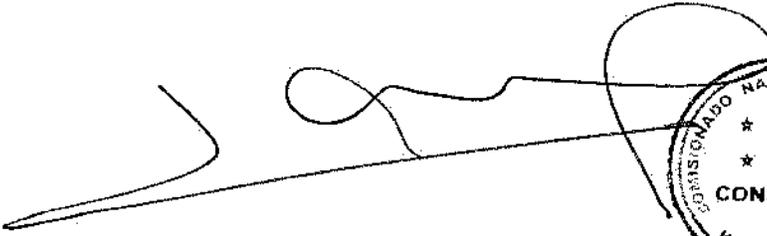
El Suscrito Formulator del Proyecto de *CONDEPOR*, hace constar que:

En fecha _____ el Ingeniero/Arquitecto/Maestro de Obra,
_____ en representación de la empresa
_____ efectuó la VISITA OFICIAL al Proyecto
“Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera “Chelato Ucles”, con la cual cumple con el requerimiento obligatorio establecido en las instrucciones a los Oferentes que forman parte del Documento de Licitación.

Esta constancia deberá adjuntarse a la Oferta por el Oferente.

Dado en la Ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del _____.

Formulador






ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CANCHA ESTADIO NACIONAL

PRELIMINARES

INSTALACIÓN BODEGA METÁLICA PROVISIONAL

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: La actividad consiste en la instalación de una Bodega Metálica Provisional. La que se armará, colocará, aplomada y fijará de acuerdo con planos, en los sitios indicados por el supervisor.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: Se medirá de forma Global. La cantidad a pagarse será el número de unidades, medidas en la obra de casetas metálicas, instaladas, las cuales deberán de ser ordenadas, ejecutadas y aceptadas por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

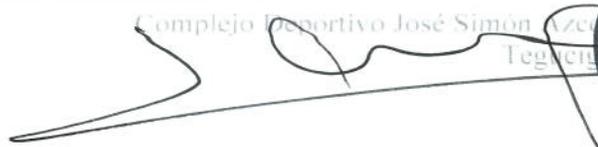
EXCAVACIÓN

EXTRACCIÓN DE LA CAPA VEGETAL Y SUB-BASE EXISTENTE

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Este trabajo consistirá en la remoción de capa vegetal y relleno existente. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada, herramienta menor y equipo mecanizado, de forma que se eliminará todo el material orgánico. Con lo cual se buscará crear un nuevo perfil del terreno.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad para pagar por Extracción de la capa Vegetal y Sub - base existente será el número de metros

Complejo Deportivo José Simón Azcoy, Estadio Hector Chochi Sosa, Tegucigalpa, M.D.C.







cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIOS)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Estos trabajos consistirán en el acarreo de material de desperdicio con volqueta, ya sea producto de la excavación, demoliciones u otro tipo de material de los proyectos. El material de desperdicio será cargado por peones en volquetas y se procederá a botarlos a los lugares municipales autorizados, mismos que también serán verificados y aprobados por la Supervisión para evitar contaminaciones ambientales, sedimentaciones en cauces de ríos o quebradas y otros.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad para pagar por acarreo de material de desperdicio manualmente será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CONFORMACIÓN DEL TERRENO

NIVELACIÓN LASER DE AGREGADOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Complejo Deportivo José Simón Azupard del Hoyo, Estadio Héctor Chochi Sosa,
Leguizamón, D. A.



Esta actividad consiste en la nivelación de la superficie por medio de láser, posterior a la conformación del terreno mediante equipo mecanizado cuidando las pendientes mínimas requeridas. La base se compactará con material selecto, se procederá a nivelar la grava y la arena.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por conformación en terracería, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

DRENAJES Y SISTEMA DE RIEGO

DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: La actividad consiste en el suministro e instalación del sistema riego, el cual cubrirá un 100% del terreno de juego y jardineras aledañas, contemplando los factores climáticos. El diseño se basa en la implementación de aspersores de alta gama.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: Para este cálculo se estimaron las cantidades Globales basadas las instalaciones de todos los accesorios y mano de obra requerida para la construcción del sistema de drenajes.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

Complejo Deportivo José Simón Azcona y el Estadio Héctor Chochi Sosa.
Tegucigalpa, M.D.C.



CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: La actividad consiste en la construcción de un sistema de drenajes, a todo lo ancho del terreno de juego, con tubería ranurada. Se contemplará recubrir la zanja de riego con malla geotextil, además recubrir el tubo de drenaje perforado con grava.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: Para este cálculo se estimaron las cantidades Globales basadas las instalaciones de todos los accesorios y mano de obra requerida para la construcción del sistema de drenajes.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

ENGRAMADO

SUMINISTRO E INSTALACION DE ARENADO Y CESPED HIBRIDO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Esta actividad consiste en el suministro e instalación del Césped Híbrido, conformando el terreno con las capas necesarias de arena y el cepillado del césped, preparando la superficie para la siembra de futura semilla. Con las Sigüientes Especificaciones:

- El césped híbrido debe tener una alfombra/malla abierta con agujeros de mínimo 2mm de ancho y 1.2mm de largo que permitan la posibilidad de un buen desarrollo de las raíces y un drenaje perfecto, un mínimo de 4500 agujeros por m2 es obligatorio.
- La alfombra/malla no debe contener materiales orgánicos biodegradables o fibra de algodón que puedan degradar y cambiar la estructura de la malla.
- La alfombra híbrida debe estar libre de cualquier pegamento y/o látex.
- La malla y las fibras de césped híbrido deben ser del mismo material y el

Complejo Deportivo José Simón Azueta de los Estudiantes Héctor Chochi Sosa
Feguelipán, D.A.



césped híbrido debe ser 100 % reciclables.

- El césped híbrido debe estar "tufted" y las fibras "bloqueadas" en la malla y dar una impresión irregular, las alfombras híbridas producidos con tecnología "waving" no es permitida.
- El césped híbrido debe tener entre 65.000 - 80.000 fibras por m2.
- Las fibras de césped híbrido deben estar ancladas al backing/malla y el césped híbrido debe haber sido probado con el protocolo BS ISO4919 para determinar el punto en el que se produce el deslizamiento de la unión que mantiene las fibras en su lugar: la fuerza de extracción de la fibra, el resultado de esto.
- Las pruebas deben mostrar al menos un resultado mínimo de resistencia de 50Nm.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad a pagar será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por conformación en terracería, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

SIEMBRA Y ESTABLECIMIENTO DE CÉSPED BERMUDA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Esta actividad consiste en la siembra de semillas de estolón, para el establecimiento y producción del Césped Híbrido.

Complejo Deportivo José Simón Azcona del Hoyo Estadio Héctor Chochi Sosa Tegucigalpa, M.D.C.



CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad a pagar será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por conformación en terracería, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación

MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO, DEMARCACIÓN Y PRUEBAS DE CALIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Esta actividad consiste en mantenimiento cotidiano por un lapso de 120 días, posteriores al inicio de actividades deportivas dentro de la cancha. Garantizando que las pruebas a realizarse de tracción, rodamiento, dureza del terreno de juego y demás cumplan los estándares establecidos por la FIFA.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

LIMPIEZA FINAL

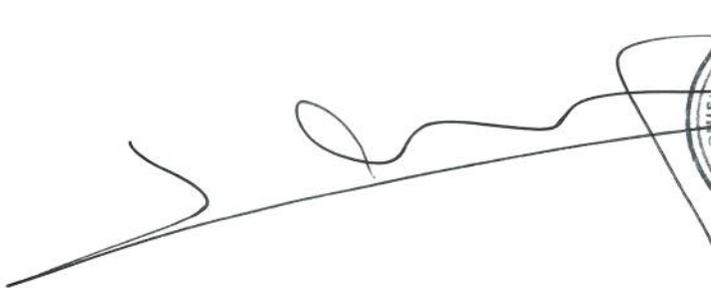
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza del final de áreas interiores. Una vez terminada la obra se procederá a limpiar las áreas interiores de proyectos sacudido de polvo en paredes, el barrido de basuras y lavado con agua / detergente en pisos, así mismo puede incluirse como actividad cualquier actividad necesaria para el buen funcionamiento de los sistemas a instalarse dentro del estadio.



CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO: La cantidad a pagarse por Limpieza de Áreas Interiores será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

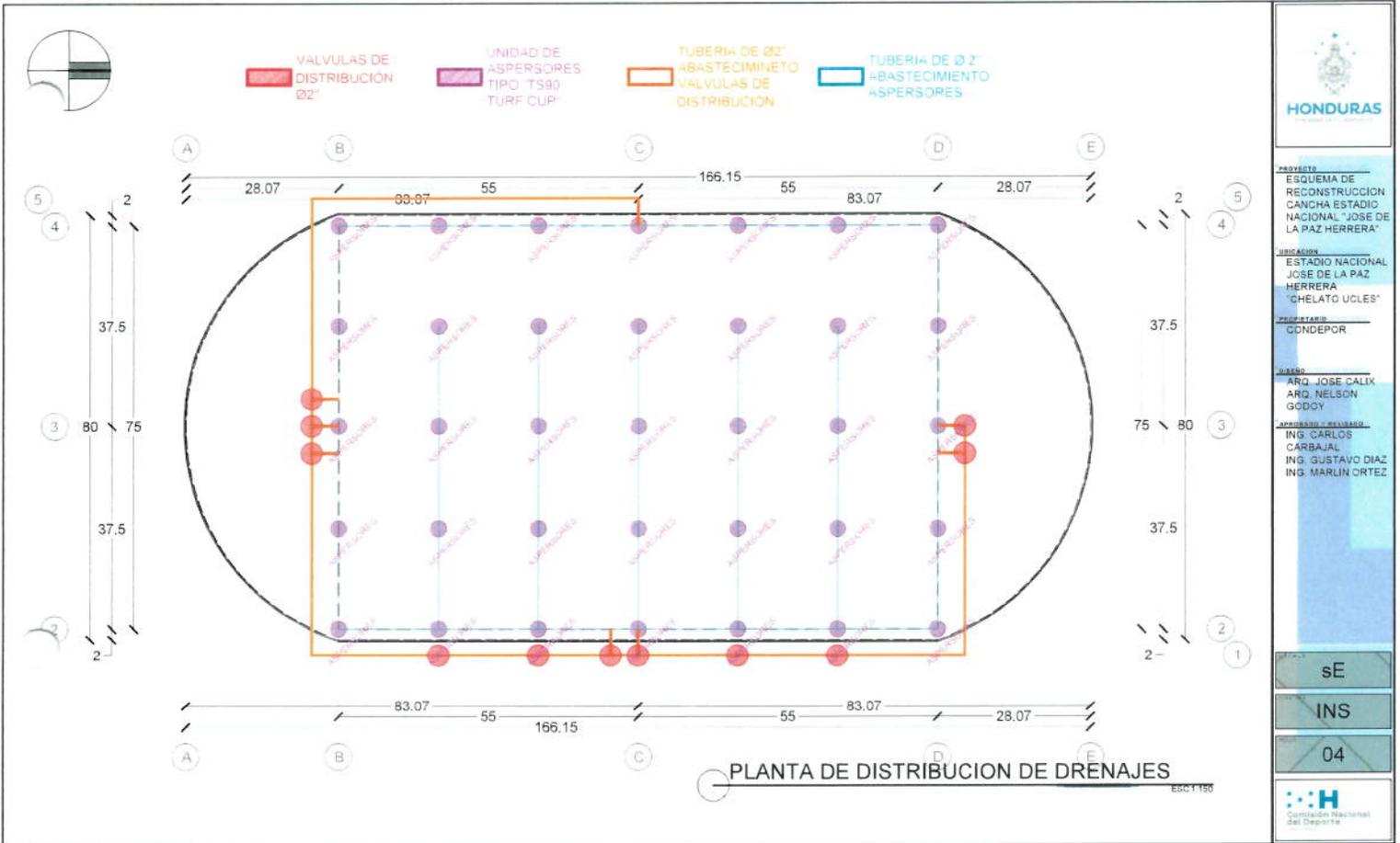
PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



Complejo Deportivo José Simón Azeona del Hoyo, Estadio Héctor Chochi Sosa,
Tegucigalpa M.D.C

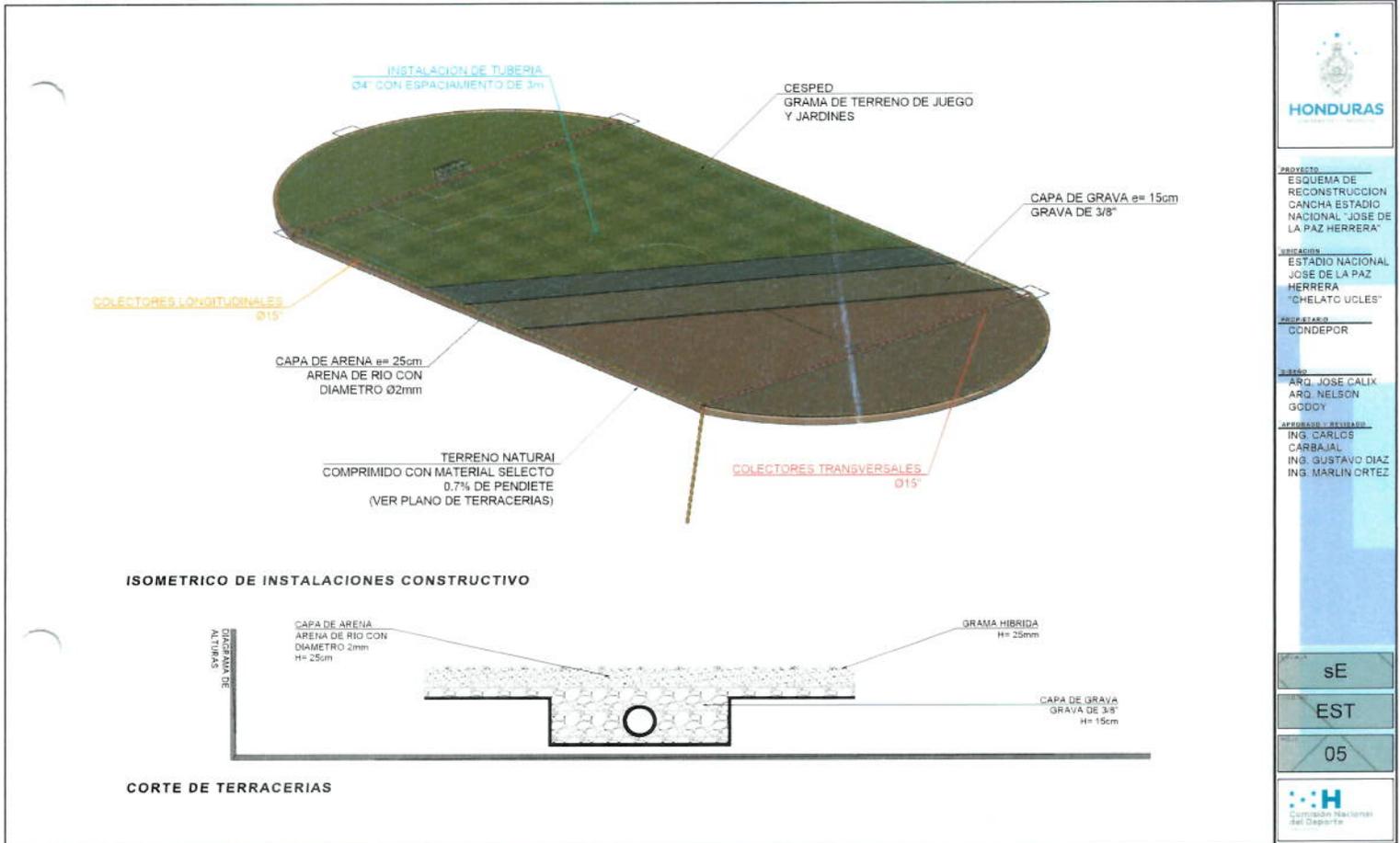


COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO
ONCAE
HONDURAS
0063
JUAN DANILLO ARIAS GARCIA



[Handwritten signature]





PROYECTO
ESQUEMA DE RECONSTRUCCION CANCHA ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA"

ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA" "CHELATO UCLÉS"

PROYECTADO
CONDEPOR

ARQ. JOSE CALIX
ARQ. NELSON
GODOY

ING. CARLOS
CARBAJAL
ING. GUSTAVO DIAZ
ING. MARLIN ORTEZ

sE

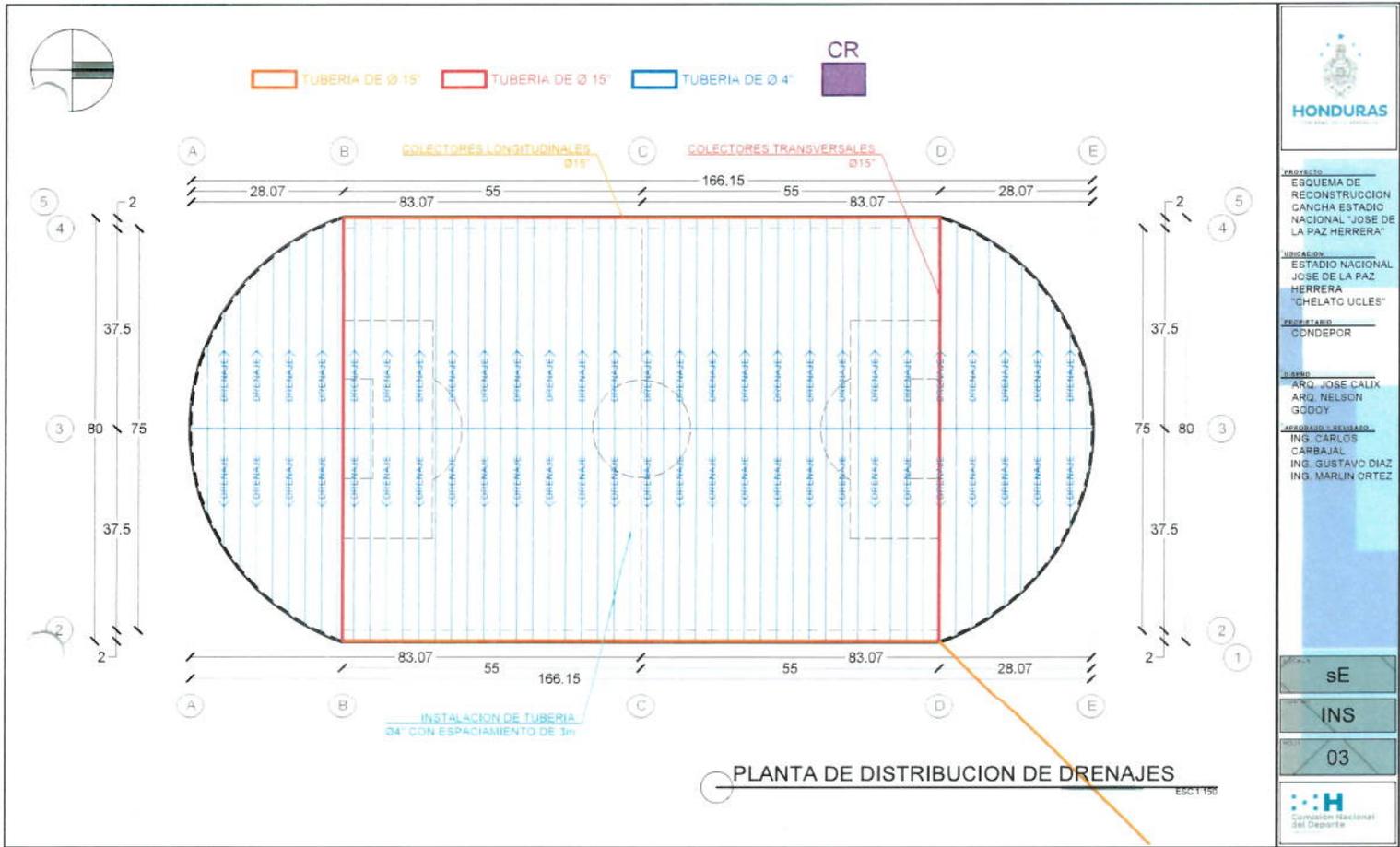
EST

05



[Handwritten signature]





[Handwritten signature]



RENDERS EXTERIORES E INTERIORES DEL PROYECTO



PROYECTO
 ESQUEMA DE RECONSTRUCCION CANCHA ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA"

UBICACION
 ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES"

PROPIETARIO
 CONDEPOR

DISEÑO
 ARQ. JOSE CALIX
 ARQ. NELSON GODOY

APROBACION - REVISOR
 ING. CARLOS CARBAJAL
 ING. GUSTAVO DIAZ
 ING. MARLIN ORTEZ

s/E

ARQ

05



[Handwritten signature]



RENDERS EXTERIORES E INTERIORES DEL PROYECTO



PROYECTO
 ESQUEMA DE RECONSTRUCCION CANCHA ESTADIO NACIONAL 'JOSE DE LA PAZ HERRERA'

UBICACION
 ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA 'CHELATO UCLES'

ENTREGAS
 CONDEPOR

DISEÑO
 ARQ. JOSE CALIX
 ARQ. NELSON GODDY

APROBADO Y SEGUADO
 ING. CARLOS CARBAJAL
 ING. GUSTAVO DIAZ
 ING. MARLIN ORTEZ

s/E

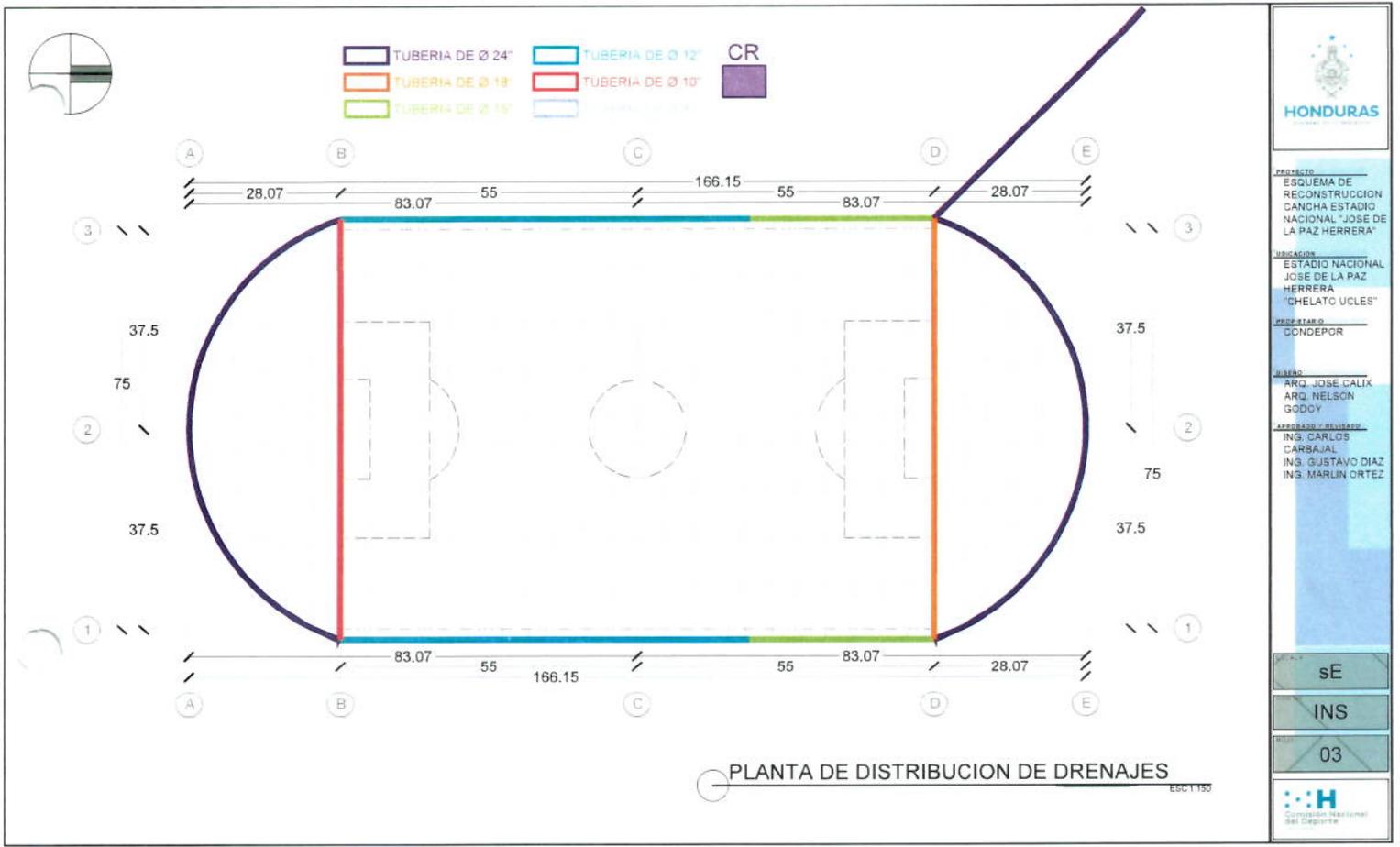
ARQ

05



[Handwritten signature]





[Handwritten signature]





PROYECTO
ESQUEMA DE RECONSTRUCCION CANCHA ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA"

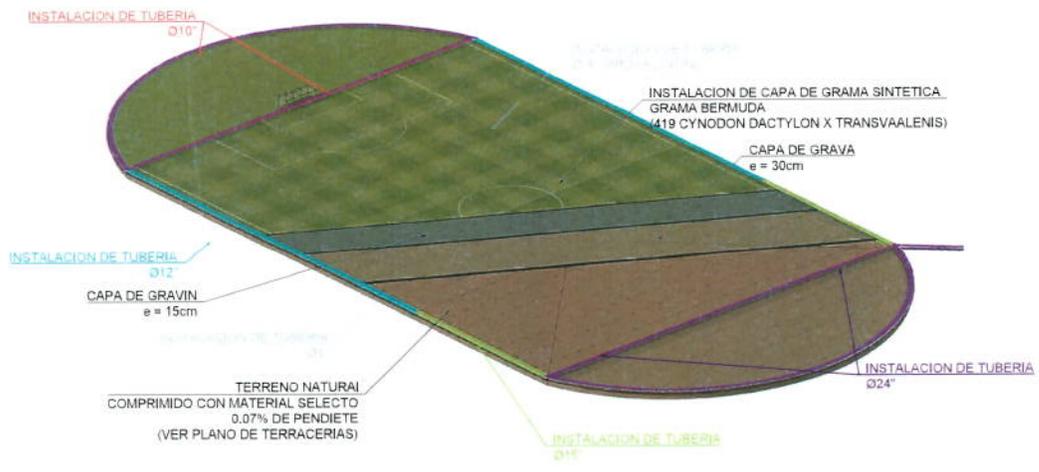
UBICACION
ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES"

PROYECTADO
CONDEPOR

DISEÑO
ARQ. JOSE CALIX
ARQ. NELSON
BODDY

PROYECTADO
ING. CARLOS
CARBAJAL
ING. GUSTAVO DIAZ
ING. MARLIN ORTEZ

SE
EST
04



ISOMETRICO DE INSTALACIONES CONSTRUCTIVO



CORTE DE TERRACERIAS

[Handwritten signature]

Circular stamp of CONDEPOR (Comisionado Nacional del Deporte, Honduras, C.A.) with a signature over it.

Circular stamp of ONCAE (Compras Publicas Certificadas) with the number 0063 and the name JULIO DE WILLO ARIAS GARCIA.

RENDERS EXTERIORES E INTERIORES DEL PROYECTO



PROYECTO
 ESQUEMA DE RECONSTRUCCION CANCHA ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA"

UBICACION
 ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES"

PROYECTADO
 CONDEPOR

LEIERS
 ARQ. JOSE CALIX
 ARQ. NELSON
 GOODY

PROYECTOS - PLUMBADO
 ING. CARLOS
 CARBAL
 ING. GUSTAVO DIAZ
 ING. MARLIN ORTEZ

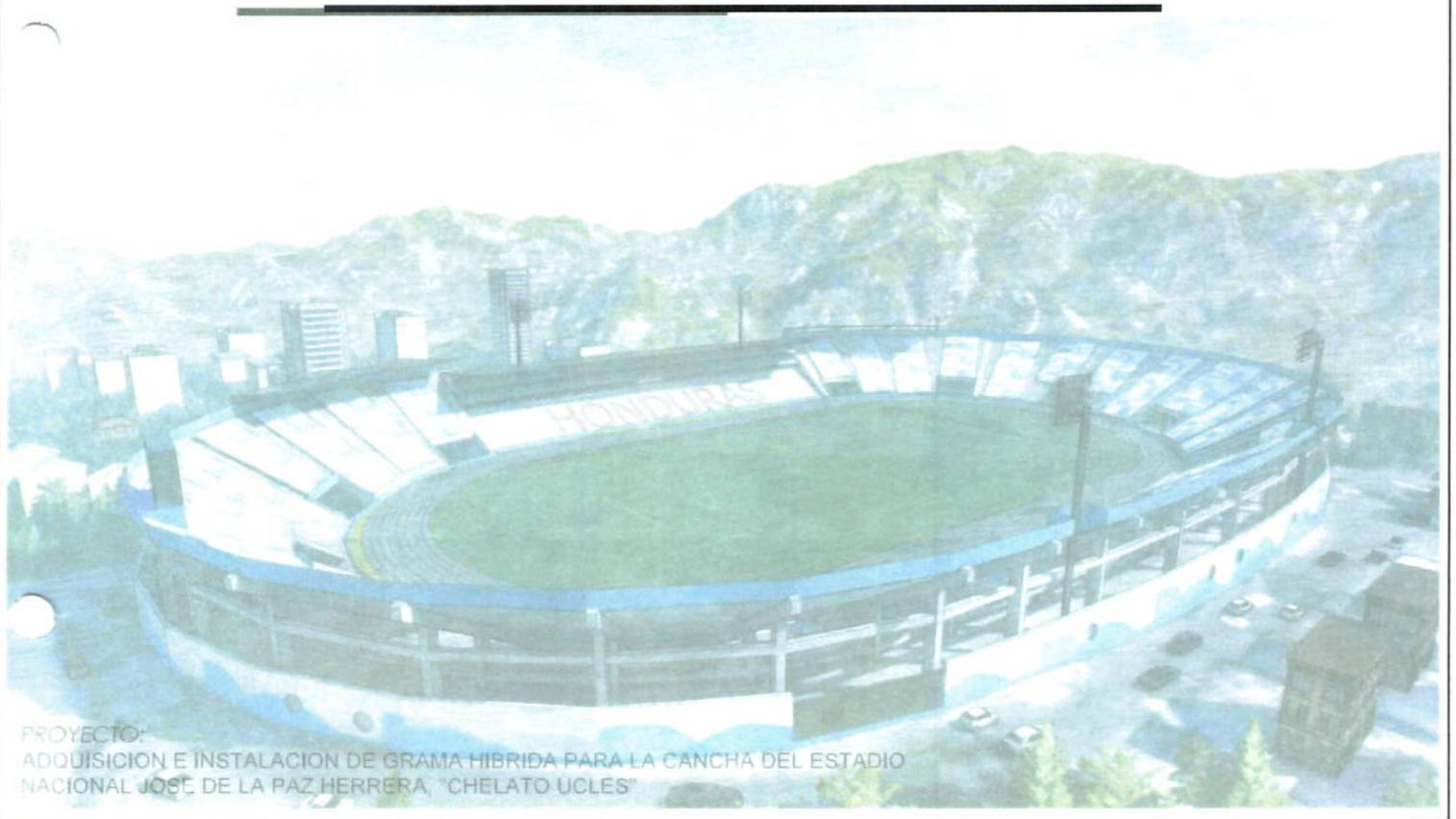
ESCALA: s/E
 TIPO: ARQ
 FOLIO: 05



[Handwritten signature]



INSTALACION DE GRAMA HIBRIDA PARA ESTADIO NACIONAL



PROYECTO:
ADQUISICION E INSTALACION DE GRAMA HIBRIDA PARA LA CANCHA DEL ESTADIO
NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA, "CHELATO UCLES"

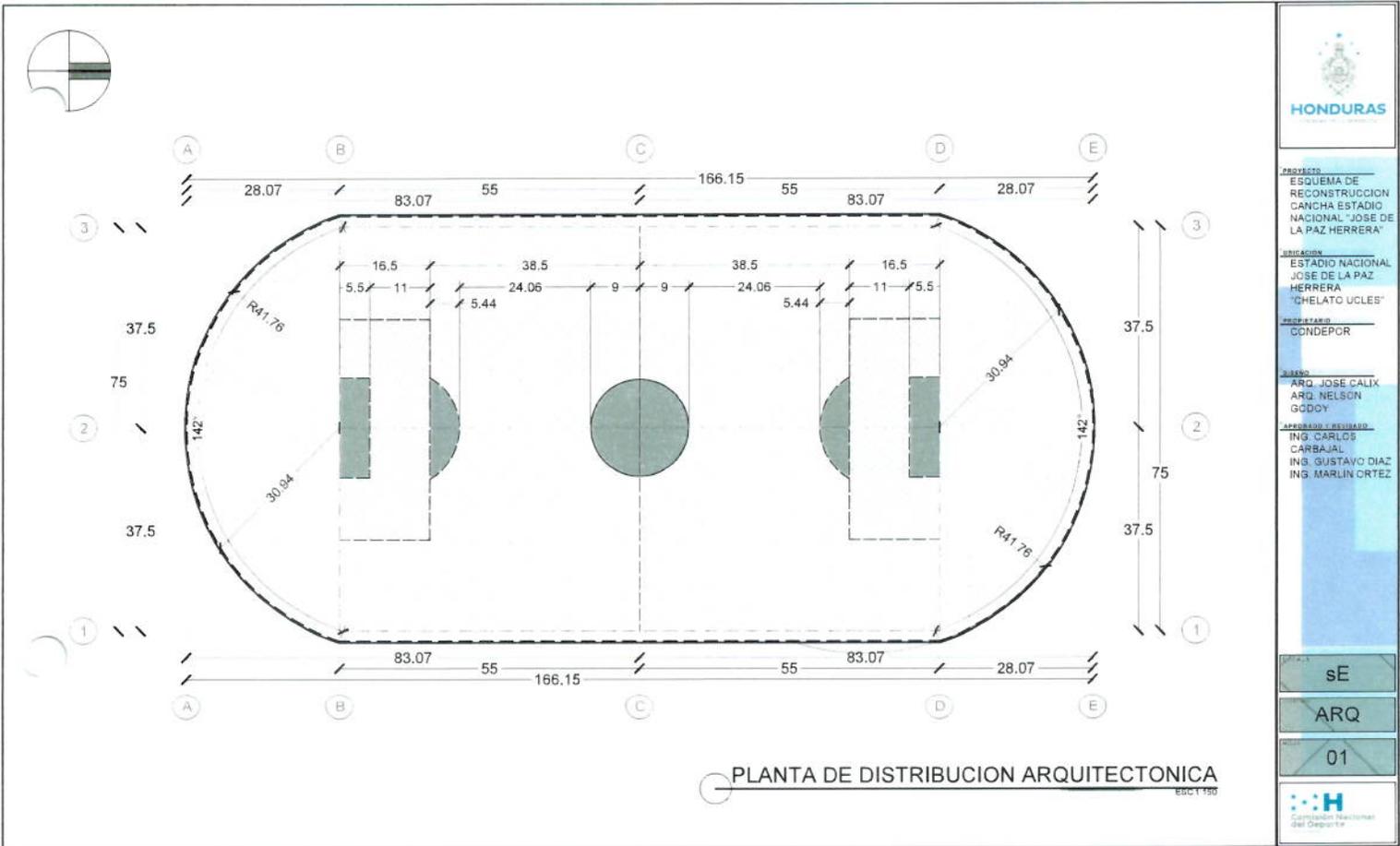
[Handwritten signature]



COMISIONADO NACIONAL DEL DEPORTE
CONDEPOR
HONDURAS, C.A.



COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO
ONCAE
HONDURAS, C.A.
0063
JUAN DANILLO ARIAS GARCIA



HONDURAS
República de Honduras

PROYECTO
ESQUEMA DE RECONSTRUCCION CANCHA ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA"

SITIO
ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES"

PROPIETARIO
CONDEPOR

ARQUITECTO
ARQ. JOSE CALIX
ARQ. NELSON GODOY

INGENIEROS
ING. CARLOS CARBAJAL
ING. GUSTAVO DIAZ
ING. MARLIN CRTEZ

SE

ARQ

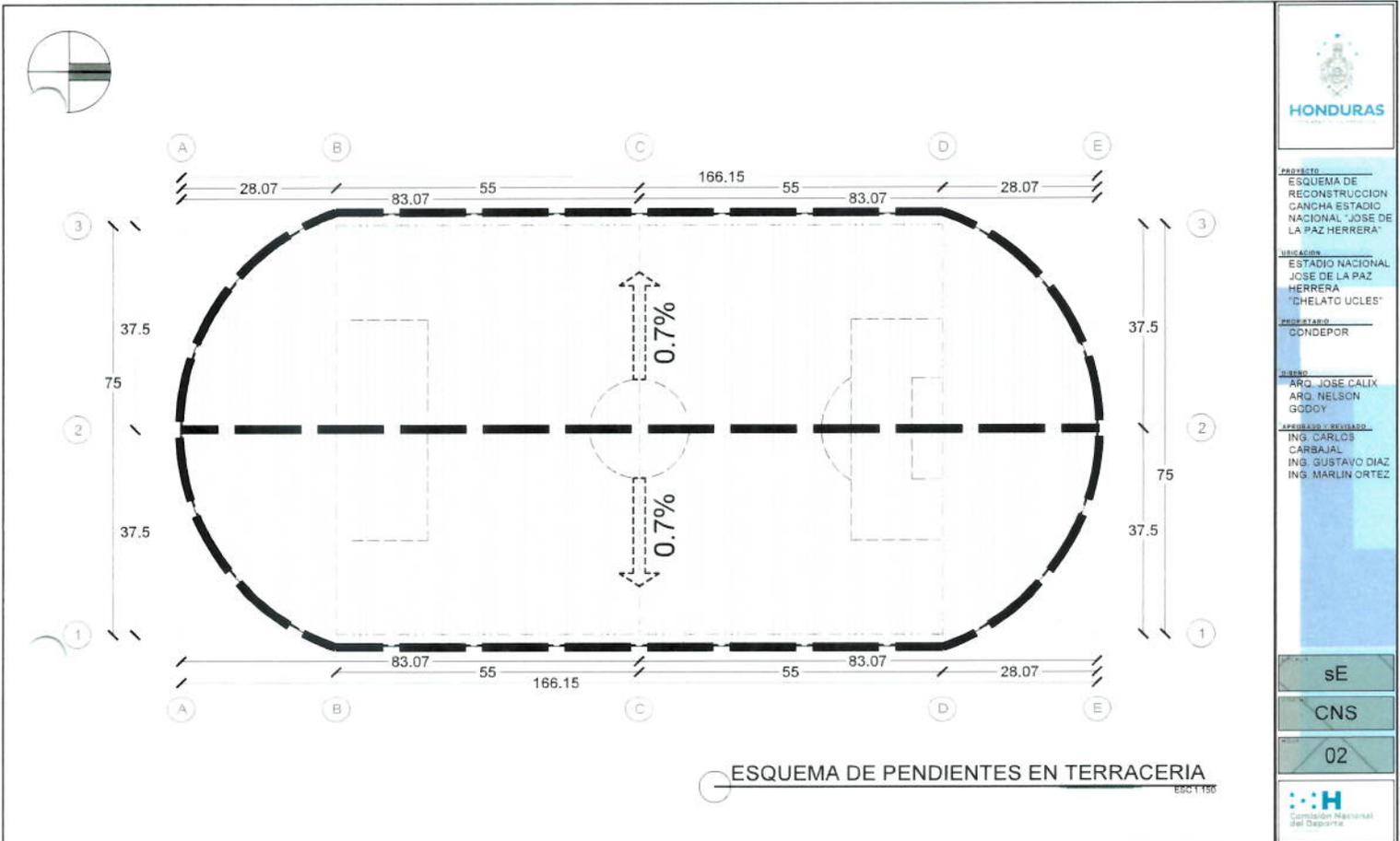
01

ONCAE
COMISION NACIONAL DEL DEPORTE
HONDURAS, C.A.

COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO
0063
JUAN DE NILO ARIAS GARCIA

[Handwritten signature]





ESQUEMA DE PENDIENTES EN TERRACERIA

[Handwritten signature]

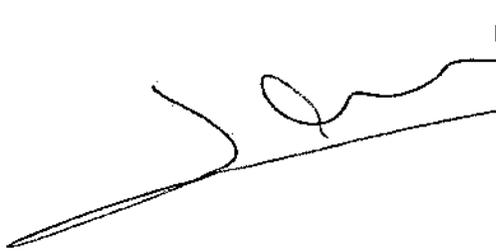
COMISIONADO NACIONAL DEL DEPORTE
CONDEPOR
 HONDURAS, C.A.

COMPRADOR PUBLICO GENERAL
ONCAE
 JULIO CESAR ERIAS GARCIA
0063

**COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
CONDEPOR**
PROYECTO: INSTALACIÓN DE GRAMA HÍBRIDA EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES"

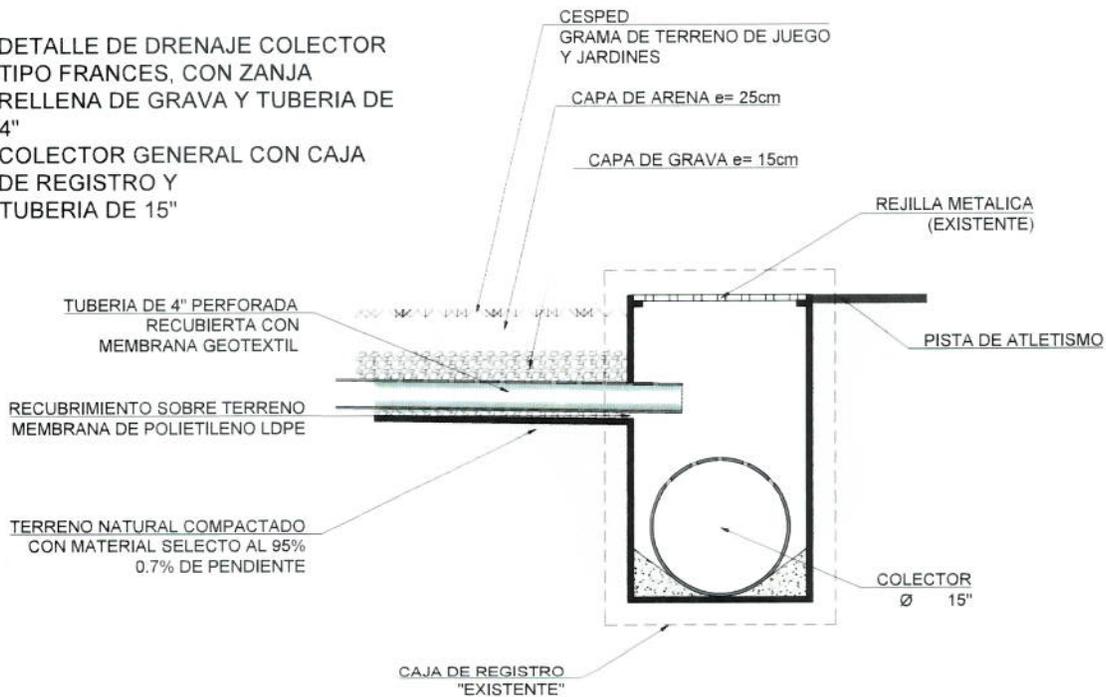
PRESUPUESTO DE OBRA

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Total (L.) |
|------------|---|----------------|-----------|-----------------|------------|
| 1.0 | PRELIMINARES | | | | |
| 1.1 | Trazado y marcado con topografía | m ² | 11,912.74 | | |
| 1.2 | Instalación de Bodega Metálica Provisional | Global | 1.00 | | |
| 1.3 | Remoción de grama | m ² | 11,912.74 | | |
| 1.4 | Acarreo de grama | m ² | 11,912.74 | | |
| 1.5 | Remoción de porterías | Unidad | 2.00 | | |
| | Total de PRELIMINARES | | | | |
| 2.0 | EXCAVACIÓN | | | | |
| 2.1 | Corte de material existente (hasta una profundidad de 90cm) | m ³ | 10,721.47 | | |
| 2.2 | Acarreo de Material de Desperdicio | m ³ | 13,401.83 | | |
| | Total de EXCAVACIÓN | | | | |
| 3.0 | CONFORMACION DEL TERRENO | | | | |
| 3.1 | Colocación de material selecto compactado para estabilización de capa base (e=30cms) | m ³ | 3,573.82 | | |
| 3.2 | Conformación de terreno | m ² | 11,912.74 | | |
| | Total de CONFORMACIÓN DEL TERRENO | | | | |
| 4.0 | DRENAJES Y SISTEMAS DE RIEGO | | | | |
| 4.1 | Drenaje interno de cancha con tubería pvc 4" perforado (incluye geotextil) | ml | 4,003.30 | | |
| 4.2 | Coletores laterales para el drenajes con tubería pvc 15" | ml | 377.80 | | |
| 4.3 | Tubería de 2" para suministro de aspersores | ml | 631.25 | | |
| 4.4 | Tubería de 2" para válvulas de distribución | ml | 280.68 | | |
| 4.5 | Válvulas de distribución y control tipo compuerta de 2" | Unidad | 11.00 | | |
| 4.6 | Cajas para válvulas de distribución | Unidad | 11.00 | | |
| 4.7 | Equipo de bombeo (capacidad 90psi) incluye accesorios | Unidad | 2.00 | | |
| 4.8 | Aspersores tipo turf cup TS-90 | Unidad | 42.00 | | |
| | Total de DRENAJES Y SISTEMA DE RIEGO | | | | |
| 5.0 | RELLENO | | | | |
| 5.1 | Instalación de Capa de Grava (e=15cm) | m ³ | 1,786.91 | | |
| 5.2 | Instalación de Capa de Arena de Río (e=25cm) | m ³ | 3,424.91 | | |
| | Total de RELLENO | | | | |
| 6.0 | ENGRAMADO | | | | |
| 6.1 | Suministro e Instalación de grama sintética (área de medias lunas) | m ² | 3,662.74 | | |
| 6.2 | Suministro e Instalación del Sistema Híbrido Cosido en Área de Juego. | m ² | 8,250.00 | | |
| 6.3 | Mantenimiento para el crecimiento de la grama (incluye 3 meses de mantenimiento después de finalizado las obras, nutrientes para el crecimiento de la grama) | Global | 1.00 | | |
| | Total de ENGRAMADO | | | | |
| 7.0 | MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO | | | | |
| 7.1 | Suministro de Maquinaria de Mantenimiento (incluye 2 máquinas de corte helicoidal, 1 máquina de corte vertical, 1 pintalineas, 1 abonadora, 1 equipo de fumigación) | Global | 1.00 | | |
| | Total de MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO | | | | |
| 8.0 | EQUIPAMIENTO DEPORTIVO | | | | |
| 8.1 | Suministro e Instalación de Porterías (incluye mallas) | Unidad | 2.00 | | |
| 8.2 | Suministro e Instalación de Banderines | Unidad | 4.00 | | |
| | Total de EQUIPAMIENTO DEPORTIVO | | | | |
| 9.0 | OBRAS COMPLEMENTARIAS | | | | |
| 9.1 | Limpieza Final | Global | 1.00 | | |
| 9.2 | Rótulo del Proyecto | Unidad | 2.00 | | |
| | Total de LIMPIEZA FINAL | | | | |
| | Total de PRESUPUESTO GRAMA HÍBRIDA | | | | |






- DETALLE DE DRENAJE COLECTOR TIPO FRANCÉS, CON ZANJA RELLENA DE GRAVA Y TUBERIA DE 4"
- COLECTOR GENERAL CON CAJA DE REGISTRO Y TUBERIA DE 15"



DETALLE DE DRENAJE Y RECOLECTORES



PROYECTO
ESQUEMA DE RECONSTRUCCION CANCHA ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA"

UBICACION
ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLÉS"

PROPIETARIO
COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION CONDEPOR

DISEÑO Y EJECUCION
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

1:200

ARQ

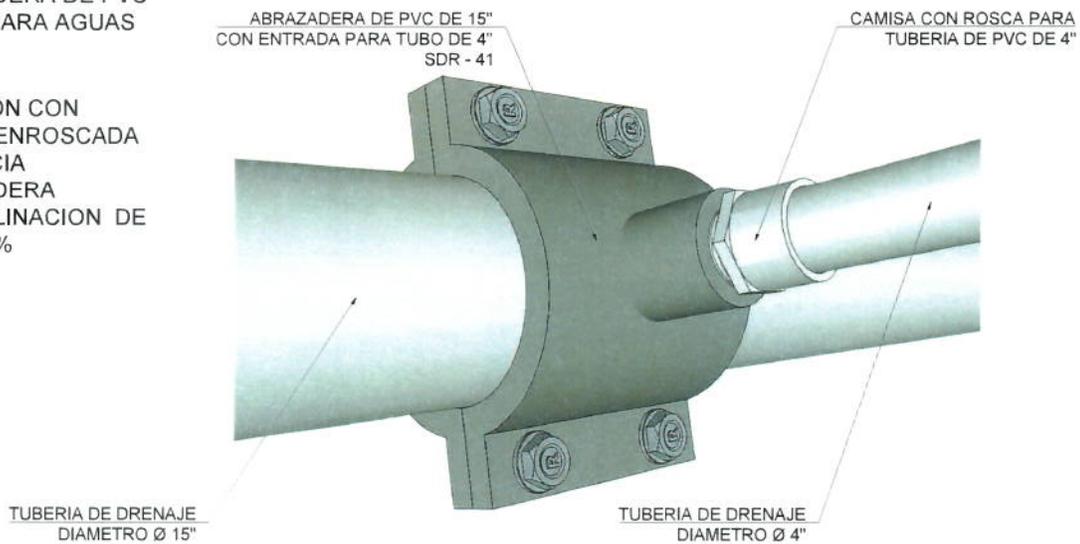
01



[Handwritten signature]



- DETALLE DE UNION DE PVC DE 4" A 15 CON ABRAZADERA DE PVC SDR 41 PARA AGUAS LLUVIAS
- CONEXIÓN CON CAMISA ENROSCADA DE 4 HACIA ABRAZADERA CON INCLINACION DE 0.07%



DETALLE DE UNION DE PVC DE 4" A 15" CON ACCESORIOS



PROYECTO
ESQUEMA DE RECONSTRUCCION CANCHA ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA"

UBICACION
ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES"

PREPAREDADO
COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION CONDEPOR

DISEÑO Y REVISION
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

1:200

ARQ

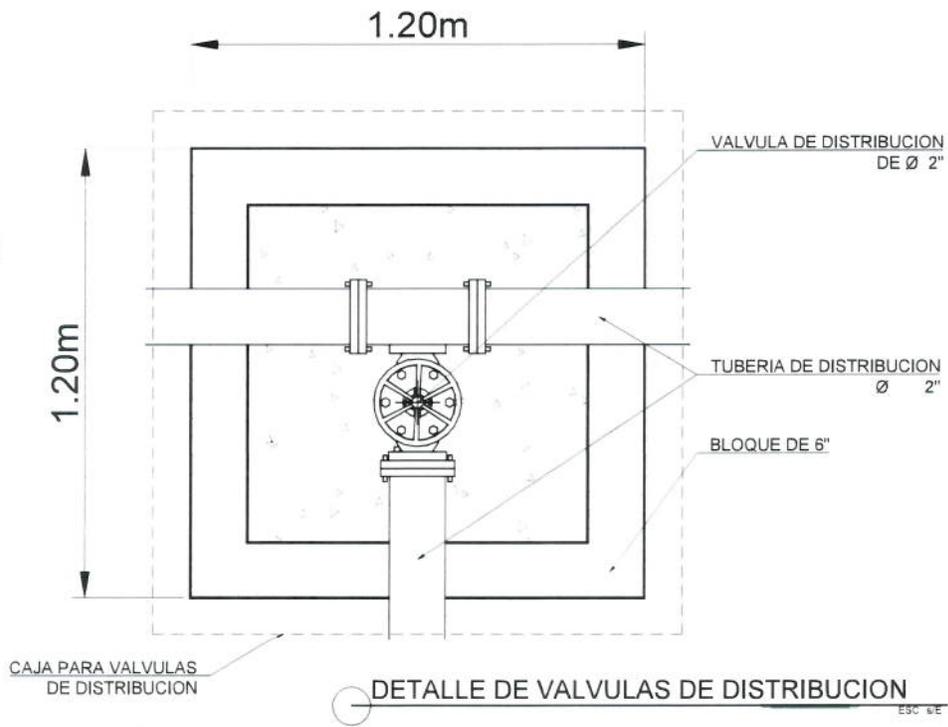
01



[Handwritten signature]



- DETALLE DE CAJA PARA VALVULA DE DISTRIBUCION PARA ASPERSORES CON VALVULA DE 2" Y TUBERIA DE DISTRIBUCION DE 2" DE DIAMETRO
- MEDIDAS DE 1.2 x 1.2 x 1.0m



PROYECTO
ESQUEMA DE RECONSTRUCCION CANCHA ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA"

UBICACION
ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES"

PREPAREDADO
COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION CONDEPOR

DISEÑO Y REVISION
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

1:200

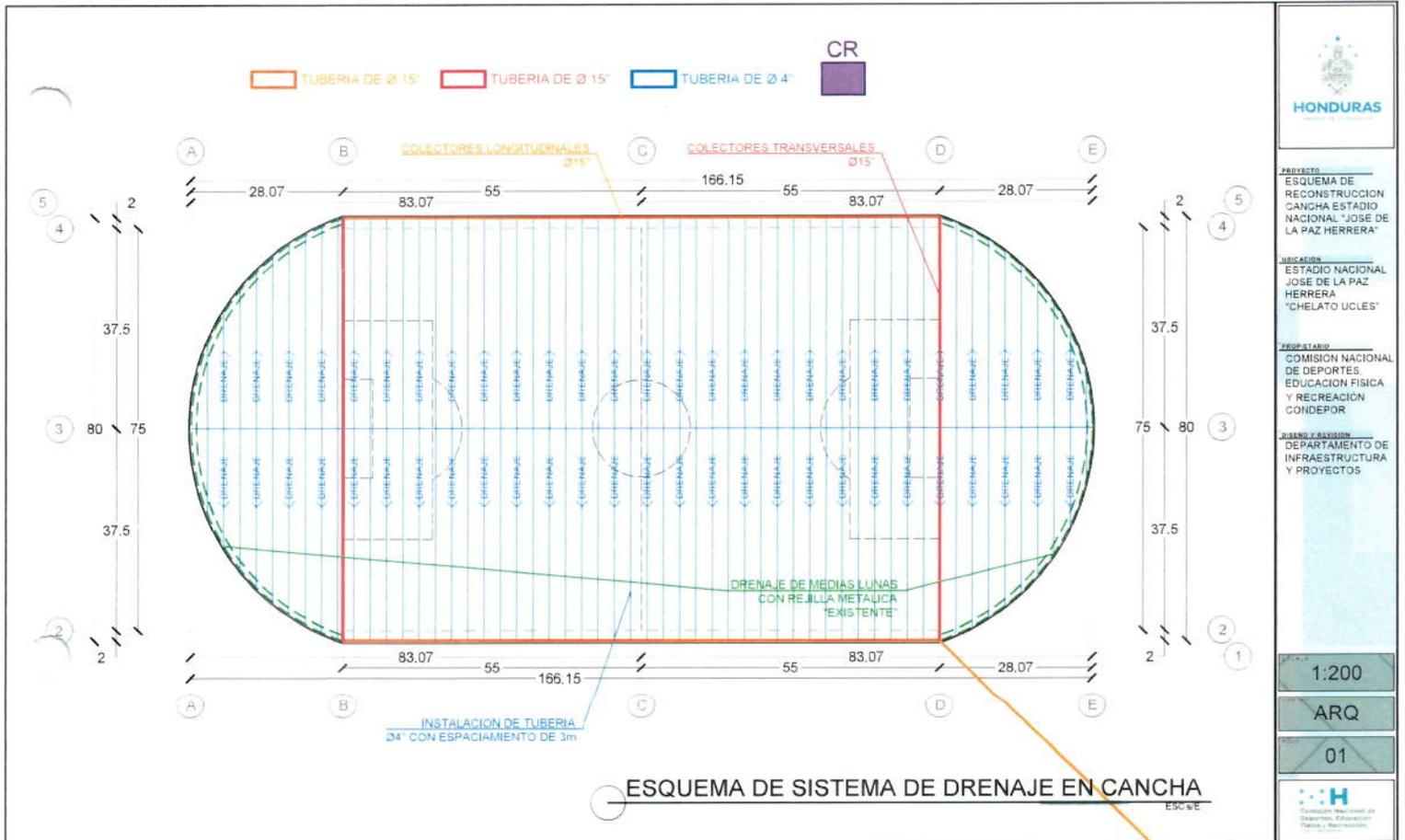
ARQ

01



[Handwritten signature]





[Handwritten signature]



MEMORANDUM Nº 19-USL-2022 CONDEPOR

Para: Abogado Ronal Carrasco
Sub- Gerencia Administrativa y Adquisiciones

De: Unidad de Servicios Legales

Asunto: Revisión de Procesos de Licitación

Fecha: 13 de septiembre del año 2022

En respuesta al memorándum UL-001-2022, enviado a esta Unidad de Servicios Legales en fecha 13 de septiembre del año en curso, después de examinar minuciosamente los pliegos de condiciones:

- 1- LPN-XXX-2022 CONDEPOR "Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Uclés".**
- 2.- LPN-XXX-2022 CONDEPOR "Construcción, Reparación y Remodelación de Obras Varias, ubicadas en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona".**
- 3.- LPN-XXX-2022 CONDEPOR "Construcción de Canchas deportivas de futbol 7, futbol 11, canchas Multiuso a Nivel Nacional y pista de Atletismo y Canchas para deportes de playa en la Ceiba Atlántida".**
- 4.- LPN-XXX-2022 CONDEPOR " Reparación y mejoramiento de Canchas Existentes en el Distrito Central".**
- 5.- LPN-XXX-2022 CONDEPOR "Obras Accesorias en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Uclés".**

Se concluye procedente, para que se continúe con el proceso de publicación en el portal de Honducompras, con la observación que, en título de las primeras páginas, secciones, ítems, por completar resaltadas en color amarillo.

Se recomienda, al tenor de lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que previo a la publicación que se haga en el portal de Honducompras, se tenga por EXAMINADA la congruencia de los Pliegos de Condiciones por esta Unidad de Servicios Legales.

Atentamente;



ABOGADO MARIO LEONEL MUNGUA RUIZ
UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

Recibido
20/09/2022
13:31 p.m
U. Licitaciones
CONDEPOR

**COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION
(CONDEPOR)**

Comisión Nacional
de Deportes, Educación
Física y Recreación

UNIDAD DE LICITACIONES

HONDURAS

MEMORANDUM

No. UL-001-2022

PARA: ABOG. MARIO RUIZ
Unidad de Servicios Legales



Recibido 13-09-2022.

DE: ABOG. OBIL TINOCO
Unidad de Licitaciones

ASUNTO: Solicitud de Examen a Pliegos de Condiciones

FECHA: 13 de septiembre del 2022

De conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por este medio le solicito examinar la congruencia con la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, u otra norma reglamentaria aplicable, en relación a los siguientes Documentos de Licitación:

- 1.-Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional del proyecto: "Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles".
- 2.- Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional del proyecto: Construcción, Reparación y Remodelación de Obras Varias ubicadas en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona".
- 3.- Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional del proyecto: "Construcción de Canchas Deportivas de Futbol 7, Futbol 11, Canchas Multiuso a Nivel Nacional y Pista de Atletismo y Cancha para Deportes de Playa en La Ceiba, Atlántida"
- 4.- Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional del proyecto: "Reparación y Mejoramiento de Canchas Existentes en el Distrito Central".
- 5.-Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional del proyecto: Obras Accesorias en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles".

**COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION
(CONDEPOR)**

UNIDAD DE LICITACIONES

Comisión Nacional
de Deportes, Educación Física y Recreación
Calle 12 y 13, Tegucigalpa
D.H. 5000

Los documentos de licitación se le enviarán vía correo electrónico, por lo que le agradeceré su confirmación de recibido.

Sin otro particular,

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

| | |
|----------------------------------|--|
| Expediente | LPN-008-CONDEPOR-2022 |
| Entidad | Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación |
| Unidad de Compra | Gerencia Administrativa |
| Objeto | Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles" |
| Fecha de Inicio | 20/09/2022 03:52:00 p.m. |
| Fecha Recepción Ofertas | 19/10/2022 10:15:00 a.m. |
| Fecha Cierre Aclaratorias | 14/10/2022 04:00:00 p.m. |
| Tipo Fuente | Recursos Nacionales |
| Fuente | Entidad |
| Modalidad | Licitación pública nacional |
| Etapas | Evaluación |
| Tipo Adquisición | Obras |
| Lugar Recepción Ofertas | Sala de juntas del 2do nivel, ubicado en el Estadio Héctor ¿Chochi¿ Sosa |
| Valor Pliegos | Lps. 0.00 |
| Contacto | Obil Tinoco 94407768 adquisiciones@condepob.gov.hn |

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

| Documento | Archivo |
|---|---|
| Aviso de Prensa | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022100-AvisodePrensa.jpg |
| Pliego o Terminos de Referencia | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022201-PliegoTerminosdeReferencia.docx |
| Enmienda o Adendum | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022405-EnmiendaoAdendum.pdf |
| Enmienda o Adendum | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022406-EnmiendaoAdendum.jpg |
| Aclaratoria | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022503-Aclaratoria.pdf |
| Aclaratoria | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022504-Aclaratoria.pdf |
| Acta de Recepción y Apertura de Ofertas | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022607-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf |
| Anexos al Pliego | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-20221402-AnexosalPliego.zip |

MEMORANDUM N° 140 - 2022

PARA: ABG. OBIL TINOCO
ESPECIALISTA EN COMPRAS

DE: MARIO MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE

FECHA: 14 DE OCTUBRE DEL 2022

Asunto: LO DESCRITO



Por este medio luego de saludarle, en atención al Proceso de Licitación LPN-008-CONDEPOR-2022, Construcción de Obras e Instalación de Grama Híbrida del Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Uclés", se le instruye proceder a la modificación del índice de endeudamiento el cual actualmente se encuentra en 0.60, mismo que deberá ser modificado por el 0.85 el cual es un índice aceptado por las diferentes instituciones del estado.

Atentamente;

Recibido por: Obil Tinoco
Cc: Archivo
14/10/2022
4:05 pm.

REPÚBLICA DE HONDURAS
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

ENMIENDA No. 02

**"Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles"
LPN-008-CONDEPOR-2022**

A todos los potenciales oferentes en el proceso supra mencionado, se les notifica la Enmienda No. 02 en relación al pliego de condiciones:

1. En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 13.1 (f), se modifica el índice de endeudamiento aceptable, el cual será: ≤ 0.85 .

La presente ENMIENDA, pasa a formar parte integral del pliego de condiciones, por lo que deberá ser presentada con su oferta.

Tegucigalpa M.D.C, 14 de octubre del 2022.


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)





REPÚBLICA DE HONDURAS
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

ENMIENDA No. 01

“Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles" LPN-008-CONDEPOR-2022

A todos los potenciales oferentes en el proceso supra mencionado, se les notifica la Enmienda No. 01 en relación a las garantías exigidas en el pliego de condiciones:

1. En la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato, antes se leía:

| | |
|---------------|--|
| CGC 49 | El pago por anticipo será de: un 20% del precio total del contrato, el mismo se pagará al Contratista una vez que éste haya entregado la garantía bancaria de anticipo y de cumplimiento. La garantía a recibir, será del 100% del anticipo. La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria |
|---------------|--|

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA...

Ahora se deberá leer y entender de la siguiente manera:

| | |
|---------------|--|
| CGC 49 | El pago por anticipo será de: un 20% del precio total del contrato, el mismo se pagará al Contratista una vez que éste haya entregado la garantía bancaria y/o fianza de anticipo y de cumplimiento. La garantía a recibir, será del 100% del anticipo. La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria |
|---------------|--|

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA...

2. En la Sección IV. Formularios de la Oferta, 4. Modelo del Contrato, CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS, el inciso antes se leía a) Garantía Bancaria de Anticipo...

Ahora se deberá leer y entender de la siguiente manera:

a) Garantía Bancaria/Fianza de Anticipo...

3. En la Sección X. Formularios de Garantías

Antes se leía:

FORMATO GARANTIA BANCARIA POR ANTICIPO [NOMBRE DEL BANCO]

Complejo Deportivo José Simón Azcona del Hoyo, Estadio Héctor Chochi Sosa, Tegucigalpa M.D.C



Ahora se deberá leer y entender de la siguiente manera:

FORMATO GARANTIA BANCARIA/FIANZA POR ANTICIPO
[NOMBRE DEL BANCO/ASEGURADORA]

Por lo que además de las garantías expedidas por instituciones bancarias, fianzas expedidas por compañías de seguros y cheques certificados a la orden de la administración contratante, también podrán aceptarse como garantías los bonos del Estado representativos de la deuda pública, que fueren emitidos, de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La presente ENMIENDA, pasa a formar parte integral del pliego de condiciones, por lo que deberá ser presentada con su oferta.

Tegucigalpa M.D.C, 04 de octubre del 2022.


MARIO MONCADA
Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)



ENMIENDA No.1 LPN-008-CONDEPOR-2022

1 mensaje

Adquisiciones Condepor <adquisiciones@condepor.gob.hn> 4 de octubre de 2022, 16:26

Para: yehuda_leitner@alfacom.hn, karen_ham2002@hotmail.com, karen_ham@alfacom.hn, Junia Mejia <junia_mejia@alfacom.hn>

CCO: jfconstrucciones@gruposf.hn, fasierra@gruposf.hn, mtorres@gruposf.hn, Alejandra Borjas <aborjas@gruposf.hn>, Constructora Lempira <constructoralempira@yahoo.es>, ENOCSA <enocsateg@gmail.com>, "Constructora HJJ S.A" <hjjsa2002@yahoo.com>, HJJSA Proyectos <hjjsaproyectos@gmail.com>, Adquisiciones Condepor <adquisiciones@condepor.gob.hn>

Sres.

Por este medio les notifico la Enmienda No.01 en relación al proceso LPN-008-CONDEPOR-2022 "Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles"

Para guardar la integridad del proceso dar acuse de recibido al presente correo.

Sin otro particular,

Unidad de Licitaciones CONDEPOR

 **Enmienda 01 - LPN-008.pdf**
363K

MEMORANDUM

Para: Obil Tinoco
Jefe Unidad de Licitaciones

De: Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación
Pública Nacional No. LPN-008-CONDEPOR-2022

Fecha: 26/10/2022

Asunto: Remisión del Informe de Recomendación de la Comisión Evaluadora
de la Licitación Pública Nacional No. LPN-008-CONDEPOR-2022
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE GRAMA HÍBRIDA
Y SU INSTALACIÓN EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ
HERRERA, CHELATO UCLÉS"

Mediante la presente se le está remitiendo el informe del asunto para que se proceda con el proceso de notificación.

Atentamente.

cc. archivo

Recibido: 27/10/22 9:32 a.m. OBIL TINOCO.

134

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-008-CONDEPOR -2022

“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE GRAMA HÍBRIDA Y SU INSTALACIÓN EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA, CHELATO UCLÉS”. – FINANCIADO CON FONDOS NACIONALES.

Los miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-008-CONDEPOR-2022**, nombrada al efecto mediante Memorándum No.143-2022, de fecha 17 de Octubre del 2022, integrada por el Ingeniero **MARLIN ORTEZ** Gerente de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, (**Coordinador de la Comisión**), Ingeniero **JOSÉ MIGUEL CALDERÓN**, Especialista en Adquisiciones (**Integrante de la Comisión**), **JUAN DANILO ARIAS**, Comprador Público Certificado (**Integrante de la Comisión**), reunidos en el salón de sesiones de la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), el día 20 de Octubre del 2022, siendo las 10:00 a.m., con el propósito de revisar y analizar las ofertas del presente proceso de Licitación, financiada a través de **FONDOS NACIONALES** y que corresponde a la contratación para el proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE GRAMA HÍBRIDA Y SU INSTALACIÓN EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA, CHELATO UCLÉS**”

Por tanto, en el marco de aplicación de la Ley de Contratación del Estado contenida en el, Decreto Legislativo No. 74-2001, y su Reglamento de aplicación, salvaguardando ante todo los intereses de esta institución, la Comisión de Evaluación nombrada se pronuncia de la forma siguiente:

PRIMERO: Se verificó la publicación de la Licitación Pública Nacional, en el diario oficial (“LA GACETA”) de fecha 27 de septiembre del 2022 en su edición No.36,038, sección “B”, en el diario La Tribuna de fecha 21 de septiembre del 2022, y en el diario La Prensa de fecha 20 de septiembre del 2022, para presentar ofertas para la presente licitación.

SEGUNDO: El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se llevó a cabo el día miércoles 19 de octubre del año 2022, a las 10:00 de la mañana en punto, hora oficial de la República de Honduras, en donde fueron presentadas las ofertas que a continuación se detallan y se obtienen como resultado los montos evaluados, así:




| | Nombre del Oferente | Monto Ofertado en Lempiras | Monto Evaluado en Lempiras | Diferencia en Lempiras |
|---|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------|
| 1 | SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. de R.L. | L.32,461,691.34 | L.32,461,691.34 | L.0.00 |

TERCERO: La Comisión de Evaluación de ofertas antes de proceder a la evaluación y análisis, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, es decir, a las Instrucciones Generales a los Oferentes, a fin de determinar si la misma se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones, si está completa, si contiene errores de cálculo, si el documento ha sido debidamente firmado y sellado, si en general, las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **(VER CUADRO DE CUMPLIMIENTO LEGAL).**

CUARTO: Esta Comisión de Evaluación de ofertas, identificó que para el presente proceso de licitación solo presentó oferta una única empresa, siendo esta, la empresa **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S. de R.L.**

QUINTO: Esta comisión procedió a la revisión de la documentación presentada por la empresa **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S. de R.L.** De la documentación revisada se identificó que la empresa presentó constancia de visita de campo, estados financieros, oferta económica, fichas de costo, cronograma de ejecución de obras, plan de desembolsos, etc. cumpliendo con la documentación requerida en el Pliego de Condiciones de acuerdo a los IAO 13.1(f). La empresa presenta un subcontrato de asesoría para el mantenimiento e instalación de la grama híbrida, así como convenio de cooperación con una empresa extranjera especializada en la instalación y mantenimiento de grama híbrida en estadios a nivel internacional, de igual manera cuenta con el compromiso con esta misma empresa y sus aliados internacionales de suministrar la maquinaria especializada para el cocido de la grama híbrida.

Durante la revisión de la oferta económica presentada, por la empresa **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. de R.L.** no se detectaron errores aritméticos en las sumas de los montos que componen la oferta (Ver anexo A4).



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. **(VER CUADRO DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS Y RESUMEN DE ANALISIS TECNICO COMPARATIVO DE OFERTAS).**

RECOMENDACIÓN:

1.- Realizada la evaluación y análisis de las Ofertas, la Comisión de Evaluación con base a los Artículos 33, 51, 52, 116, 117, de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 9 párrafo 1, 125, 135, 137 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **RECOMIENDA** Adjudicar el contrato para la Ejecución de la Licitación Pública Nacional LPN-008-CONDEPOR -2022, **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE GRAMA HÍBRIDA Y SU INSTALACIÓN EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA, CHELATO UCLÉS”** por un monto de L.32,461,691.34, a la empresa SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. de R.L.

2.- Así mismo, y conforme lo establecido en los artículos 116 incisos 1), 2), 3), 117, de la Ley de Contratación del Estado, se recomienda que previo al inicio de las obras, la empresa SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. de R.L. debe formalizar el subcontrato de asesoría que celebrará con la empresa Gramillas Híbridas de América S.A. y presentarlo a CONDEPOR, para garantizar la correcta instalación de la grama híbrida.

Forma parte del presente informe de evaluación y análisis de ofertas:

- a) Pliego de Condiciones
- b) Cuadro resumen de análisis técnico comparativo de ofertas
- c) Desglose de presupuesto de oferta
- d) Cuadro de Cumplimiento Legal
- e) Acta de Apertura de Ofertas
- f) Fotocopia del memorándum de nombramiento de comisión de análisis y evaluación

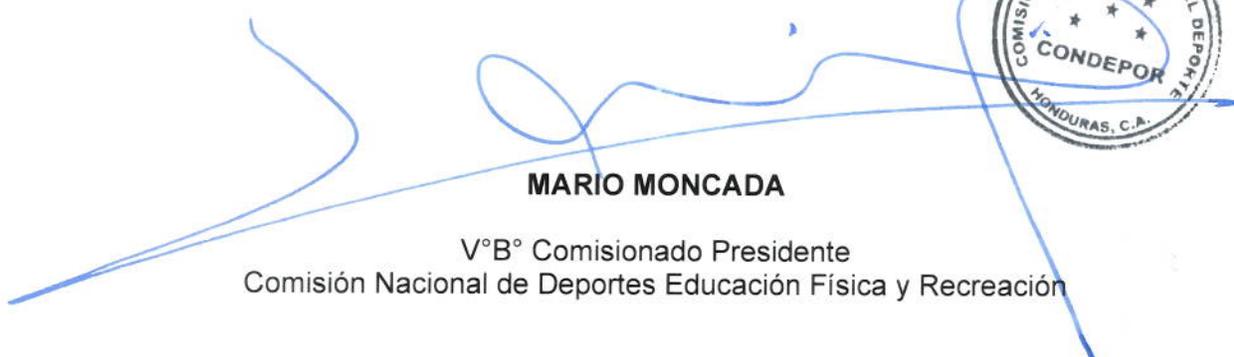
Finalmente se concluyó el proceso de análisis y evaluación de ofertas, firmando para constancia los miembros de la Comisión de Evaluación, el día 26 de octubre de 2022.


ING JOSÉ CALDERÓN
Especialista en Adquisiciones


JUAN DANILO ARIAS
Comprador Público Certificado




ING. MARLIN ORTEZ
Gerente de Proyectos de Infraestructura


MARIO MONCADA
V°B° Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación



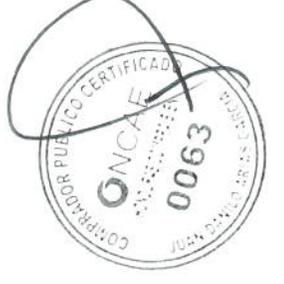
COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR

PROYECTO: INSTALACIÓN DE GRAMA HÍBRIDA EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES"

RESUMEN GENERAL DEL PROCESO LPN No.008-CONDEPOR-2022

| LOTE | OFERENTE | OBSERVACIONES |
|-------|---------------|-----------------------|
| UNICO | 32,461,691.34 | ADMISIBLE SIN ERRORES |

[Handwritten signature]



COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR

PROYECTO: INSTALACIÓN DE GRAMA HÍBRIDA EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ
HERRERA "CHELATO UCLES"
PROCESO LPN No.008-CONDEPOR-2022

ANALISIS COMPARATIVO DE CIFRAS: MONTO BASE VERSUS MONTOS OFERTADOS

| SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. de R.L. | Montos | Totales |
|-------------------------------------|---------------|--------------|
| Monto total ofertado | 32,461,691.34 | |
| Monto Base | 30,632,993.71 | |
| MONTO INFERIOR | | 1,828,697.63 |
| Variación porcentual | | 5.97 |







Comisión Nacional de
Deportes, Educación
Física y Recreación.



HONDURAS

COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR

HOJA DE DATOS GENERALES

Instrucciones: Rellene los campos con la información solicitada.

DATOS OBTENIDOS DEL SISTEMA

Número de Licitación

LPN-008-CONDEPOR-2022

Código

Nombre del Proyecto

"Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Uclés" "

Monto Partida presupuestaria

XXXX

DATOS OBTENIDOS DEL NOMBRAMIENTO

Coordinador de la Comisión

Marlin Ortez

Dirección

Rep. Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas

Miembro #2

Juan Danilo Arias García

Dirección

Comprador Público Certificado

Miembro #3

José Miguel Calderón Arostegui

Dirección

Especialista en Adquisiciones





Comisión Nacional de
Deportes, Educación
Física y Recreación.



HONDURAS

COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONDEPOR

| DATOS OBTENIDOS DE LA INVITACIÓN | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| Oferente # 1 | |
| Oferente # 2 | Sistemas de Construcción, S. de R.L. |
| Oferente # 3 | |
| | Monto Ofertado |
| | L. 32,461,690.08 |
| | |
| | |



COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION CONDEPOR

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS DE EVALUACION ANEXO - A

LPN-008-CONDEPOR-2022
NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE OBRAS, ADQUISICION DE GRAMA HIBRIDA Y SU INSTALACION EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLÉS" "

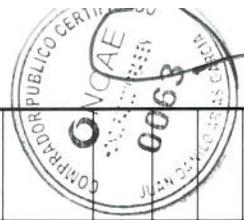
| | |
|----|-------------------------------|
| V | CUMPLE |
| V+ | CUMPLE DESPUÉS DE SUBSANAR |
| X+ | NO CUMPLE DESPUÉS DE SUBSANAR |

| | |
|----|------------------------|
| X | NO CUMPLE |
| X- | NO SUBSANÓ O NO ACLARÓ |
| -X | NO PRESENTO |

| | |
|-----|-----------|
| N/A | NO APLICA |
|-----|-----------|

EUADRO 1: CRITERIOS DE EVALUACION

| Item | Criterios de evaluación | Es Subsanable | | Sistemas de Construcción, S. de R.L. | 0 | 0 |
|------|---|---------------|----|--------------------------------------|---|---|
| | | Sí | No | | | |
| | Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta, según lo establecen las IAO 13.1 (f) | | | | | |
| | a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas | X | | V | | |
| | b) Cronograma de Ejecución de obras y Plan de Desembolsos. | | X | V | | |
| | c) Fichas de costo | | X | V | | |
| | d) Cotizaciones de los materiales y equipos | | X | V | | |
| | e) Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada. | | X | V | | |
| | f) Declaración Jurada dando a conocer los proyectos que está ejecutando y su porcentaje de avance, en estos se incluirán los contratados con el Estado, así como con la empresa privada, debidamente autenticada. | | X | V | | |
| | g) Desglose del Monto Ofertado elaborado en el formato proporcionado, debidamente firmado y sellado. | | X | V | | |
| | h) Pliego de Condiciones debidamente foliado, firmado y sellado. | | X | V | | |
| | i) Constancia de Visita de Campo, firmada y sellada, emitida por la institución. | | X | V | | |
| | j) Estados financieros de los últimos 5 años, debidamente auditados y autenticados por notario. (con sus respectivas notas explicativas) * | X | | V | | |
| | k) Líneas de créditos comerciales y/o bancarias, que deberán de contener 7 cifras medias, mostrando sus números, con una fecha de expedición no mayor a un mes. | X | | V | | |
| | l) Comprobar el efectivo en caja y banco: mediante las constancias bancarias que deben reflejar el saldo a la fecha y el saldo promedio de los últimos 6 meses. | X | | V | | |
| | m) Maquinaria disponible mínima requerida: | X | | | | |
| | Retroexcavadora | X | | V | | |
| | Cargadora (de 2 a 3 yd 3) | X | | V | | |



| | |
|----|-------------------------------|
| V | CUMPLE |
| V+ | CUMPLE DESPUÉS DE SUBSANAR |
| X+ | NO CUMPLE DESPUÉS DE SUBSANAR |

| | |
|----|------------------------|
| X | NO CUMPLE |
| X- | NO SUBSANÓ O NO ACLARÓ |
| -X | NO PRESENTE |

| | |
|-----|-----------|
| N/A | NO APLICA |
|-----|-----------|

| | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|
| Motociclistadora | X | V | | | |
| Vibro Compactador | X | V | | | |
| Volkswagen (14 m ³) | X | V | | | |
| Tanque de agua | | V | | | |
| Tractor | | V | | | |
| Máquina especial para cocido de grama híbrida | | V | | | |
| Equipo de topografía | | V | | | |
| Personal mínimo requerido: | | | | | |
| Ingeniero residente | X | V | | | |
| Topógrafo | X | V | | | |
| Maestro de obra | X | V | | | |
| Ingeniero Agrónomo | X | V | | | |
| Gerente de Proyecto | X | V | | | |
| n) Acreditar experiencia específica de la empresa en proyectos que impliquen el reemplazo de grama natural por grama híbrida; deberá comprobar haber ejecutado por lo menos tres (3) proyectos, debiendo adjuntar actas de recepción definitiva o finiquitos | X | V | | | |
| *Razones Financieras: | | | | | |
| Liquidez: | | | | | |
| Activos Circulantes ≥ 2 | | | | | |
| Pasivos Totales ≤ 0.85 | | V | | | |
| Pasivos Circulantes | | | | | |
| Activos Totales | | | | | |
| Todos los documentos y constancias deben estar vigentes y de ser copias fotostáticas venir debidamente autenticadas. | | | | | |
| Una auténtica para copias fotostáticas y una auténtica para firmas. | | | | | |
| La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes: (de acuerdo a las IAO 18.1) | | V | | | |
| Una Garantía emitida por un banco; | X | | | | |
| Una Fianza emitida por una aseguradora; | X | | | | |
| Un Cheque certificado a la orden del Contratante; | X | | | | |



CUADRO DE ANÁLISIS DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ANEXO - A 2

LPN-008-CONDEPOR-2022

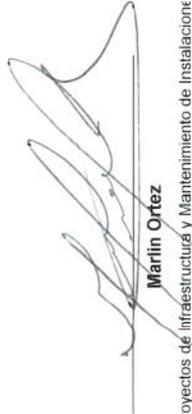
NOMBRE DEL PROYECTO

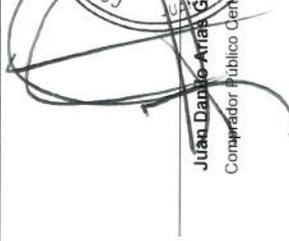
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISIÓN DE GRAMA HÍBRIDA Y SU INSTALACIÓN EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLÉS" "

19-oct.-2022

Fecha de apertura

| N° | Nombre del licitante | Monto Oferta | Monto Mínimo Garantía | Monto Garantía | Observación | Plazo desde | Plazo Hasta | Plazo Garantía | Plazo Mínimo Garantía | Observación |
|----|--------------------------------------|---------------|-----------------------|----------------|-------------|--------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 1 | Sistemas de Construcción, S. de R.L. | 32,461,690.08 | 649,233.80 | 700,000.00 | Cumple | 19-oct.-2022 | 17-mar.-2023 | 150 | 120 | Cumple |


Martín Ortez
ia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalacione


Juan Dario Arias Garcia
Comprador Público Certificado RIAS GARDA




José Miguel Calderón Arostegui
Especialista en Adquisiciones

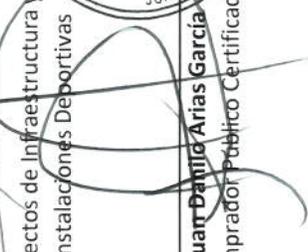
"Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Uclés" "
 LPN-008-CONDEPOR-2022

CUADROS DE EVALUACIÓN FINANCIERA

| DESCRIPCIÓN | AÑOS CONSIDERADOS | | | | | | PROMEDIO | OFERENTE |
|-----------------------------|-------------------|----------------|----------------|----------------|--------------|---------------|--|----------|
| | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | | | |
| Liquidez ≥ 2 | 1.09 | 89.04 | 62.42 | 6.07 | 3.46 | 39.655 | | |
| Activos Circulantes | L 12,672,929.45 | L 1,486,508.72 | L 920,476.24 | L 214,323.08 | L 162,390.91 | | Sistemas de Construcción, S. de R.L. | |
| Pasivos Circulantes | L 11,630,845.99 | L 16,694.99 | L 14,746.42 | L 35,313.08 | L 46,866.39 | | | |
| Endeudamiento ≤ 0.85 | 0.85 | 0.69 | 0.77 | 0.73 | 0.11 | 0.76 | | |
| Pasivos Totales | L 12,113,255.99 | L 1,587,946.50 | L 1,957,462.72 | L 1,279,400.22 | L 46,866.39 | | | |
| Activos Totales | L 14,252,523.11 | L 2,298,771.35 | L 2,553,503.44 | L 1,750,292.43 | L 434,663.41 | | | |


Marlin Ortiz
 Rep. Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de
 Instalaciones Deportivas




Juan Danilo Arias Garcia
 Comprador Público Certificado


José Miguel Calderón Arostegui
 Especialista en Adquisiciones

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
CONDEPOR
PROYECTO: INSTALACIÓN DE GRAMA HÍBRIDA EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLÉS"
PROCESO LPN No.008-CONDEPOR-2022

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | EMPRESA OFERENTE | | |
|---|---|--------|-----------|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN | | |
| | | | | Precio Unitario Ofertado (L.) | Monto Ofertado (L.) | Monto Evaluado (L.) |
| 1.0 PRELIMINARES | | | | | | |
| 1.1 | Trazado y marcado con topografía | m² | 11,912.74 | 10.11 | 120,437.80 | 120,437.80 |
| 1.2 | Instalación de Bodega Metalica Provisional | Global | 1.00 | 15,621.53 | 15,621.53 | 15,621.53 |
| 1.3 | Remoción de grama | m² | 11,912.74 | 130.17 | 1,550,681.37 | 1,550,681.37 |
| 1.4 | Acarreo de grama | m² | 11,912.74 | 23.25 | 276,971.21 | 276,971.21 |
| 1.5 | Remoción de porterías | Unidad | 2.00 | 1,850.70 | 3,701.40 | 3,701.40 |
| Total de PRELIMINARES | | | | | 1,967,413.31 | 1,967,413.31 |
| 2.0 EXCAVACIÓN | | | | | | |
| 2.1 | Corte de material existente (hasta una profundidad de 90cm) | m³ | 10,721.47 | 84.58 | 906,821.93 | 906,821.93 |
| 2.2 | Acarreo de Material de Desperdicio | m³ | 13,401.84 | 126.07 | 1,689,569.97 | 1,689,569.97 |
| Total de EXCAVACIÓN | | | | | 2,596,391.90 | 2,596,391.90 |
| 3.0 CONFORMACIÓN DEL TERRENO | | | | | | |
| 3.1 | Colocación de material selecto compactado para estabilización de capa base (e=30cms) | m³ | 3,573.82 | 461.21 | 1,648,281.52 | 1,648,281.52 |
| 3.2 | Conformación de terreno | m² | 11,912.74 | 47.92 | 570,858.50 | 570,858.50 |
| Total de CONFORMACIÓN DEL TERRENO | | | | | 2,219,140.02 | 2,219,140.02 |
| 4.0 DRENAJES Y SISTEMAS DE RIEGO | | | | | | |
| 4.1 | Drenaje interno de cancha con tubería pvc 4" perforado (incluye geotextil) | ml | 4,003.30 | 226.15 | 905,346.30 | 905,346.30 |
| 4.2 | Colectores laterales para el drenajes con tubería pvc 15" | ml | 377.80 | 2,120.73 | 801,211.79 | 801,211.79 |
| 4.3 | Tubería de 2" para suministro de aspersores | ml | 631.25 | 163.36 | 103,121.00 | 103,121.00 |
| 4.4 | Tubería de 2" para válvulas de distribución | ml | 280.68 | 163.36 | 45,851.88 | 45,851.88 |
| 4.5 | Válvulas de distribución y control tipo compuerta de 2" | Unidad | 11.00 | 2,551.20 | 28,063.20 | 28,063.20 |
| 4.6 | Cajas para válvulas de distribución | Unidad | 11.00 | 7,941.40 | 87,355.40 | 87,355.40 |
| 4.7 | Equipo de bombeo (capacidad 90psi) incluye accesorios | Unidad | 2.00 | 62,190.35 | 124,380.70 | 124,380.70 |
| 4.8 | Aspersores tipo turf cup TS-90 | Unidad | 42.00 | 9,003.86 | 378,162.12 | 378,162.12 |
| Total de DRENAJES Y SISTEMA DE RIEGO | | | | | 2,473,492.39 | 2,473,492.39 |
| 5.0 RELLENO | | | | | | |
| 5.1 | Instalación de Capa de Grava (e=15cm) | m³ | 1,786.91 | 951.92 | 1,700,995.37 | 1,700,995.37 |
| 5.2 | Instalación de Capa de Arena de Río (e=25cm) | m³ | 3,424.91 | 934.23 | 3,199,653.67 | 3,199,653.67 |
| Total de RELLENO | | | | | 4,900,649.04 | 4,900,649.04 |
| 6.0 ENGRAMADO | | | | | | |
| 6.1 | Suministro e Instalación de grama sintética (área de medias lunas) | m² | 3,662.74 | 1,034.84 | 3,790,349.86 | 3,790,349.86 |
| 6.2 | Suministro e Instalación del Sistema Híbrido Cosido en Area de Juego | m² | 8,250.00 | 1,584.39 | 13,071,217.50 | 13,071,217.50 |
| 6.3 | Mantenimiento para el crecimiento de la grama (incluye 3 meses de mantenimiento después de finalizado las obras, nutrientes para el crecimiento de la grama) | Global | 1.00 | 332,049.85 | 332,049.85 | 332,049.85 |
| Total de ENGRAMADO | | | | | 17,193,617.21 | 17,193,617.21 |
| 7.0 MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO | | | | | | |
| 7.1 | Suministro de Maquinaria de Mantenimiento (incluye 2 maquinas de corte helicoidal, 1 máquina de corte vertical, 1 pintalíneas, 1 abonadora, 1 equipo de fumigación) | Global | 1.00 | 779,272.46 | 779,272.46 | 779,272.46 |
| Total de MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO | | | | | 779,272.46 | 779,272.46 |
| 8.0 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO | | | | | | |
| 8.1 | Suministro e Instalación de Porterías (incluye mallas) | Unidad | 2.00 | 130,192.33 | 260,384.66 | 260,384.66 |
| 8.2 | Suministro e Instalación de Bandernines | Unidad | 4.00 | 5,806.39 | 23,225.56 | 23,225.56 |
| Total de EQUIPAMIENTO DEPORTIVO | | | | | 283,610.22 | 283,610.22 |
| 9.0 OBRAS COMPLEMENTARIAS | | | | | | |
| 9.1 | Limpieza Final | Global | 1.00 | 27,864.79 | 27,864.79 | 27,864.79 |
| 9.2 | Rótulo del Proyecto | Unidad | 2.00 | 10,120.00 | 20,240.00 | 20,240.00 |
| Total de LIMPIEZA FINAL | | | | | 48,104.79 | 48,104.79 |
| Total de PRESUPUESTO GRAMA HÍBRIDA | | | | | 32,461,691.34 | 32,461,691.34 |

NOTAS El color amarillo representa diferencia entre el monto ofertado y el monto real corregido

Ing. José Miguel Calderón

Juan Danilo Arias Garcia
Comprador Público Certificado

Marlin Ortiz

Rep. Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones

176

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de octubre de 2022

Oficio N° CONDEPOR 603-2022

Señores
SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. de R.L.

Su Oficina

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-008-CONDEPOR-2022, "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE GRAMA HIBRIDA Y SU INSTALACIÓN EN EL ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA, "CHELATO UCLES"". -

La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), por este medio le notifica que, de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis y evaluación de las ofertas del proceso de licitación en referencia su oferta resultó seleccionada, por un monto de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 34/100 (L. 32,461,691.34)**, "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE GRAMA HIBRIDA Y SU INSTALACIÓN EN EL ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA, "CHELATO UCLES"".

En razón de lo anterior y previa suscripción del contrato se le solicita presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente notificación, los documentos legales requeridos de conformidad al Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y demás documentos y garantías que de conformidad con la ley procedan.

Asimismo, en caso de una subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de la licitación de referencia, deberá formalizar y acreditar dicha subcontratación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 249 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Atentamente,



MARIO MONCADA
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y la Recreación



COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)



ACLARATORIA No. 01

“Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles”

LPN-008-CONDEPOR-2022

A todos los potenciales oferentes en el proceso supra mencionado, se les notifica la Aclaratoria No.01 en relación a las consultas que se han realizado:

CONSULTA: Se solicita ampliar las especificaciones técnicas para todas las actividades a realizarse.

RESPUESTA: Las especificaciones técnicas están redactadas de manera clara y adaptadas a las actividades del proyecto.

CONSULTA: Para el ítem 4.1 “Drenaje interno de cancha con tubería pvc 4” perforado (incluye geotextil)” favor suministrar detalle de la colocación del geotextil y definir la conexión entre la tubería de 4” de drenaje interno a la tubería de colectores laterales de 15”.

RESPUESTA: Ver plano adjunto

CONSULTA: Definir el colector para los drenajes de la tubería de 4” para las medias lunas detrás de las porterías ya que no se indica en los planos.

RESPUESTA: Ver plano adjunto

CONSULTA: Para el ítem 4.6 Cajas para válvulas de distribución “Favor proporcionar el detalle constructivo y las dimensiones de esta actividad”.

RESPUESTA: Ver plano adjunto

CONSULTA: Para el ítem “Equipo de bombeo (Capacidad 90psi) incluye accesorios “Favor suministrar las especificaciones técnicas como la potencia de la bomba y la ubicación de este equipo.

RESPUESTA: La bomba deberá ser, una bomba centrífuga con capacidad para manejar un caudal máximo 233 L/m con una presión de trabajo máxima de 90psi. 110/230V.

CONSULTA: Debido a que la preparación de la oferta se elaborará después de la visita de campo a realizarse el día viernes 30 de septiembre y en virtud que los primeros días del mes de octubre es el feriado morazanico, solicitamos se amplíe la fecha para la presentación de la oferta dos semanas a la fecha actual.



**COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION
(CONDEPOR)**



RESPUESTA: Las actividades de obra, planos y especificaciones, adjuntos a las bases de licitación, conforman los elementos principales para la preparación de la oferta, la visita de campo es una actividad de reconocimiento y no define actividades nuevas. Por lo que la petición de ampliación del plazo de ejecución no procede.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de septiembre de 2022


Héctor Eusebio Rodríguez
**Comisionado por ley de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)**



Consultas proceso LPN-008-CONDEPOR-2022

Marlin Ortez <marlinortez@yahoo.com>

29 de septiembre de 2022, 19:26

Para: Adquisiciones Condepor <adquisiciones@condepor.gob.hn>

CC: "ronallegalservices@gmail.com" <ronallegalservices@gmail.com>

Se remite Aclaraciones 1 al proceso LPN-008-CONDEPOR-2022, **Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Uclés"** y plano de detalles adjunto, dando respuesta a las preguntas formuladas por la empresa JF CONSTRUCCIONES

Atte.

Ing. Marlin Ortez

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos



Detalles Estadio Nacional.pdf

880K



ACLARACIONES 1 AL PROCESO LPN.docx

97K

ACLARACIONES AL PROCESO LPN-008-CONDEPOR-2022

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE GRAMA HÍBRIDA EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA

1. Se solicita ampliar las especificaciones técnicas para todas las actividades a realizarse.

R// Las especificaciones técnicas están redactadas de manera clara y adaptadas a las actividades del proyecto.

2. Para el ítem 4.1 “Drenaje interno de cancha con tubería pvc 4” perforado (incluye geotextil)” favor suministrar detalle de la colocación del geotextil y definir la conexión entre la tubería de 4” de drenaje interno a la tubería de colectores laterales de 15”.

R// Ver plano adjunto

3. Definir el colector para los drenajes de la tubería de 4” para las medias lunas detrás de las porterías ya que no se indica en los planos.

R// Ver plano adjunto

4. Para el ítem 4.6 Cajas para válvulas de distribución “Favor proporcionar el detalle constructivo y las dimensiones de esta actividad”.

R// Ver plano adjunto

5. Para el ítem “Equipo de bombeo (Capacidad 90psi) incluye accesorios “Favor suministrar las especificaciones técnicas como la potencia de la bomba y la ubicación de este equipo.

R// La bomba deberá ser, una bomba centrífuga con capacidad para manejar un caudal máximo 233 L/m con una presión de trabajo máxima de 90psi. 110/230V.

6. Debido a que la preparación de la oferta se elaborará después de la visita de campo a realizarse el día viernes 30 de septiembre y en virtud que los primeros días del mes de octubre es el feriado morazánico, solicitamos se

amplíe la fecha para la presentación de la oferta dos semanas a la fecha actual.

R// Las actividades de obra, planos y especificaciones, adjuntos a las bases de licitación, conforman los elementos principales para la preparación de la oferta, la visita de campo es una actividad de reconocimiento y no define actividades nuevas. Por lo que la petición de ampliación del plazo de ejecución no procede.

MEMORANDUM

No. UL-005-2022

PARA: ING. MARLIN ORTEZ
Subgerencia de Ingeniería

DE: ABOG. OBIL TINOCO
Unidad de Licitaciones



ASUNTO: REMISION DE CONSULTAS

FECHA: 28 de septiembre del 2022

Por este medio remito las consultas y solicitudes de prórroga en relación a los siguientes procesos de licitación:

1.- Constructora INCOPA, en relación a lo expuesto por esta empresa y al respecto de la cancelación de la cancha en Ceiba le solicito nos envíe un memorandum para soportar expediente y preparar la enmienda correspondiente y a la vez definir cuáles lotes o canchas dentro del lote o lotes se cancelan en esta licitación; sí será todo el lote o parcialmente.

Lo anterior con carácter urgente ya que la recepción y apertura está programada para el 5 de octubre.

2.- Para su conocimiento remito consultas y solicitud de prórroga enviada por correo de parte de la empresa JF CONSTRUCCIONES en relación al proceso de Licitación Publica No.008-CONDEPOR-2022 (Obras e instalación de grama hibrida en Estadio Nacional "Chelato Ucles". Adjunto nota de la empresa.

La recepción y apertura está programada para el 19 de octubre.

En tal sentido le solicitamos su respuesta a la brevedad posible, para emitir la enmienda correspondiente.

Sin otro particular,

cc. archivo



JF CONSTRUCCIONES

INGENIEROS COIBRATISTAS

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de septiembre 2022

JFC/410/2022

Ref.: Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Uclés" LPN-008-CONDEPOR-2022

SEÑORES
CONDEPOR
Presente

Estimados

Por este medio, hacemos la solicitud de aclaración de las siguientes consultas para el proyecto: **"Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Uclés" LPN-008-CONDEPOR-2022**, mismas que detalladas a continuación:

1. Se solicita ampliar las especificaciones técnicas para todas actividades a realizarse.
2. Para el ítem 4.1 "Drenaje interno de cancha con tubería pvc 4" perforado (incluye geotextil)" favor suministrar detalle de la colocación del geotextil y definir la conexión entre la tubería de 4" de drenaje interno a la tubería de colectores laterales de 15".
3. Definir el colector para los drenajes de la tubería de 4" para las medias lunas detrás de las porterías ya que no se indica en los planos.
4. Para el ítem 4.6" Cajas para válvulas de distribución" Favor proporcionar el detalle constructivo y las dimensiones de esta actividad.
5. Para el ítem 4.7 "Equipo de bombeo (capacidad 90psi) incluye accesorios" Favor suministrar las especificaciones técnicas como la potencia de bomba y la ubicación de este equipo.
6. Debido a que la preparación de la oferta se elaborara después de la visita de campo a realizarse el día viernes 30 de septiembre y en virtud que los primeros días del mes de octubre es el feriado morazanico, solicitamos se amplie la fecha para la presentación de la oferta dos semanas a la fecha actual.

Atentamente,


 Ing. Mariano Torres
 Control y Seguimiento
 JF Construcciones, S.A.



Cc: arch

TEKNI S de R.L

El Prado PBX. 2239-2424

Tegucigalpa, Honduras

FAX. 2239-2397

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Septiembre 2022

Señor

Hector Eusebio Rodriguez

Comisionado por Ley de la Comision

Nacional de Deportes, Educacion y

Recreacion (CONDEPOR)

Ciudad

REFERENTE: LPN-008-CONDEPOR-2022

Por medio de la presente estamos solicitando las bases de la licitación Publica Nacional LPN-08-CONDEPOR-2022

Cualquier consulta hacerla llegar a los correos: yehuda_leitner@alfacom.hn. Celular 9985-2026, o karen_ham@alfacom.hn Celular 3164-0106.


Yehuda Leitner
Gerente General



139

LEMPIRA S. DE R.L.

CICH: 1047-1-N-CT/CS

NOTA DE REMISIÓN

Comayagüela M.D.C. 23 de septiembre, 2022

Comisionado
Mario Antonio Moncada Godoy
CONDEPOR
Ciudad

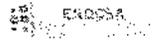
Estimado Comisionado Moncada, (CONDEPOR), Respetuosamente solicito el documento base para participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-008-CONDEPOR-2022. Para la Ejecución del siguiente Proyecto: CONSTRUCCION DE OBRAS, ADQUISICION DE GRAMA HIBRIDA Y SU INSTALACION EN EL ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES".

Sin más que agregar me suscribo de usted atentamente.


Sandra Valladares
Asistente de Administración
Empresa LEMPIRA S. DE R.L.



Empresa en Obras de Construcción, S.A. de C.V.
"ENOCSA"
CICH # 2048-1-N-CT/CS



Tegucigalpa, M.D.C., 23 De septiembre de 2022

ATENCION
MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA
Y RECREACION (CONDEPOR)

Yo Edduin Enoc García Matute, mayor de edad, de estado civil Casado, de Nacionalidad hondureña, con domicilio en Res. Ciudad Nueva, Casa # 33 y con Tarjeta de Identidad No. 0801-1982-00651 actuando en mi condición de representante legal de Empresa En Obras de Construcción S.A. De C.V., "ENOC S.A." por medio de la presente me remito a ustedes para informarle que he descargado las bases de las licitaciones siguientes:

- LPN-005-CONDEPOR-2022_Canchas Existentes
- LPN-006-CONDEPOR-2022_Complejo Deportivo José Azcona
- LPN-007-CONDEPOR-2022_Canchas Deportivas
- LPN-008-CONDEPOR-2022_Chelato Ucles

Por lo que estamos interesados en participar en estos procesos y mediante esta nota notificamos que seremos parte de estos procesos.

Sin otro interés en particular me despido deseándoles éxitos en sus labores.



ENOCSA
EMPRESA EN OBRAS DE
CONSTRUCCION S.A.
EDDUIN ENOC GARCIA MATUTE
GERENTE GENERAL
EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCION S.A DE CV

HJJ#0626-2022

Tegucigalpa M.D.C. 22 de Septiembre del 2022

Señor

Hector Eusebio Rodriguez

Comisionado Por Ley Comision Nacional De Deportes, Educacion Fisica y Recreacion (CONDEPOR)

Su Oficina

Estimado Señor Rodriguez Reciba de nuestra parte un cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones y de la manera más atenta nos dirigimos a usted para solicitarle las bases de la Licitacion Publica Nacional N°.008-CONDEPOR-2022 "CONSTRUCCION DE OBRAS, ADQUISICION DE GRAMA HIBRIDA Y SU INSTALACION EN EL ESTADIO NACIONAL "JOSE LA PAZ HERRERA" CHELATO UCLES".

Direccion de La Empresa HJJ, S.A; Final Sur Aeropuerto Toncontin, Instalaciones de DIVESA, Frente a Gasolinera Uno America, Comayagüela M.D.C

Correo Electronico:hjjsa2002@yahoo.com

Telefonos 2233-3456, 2233-2845 y 9991-0623

Sin más y agradeciendo su fina atención a la presente

Atentamente.



Jesus Rene Nufio Flefil
Sub Gerente General
HJJ, S.A.

OPINION PRESUPUESTARIA
GAF 004-2022

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICION DE GRAMA HIBRIDA Y SU INSTALACIÓN EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA “CHELATO UCLES”

VISTO: Para opinión sobre la disponibilidad presupuestaria existente en el **Objeto de Gasto 47210 “Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público”** para la “Construcción de obras, adquisición de grama hibrida y su instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera”.

PRIMERO: Que, de conformidad con lo solicitado por la Subgerencia de Infraestructura y Proyectos, mediante **Memorándum N°007-2022**, de fecha 13 de septiembre del 2022, en el cual solicita contratar una compañía experimentada para la instalación y adquisición de grama hibrida del Estadio Nacional José de la Paz Herrera.

SEGUNDO: Que dicho proceso se llevará bajo los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado de Honduras, para licitaciones públicas nacionales y que está contemplada dentro de la planificación institucional.

POR TANTO: Esta Gerencia Administrativa **OPINA** que **SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** bajo la siguiente estructura presupuestaria del Proyecto **“Diseño, Construcción y Remodelación de Instalaciones y Espacios Físicos, para actividades deportivas y recreativas, para uso de la población a nivel nacional”**:

| INST. | GA | UE | FUENTE | ORG | PROG. | SUBPRG. | PROY. | ACT/OBRA | OBJETO |
|-------|----|----|--------|-----|-------|---------|-------|----------|--------|
| 413 | 2 | 2 | 11 | 1 | 11 | 0 | 1 | 4 | 47210 |

Bajo el Objeto del Gasto **47210 “Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público”** por un monto de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.33,272,277.00)**, fondos destinados para efectuar el proceso de licitación de la obra solicitada.

Tegucigalpa M.D.C. a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.


LIC. MARTA CECILIA RODRIGUEZ BETANCOURTH
GERENTE ADMINISTRATIVO





MEMORÁNDUM No. GAF-022-2022

PARA: Abog. Ronal Carrasco
Subgerente Administrativo y Adquisiciones

DE: 
Lic. Marta Cecilia Rodríguez
Gerente Administrativo-Financiero

ASUNTO: Solicitud de Inicio de Proceso de Licitación Pública Nacional

FECHA: 19 de septiembre de 2022



Con el objetivo de atender requerimiento efectuado por el ingeniero Marlin Ortez, subgerente de Infraestructura y Proyectos, mediante memorándum No. 0007-2022 y No. 0008-2022 ambos de fecha 13 de septiembre de 2022, por este medio solicito preparar la documentación correspondiente y realizar las gestiones pertinentes a fin de efectuar el proceso de Licitación Pública Nacional conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables, para los proyectos que se detallan a continuación:

1. Construcción e instalación de grama Hibrida para la cancha el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Uclés".

Cabe señalar, que este proceso ya se había llevado a cabo, sin embargo, el mismo fue declarado fracasado, debido a que las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles y como resultado descalificadas y no se contó con más ofertas para hacer la elección.

2. Remodelación y construcción de obras accesorias del Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Uclés".

Cabe señalar, que este proceso ya se había llevado a cabo, sin embargo, la única oferta presentada fue declarada inadmisibles y como resultado descalificada y no se contó con más ofertas para hacer la elección.

el mismo fue declarado fracasado, debido a que las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles y como resultado descalificadas y no se contó con más ofertas para hacer la elección.

Es importante mencionar que la documentación que corresponda debe ser certificada por Comprador Público Certificado (CPC).

Se adjunta en original el memorándum No. 0007-2022 y memorándum No. 0008-2022 y la documentación técnica de soporte (planos, especificaciones técnicas, cuadro de cantidades de obras y presupuesto) de cada uno de los procesos.

Atentamente,

c: Archivo

Recibido: [Signature]

*20/09/2022
48 a.m
V. Licitaciones CONDEPOR.*

*Abg. Tinoco
Conforme a ley
Correspondiente
[Signature]*

MEMORANDUM No.0007-2022**Para : Marta Rodríguez**

Gerente Financiero

Comisión Nacional de Deportes, Educación física y recreación

CONDEPOR

De : Marlin Ortez

Subgerente de Infraestructura y Proyectos

Fecha: 13/09/2022**Asunto:** Solicitud de inicio de proceso de licitación para el proyecto de
“Construcción e instalación de Grama híbrida para la cancha del Estadio Nacional José de la Paz Herrera” “Chelato Uclés”

Mediante la presente se solicita iniciar el proceso de licitación pública nacional del asunto, dada la aprobación del presupuesto por la Secretaría de Finanzas para tal fin, se adjunta la documentación técnica siguiente:

- Planos
- Especificaciones técnicas
- Cuadro Cantidades de obra
- Presupuesto

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Se suscribe de ud.

Atte.

cc.archivo

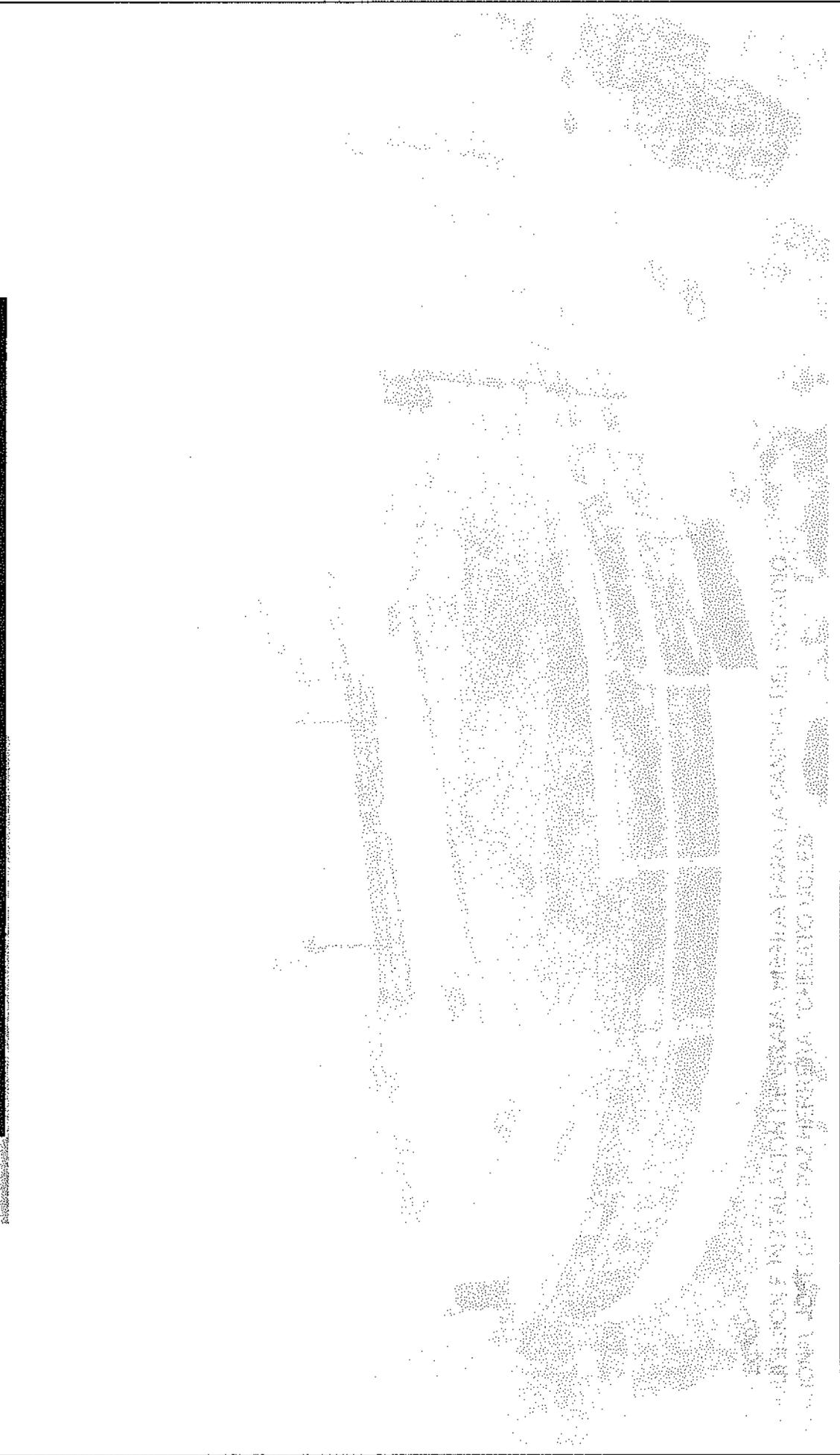


**COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
CONDEPOR
PROYECTO: INSTALACIÓN DE GRAMA HÍBRIDA EN EL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES"**

PRESUPUESTO DE OBRA

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Total (L.) |
|------------|---|----------------|-----------|-----------------|------------|
| 1.0 | PRELIMINARES | | | | |
| 1.1 | Trazado y marcado con topografía | m ² | 11,912.74 | | |
| 1.2 | Instalación de Bodega Metálica Provisional | Global | 1.00 | | |
| 1.3 | Remoción de grama | m ² | 11,912.74 | | |
| 1.4 | Acarreo de grama | m ² | 11,912.74 | | |
| 1.5 | Remoción de porterías | Unidad | 2.00 | | |
| | Total de PRELIMINARES | | | | |
| 2.0 | EXCAVACIÓN | | | | |
| 2.1 | Corte de material existente (hasta una profundidad de 90cm) | m ³ | 10,721.47 | | |
| 2.2 | Acarreo de Material de Desperdicio | m ³ | 13,401.83 | | |
| | Total de EXCAVACIÓN | | | | |
| 3.0 | CONFORMACIÓN DEL TERRENO | | | | |
| 3.1 | Colocación de material selecto compactado para estabilización de capa base (e=30cms) | m ² | 3,573.82 | | |
| 3.2 | Conformación de terreno | m ² | 11,912.74 | | |
| | Total de CONFORMACIÓN DEL TERRENO | | | | |
| 4.0 | DRENAJES Y SISTEMAS DE RIEGO | | | | |
| 4.1 | Drenaje interno de cancha con tubería pvc 4" perforado (incluye geotextil) | ml | 4,003.30 | | |
| 4.2 | Colectores laterales para el drenajes con tubería pvc 15" | ml | 377.80 | | |
| 4.3 | Tubería de 2" para suministro de aspersores | ml | 631.25 | | |
| 4.4 | Tubería de 2" para válvulas de distribución | ml | 280.68 | | |
| 4.5 | Válvulas de distribución y control tipo compuerta de 2" | Unidad | 11.00 | | |
| 4.6 | Cajas para válvulas de distribución | Unidad | 11.00 | | |
| 4.7 | Equipo de bombeo (capacidad 90psi) incluye accesorios | Unidad | 2.00 | | |
| 4.8 | Aspersores tipo turf cup TS-90 | Unidad | 42.00 | | |
| | Total de DRENAJES Y SISTEMA DE RIEGO | | | | |
| 5.0 | RELLENO | | | | |
| 5.1 | Instalación de Capa de Grava (e=15cm) | m ³ | 1,786.91 | | |
| 5.2 | Instalación de Capa de Arena de Rio (e=25cm) | m ³ | 3,424.91 | | |
| | Total de RELLENO | | | | |
| 6.0 | ENGRAMADO | | | | |
| 6.1 | Suministro e instalación de grama sintética (área de medias lunas) | m ² | 3,662.74 | | |
| 6.2 | Suministro e instalación del Sistema Híbrido Cosido en Área de Juego. | m ² | 8,250.00 | | |
| 6.3 | Mantenimiento para el crecimiento de la grama (incluye 3 meses de mantenimiento después de finalizado las obras, nutrientes para el crecimiento de la grama) | Global | 1.00 | | |
| | Total de ENGRAMADO | | | | |
| 7.0 | MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO | | | | |
| 7.1 | Suministro de Maquinaria de Mantenimiento (incluye 2 maquinas de corte helicoidal, 1 máquina de corte vertical, 1 pintalíneas, 1 abonadora, 1 equipo de fumigación) | Global | 1.00 | | |
| | Total de MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO | | | | |
| 8.0 | EQUIPAMIENTO DEPORTIVO | | | | |
| 8.1 | Suministro e Instalación de Porterías (incluye mallas) | Unidad | 2.00 | | |
| 8.2 | Suministro e Instalación de Bandernes | Unidad | 4.00 | | |
| | Total de EQUIPAMIENTO DEPORTIVO | | | | |
| 9.0 | OBRAS COMPLEMENTARIAS | | | | |
| 9.1 | Limpieza Final | Global | 1.00 | | |
| 9.2 | Rótulo del Proyecto | Unidad | 2.00 | | |
| | Total de LIMPIEZA FINAL | | | | |
| | Total de PRESUPUESTO GRAMA HÍBRIDA | | | | |

INSTALACION DE GRAMA HIBRIDA PARA ESTADIO NACIONAL

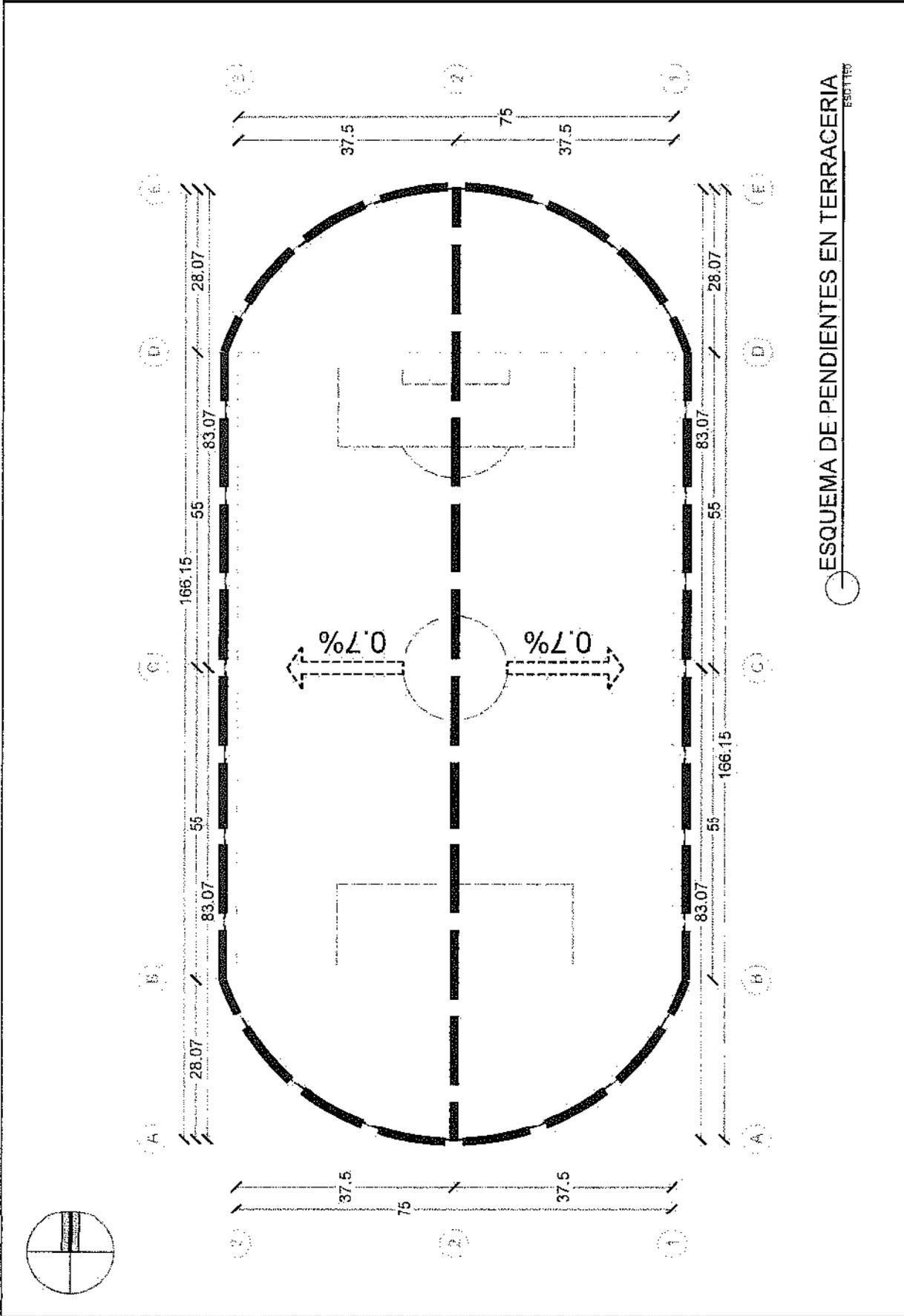


COMISION F INSTALACION DE GRAMA HIBRIDA PARA LA GRANPALEIS DE SUZANO
NACIONAL JOSTE DE LA PALMIRA EN TORRETO HOLE

Handwritten signature

PROYECTO:
 ESQUEMA DE RECONSTRUCCION CANCHA ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ, HERRERA"
UBICACION:
 ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA "HELATO UCLES"
PROYECTAR:
 CONDEPOR
DISEÑO:
 ARQ. JOSE CALIX
 ARQ. NELSON GODOY
INGENIERIA Y MONITOREO:
 ING. CARLOS CARBAJAL
 ING. GUSTAVO DIAZ
 ING. MARLIN ORTEZ

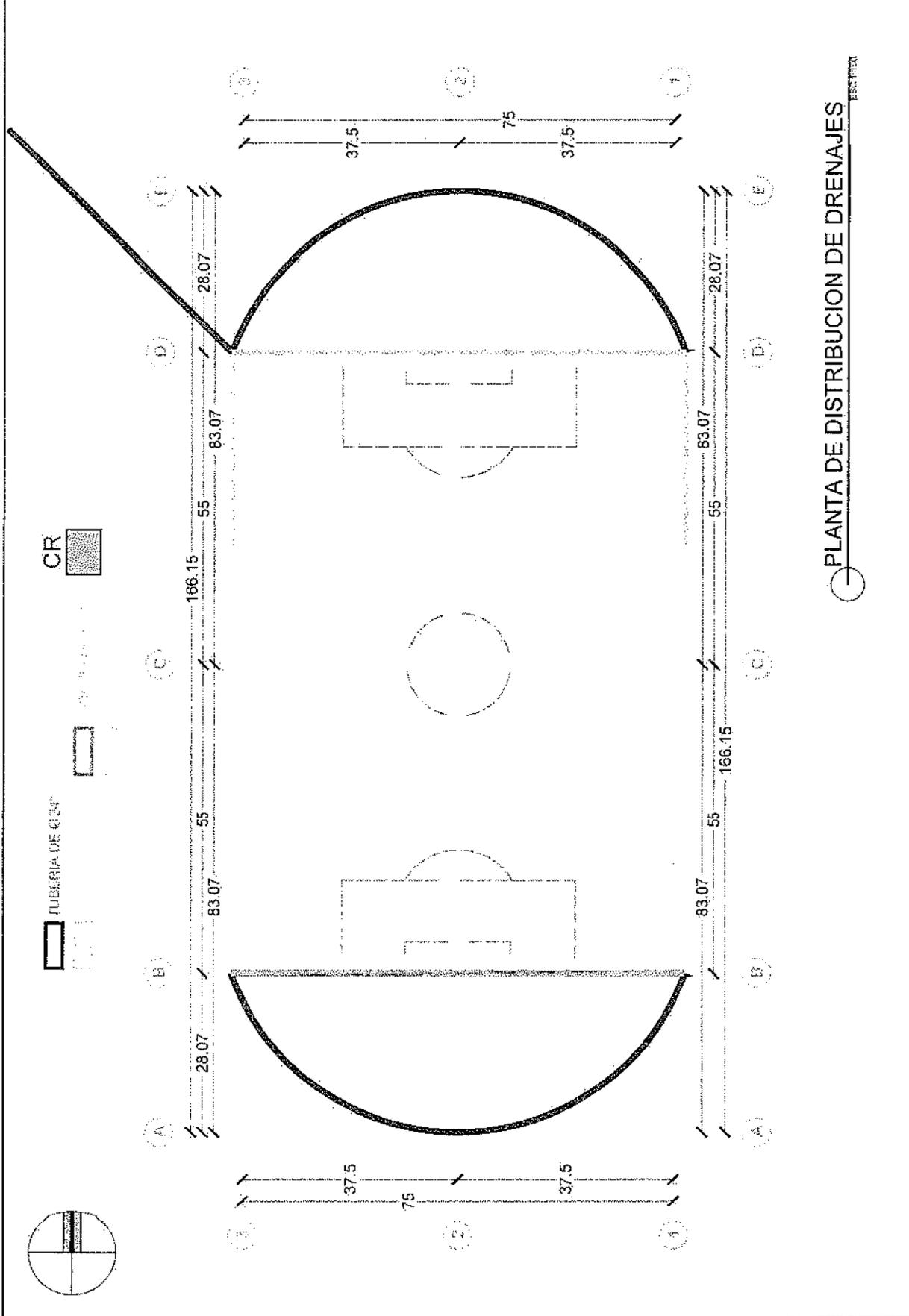
ESCALA: SE
 CANTON: CNS
 MUNICIPIO: 02



ESQUEMA DE PENDIENTES EN TERRACERIA EST 119

Handwritten signature

| | | | | | |
|---|--|---|--|--------------------------------|--|
| PROYECTO ESQUEMA DE RECONSTRUCCION CANCHA ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA" | | JURISDICCION ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA" "CHELATO UCLES" | | PROYECTANTE CONDEPOR | |
| DISEÑO ARQ. JOSE CALIX ARQ. NELSON GODOY | | APROBADO Y FIRMADO ING. CARLOS CARBAJAL ING. GUSTAVO DIAZ ING. MARLIN ORTEZ | | SECCION SE | |
| CONTENIDO INS | | ESCALA 03 | | FECHA 15/05/2011 | |



[Handwritten signature]

PROYECTO:
 REGIONAL DE
 CONSTRUCCION
 CANCHA ESTADIO
 NACIONAL "JOSE DE
 LA PAZ HERRERA"

UBICACION:
 ESTADIO NACIONAL
 JOSE DE LA PAZ
 HERRERA
 "CHELATOCUCLES"

CLIENTE:
 CONDEPOR

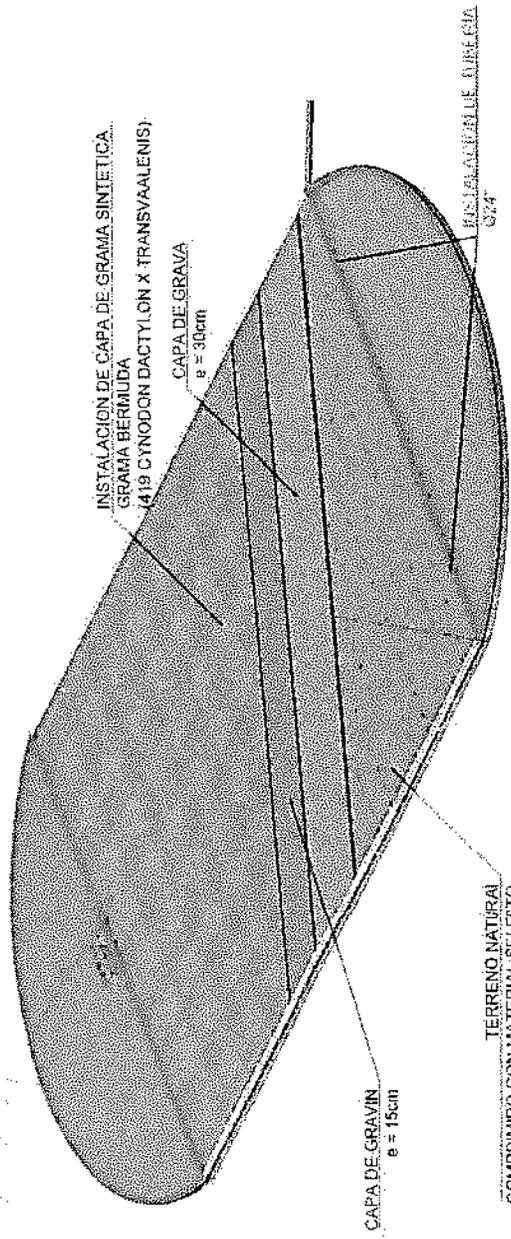
DISEÑO:
 ARQ. JOSE CALIX
 ARQ. NELSON
 GODOY

APROBACION Y ACREDITACION:
 ING. CARLOS
 CARBAJAL
 ING. GUSTAVO DIAZ
 ING. MARLIN ORTEZ

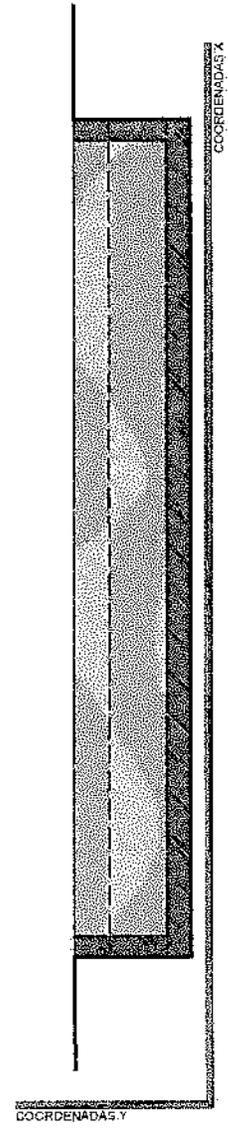
ESCALA:
 SE

ESTADO:
 EST

FOJA:
 04



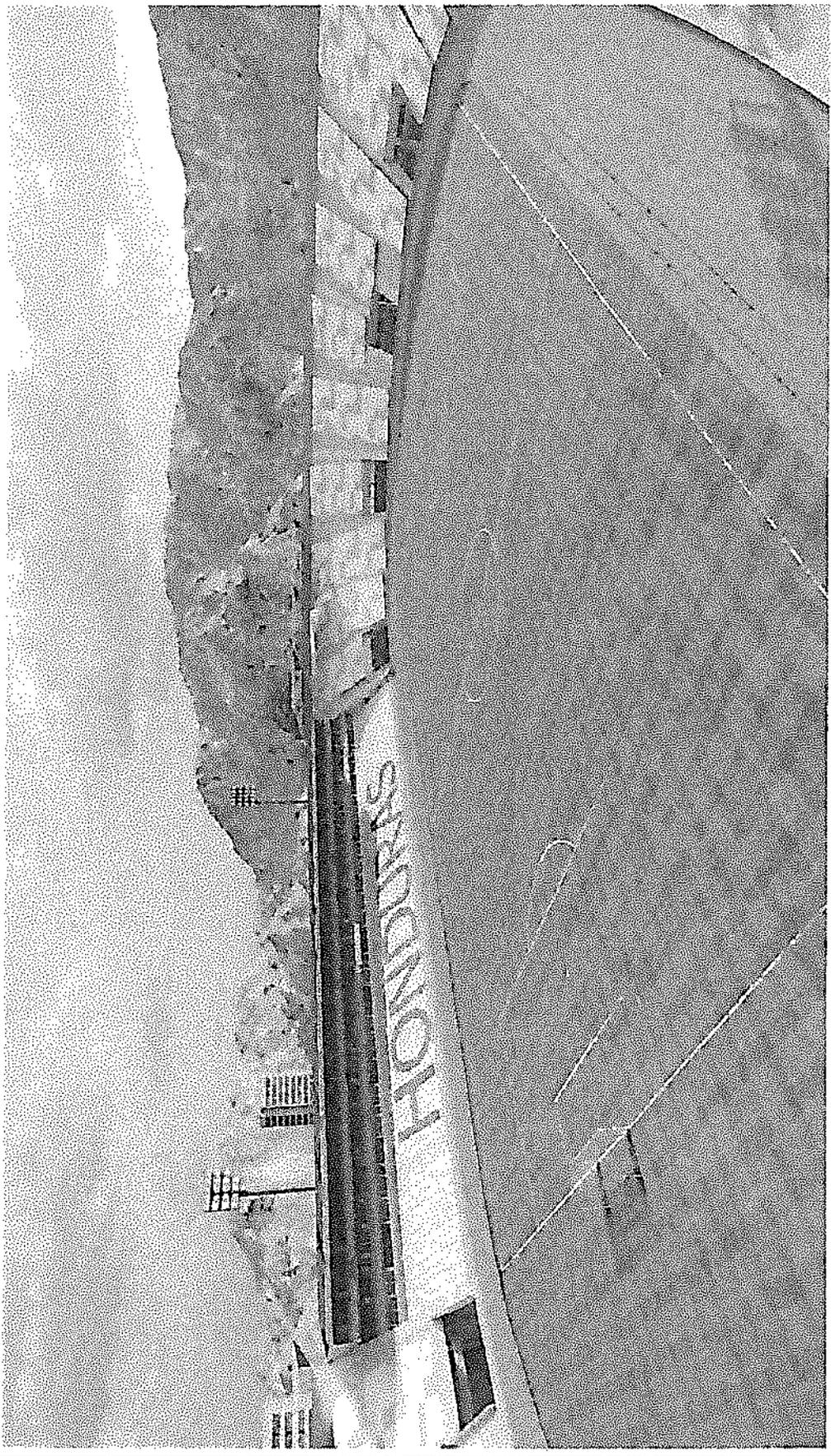
ISOMETRICO DE INSTALACIONES CONSTRUCTIVO



CORTE DE TERRACERIAS

[Handwritten signature]

RENDERS EXTERIORES E INTERIORES DEL PROYECTO



PROYECTO

ESQUEMA DE
RECONSTRUCCION
CANCHA ESTADIO
NACIONAL "JOSE DE
LA PAZ HERRERA"

UBICACION
ESTADIO NACIONAL
JOSE DE LA PAZ
HERRERA
"CHELATO UCLES"
PROVINCIA
CONDOPOR

CLIENTE
ARG. JOSE CALIX
ARG. NELSON
GODOY
ARQUITECTOS Y DISEÑADORES
ING. CARLOS
CARBAJAL
ING. GUSTAVO DIAZ
ING. MARLIN ORTEZ

ESCALA
s/E

TIPO DE
ARQ

FECHA
05

PROYECTO

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

RENDERS EXTERIORES E INTERIORES DEL PROYECTO



PROYECTO
ESQUEMA DE
RECONSTRUCCION
CANCHA ESTADIO
NACIONAL "JOSE DE
LA PAZ HERRERA"

UBICACION
ESTADIO NACIONAL
JOSE DE LA PAZ
HERRERA
"CHELATO UCLES"
PROYECTAR
CONDEFOR

ARQUITECTO
ARQ. JOSE CALIX
ARQ. NELSON
GODOY

ARQUITECTOS
ING. CARLOS
CARBAJAL
ING. GUSTAVO DIAZ
ING. MARJUN ORTEZ

ESCALA
S/E

CODIGO
ARQ

NUMERO
05

Handwritten signature

RENDERS EXTERIORES E INTERIORES DEL PROYECTO



PROYECTO:
ESQUEMA DE
RECONSTRUCCION
CANCHA ESTADIO
NACIONAL "JOSE DE
LA PAZ HERRERA"

UBICACION:
ESTADIO NACIONAL
JOSE DE LA PAZ
HERRERA
"CHELATO UCLES"

ARQUITECTO:
CCIDEPOR

ARQUITECTO:
ING. JOSE CALIX
ING. NELSON
GODOY

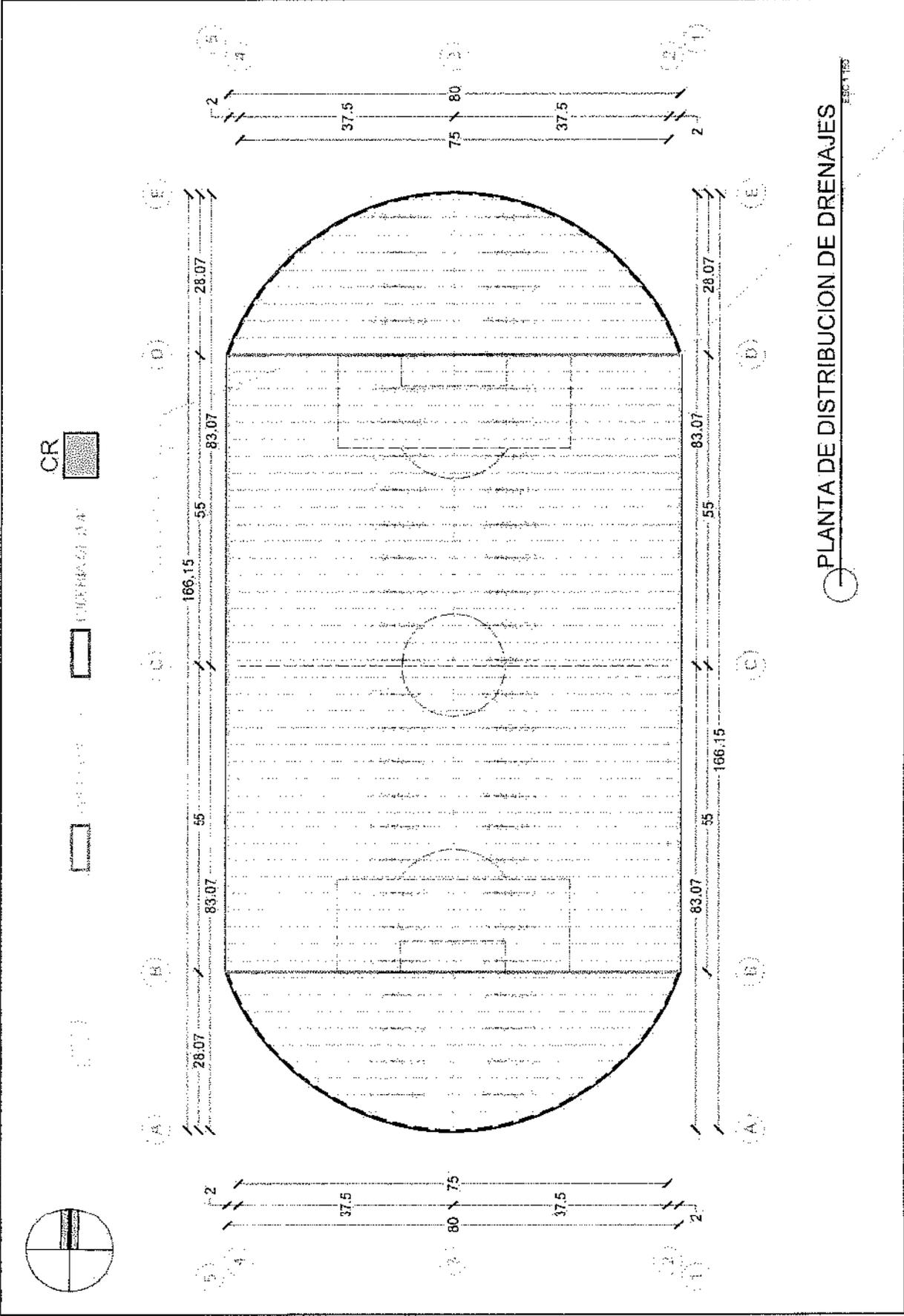
APROBADO POR:
ING. CARLOS
CARBAL
ING. GUSTAVO DIAZ
ING. MARLIN ORTEZ

ESCALA:
S/E

ESTADO:
ARQ

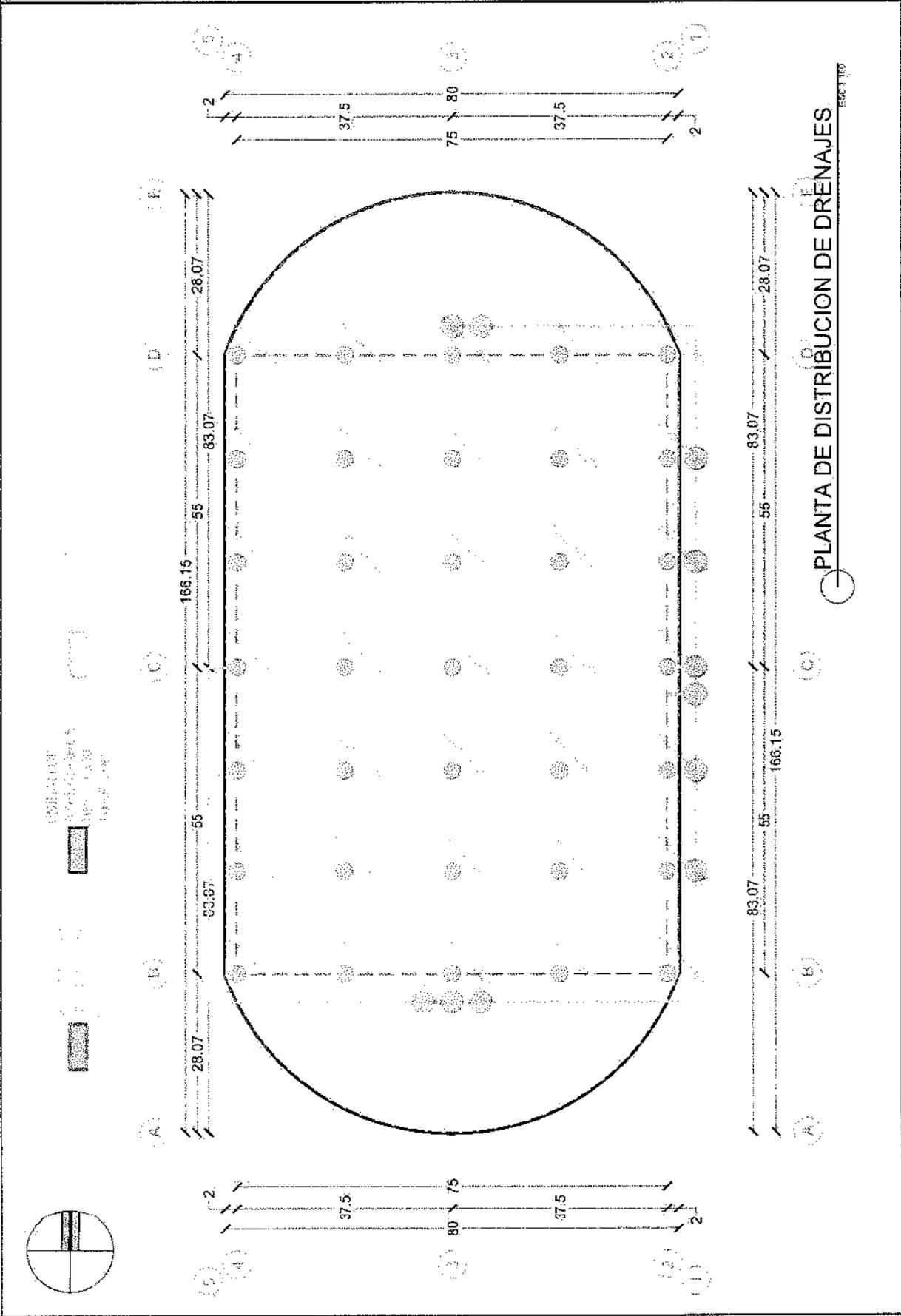
FOYIA:
05

| | | | | | |
|--|--|--|--|---------------------------------|--|
| PROYECTO: ESQUEMA DE RECONSTRUCCION CANCHA ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA" | | UBICACION: ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES" | | PROPIETARIO: CONDOPOR | |
| DISEÑO: ARQ. JOSE CALIX ARQ. NELSON GODDY | | APROBADO POR: ING. CARLOS CARBAJAL ING. GUSTAVO DIAZ ING. MARLIN ORTEZ | | ESCALA: SE | |
| FECHA: 03 | | PROYECTO: INS | | PROYECTO: 03 | |



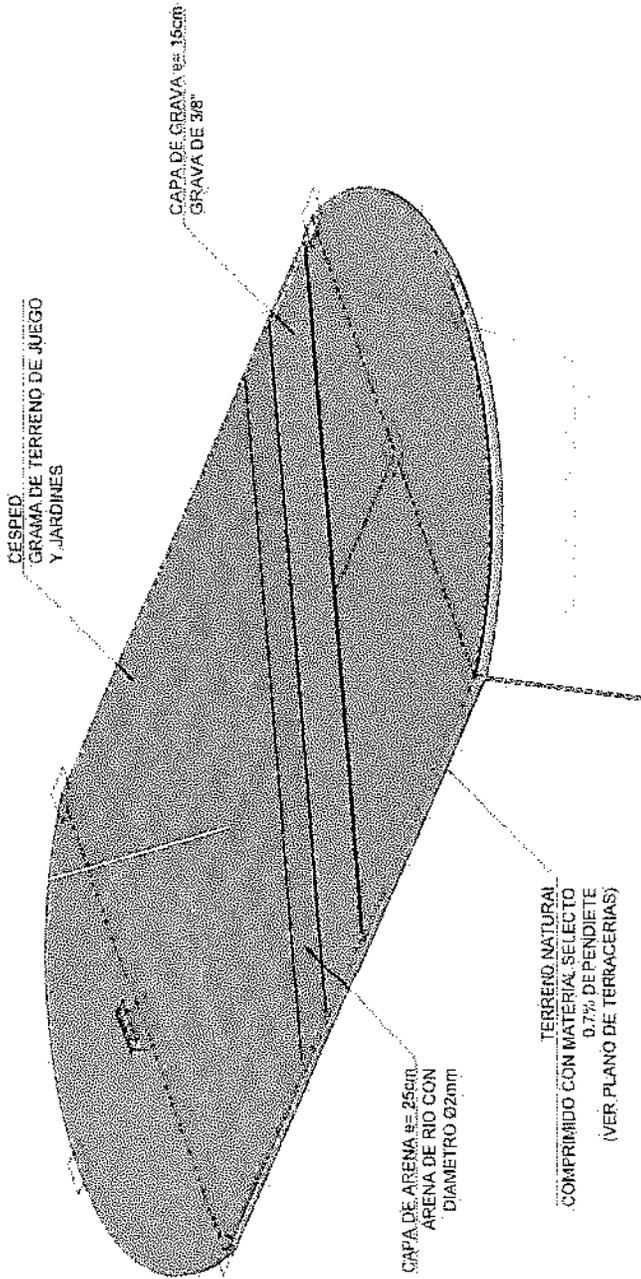

 02

| | | | |
|--|--|--|--|
| PROYECTO RECONSTRUCCION CANCHA ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA" | | ESCALA SE | |
| UBICACION ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA "CHELATO UCLES" | | CLIENTE INS | |
| PROYECTANTE CONJEPOR | | FOYEA 04 | |
| DISEÑO ARG. JOSE CALIX ARQ. NELSON GODDY | | REVISOR ING. CARLOS CARBAJAL ING. GUSTAVO DIAZ ING. MARLIN ORTEZ | |

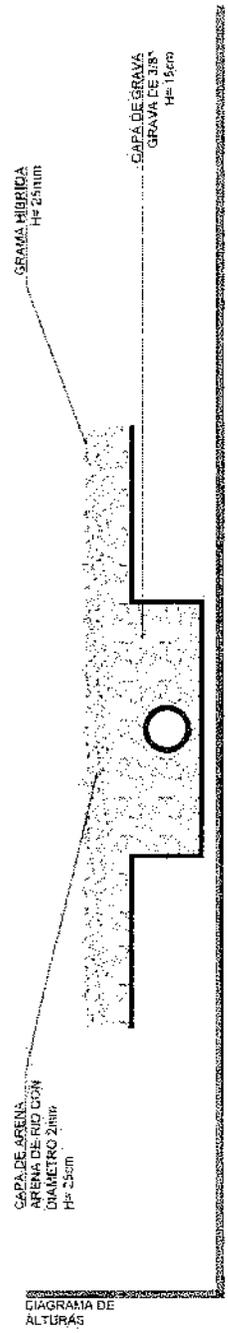


Handwritten signature

| | | | |
|---|--|------------------------|--|
| PROYECTO ESQUEMA DE RECONSTRUCCIÓN CANCHA ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA" | | ESTADO SE | |
| UBICACION ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA "CHELATI UCLES" CONDEPOR | | CONTRATO EST | |
| DISEÑO ARG. JOSE CALIX ARG. NELSON GODOY | | FECHA 05 | |
| REVISADO Y APROBADO ING. CARLOS CARBAJAL ING. GUSTAVO DIAZ ING. MARLIN ORTEZ | | OTROS M | |



ISOMETRICO DE INSTALACIONES CONSTRUCTIVO



CORTE DE TERRACERIAS

ALD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CANCHA ESTADIO NACIONAL

PALMIERES

INSTALACIÓN BODEGA METÁLICA PROVISIONAL

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: La actividad consiste en la instalación de una Bodega Metálica Provisional. La que se armará, colocará, aplomada y fijará de acuerdo con planos, en los sitios indicados por el supervisor.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: Se medirá de forma Global. La cantidad a pagarse será el número de unidades, medidas en la obra de casetas metálicas, instaladas, las cuales deberán de ser ordenadas, ejecutadas y aceptadas por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

EXCAVACIÓN

EXTRACCIÓN DE LA CAPA VEGETAL Y SUB-BASE EXISTENTE

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Este trabajo consistirá en la remoción de capa vegetal y relleno existente. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada, herramienta menor y equipo mecanizado, de forma que se eliminará todo el material orgánico. Con lo cual se buscará crear un nuevo perfil del terreno.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad para pagar por Extracción de la capa Vegetal y Sub - base existente será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIOS)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Estos trabajos consistirán en el acarreo de material de desperdicio con volqueta, ya sea producto de la excavación, demoliciones u otro tipo de material de los proyectos. El material de desperdicio será cargado por peones en volquetas y se procederá a botarlos a



los lugares municipales autorizados, mismos que también serán verificados y aprobados por la Supervisión para evitar contaminaciones ambientales, sedimentaciones en cauces de ríos o quebradas y otros.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad para pagar por acarreo de material de desperdicio manualmente será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CONFORMACIÓN DEL TERRENO

NIVELACIÓN LASER DE AGREGADOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Esta actividad consiste en la nivelación de la superficie por medio de láser, posterior a la conformación del terreno mediante equipo mecanizado cuidando las pendientes mínimas requeridas. La base se compactará con material selecto, se procederá a nivelar la grava y la arena.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente; dichos precios y pagos constituirán la compensación total por conformación en terracería, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

DRENAJES Y SISTEMA DE RIEGO

DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: La actividad consiste en el suministro e instalación del sistema riego, el cual cubrirá un 100% del terreno de juego y jardinerías aledañas, contemplando los factores climáticos. El diseño se basa en la implementación de aspersores de alta gama.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: Para este cálculo se estimaron las cantidades Globales basadas las instalaciones de todos los accesorios y mano de obra requerida para la construcción del sistema de drenajes.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente; dichos precios y pagos constituirán la compensación total por colocación, así

como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: La actividad consiste en la construcción de un sistema de drenajes, a todo lo ancho del terreno de juego, con tubería ranurada. Se contemplará recubrir la zanja de riego con malla geotextil, además recubrir el tubo de drenaje perforado con grava.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: Para este cálculo se estimaron las cantidades Globales basadas las instalaciones de todos los accesorios y mano de obra requerida para la construcción del sistema de drenajes.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

ENGRAVADO

SUMINISTRO E INSTALACION DE ARENADO Y CESPED HIBRIDO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Esta actividad consiste en el suministro e instalación del Césped Híbrido, conformando el terreno con las capas necesarias de arena y el cepillado del césped, preparando la superficie para la siembra de futura semilla. Con las Sigüientes Especificaciones:

- El césped híbrido debe tener una alfombra/malla abierta con agujeros de mínimo 2mm de ancho y 1.2mm de largo que permitan la posibilidad de un buen desarrollo de las raíces y un drenaje perfecto, un mínimo de 4500 agujeros por m2 es obligatorio.
- La alfombra/malla no debe contener materiales orgánicos biodegradables o fibra de algodón que puedan degradar y cambiar la estructura de la malla.
- La alfombra híbrida debe estar libre de cualquier pegamento y/o látex.
- La malla y las fibras de césped híbrido deben ser del mismo material y el césped híbrido debe ser 100 % reciclables.
- El césped híbrido debe estar "tufted" y las fibras "bloqueadas" en la malla y dar una impresión irregular, las alfombras híbridas producidos con tecnología "waving" no es permitida.
- El césped híbrido debe tener entre 65.000 - 80.000 fibras por m2.
- Las fibras de césped híbrido deben estar ancladas al backing/malla y el césped híbrido debe haber sido probado con el protocolo BS ISO4919 para determinar el punto en el que se produce el deslizamiento de la unión que mantiene las fibras en su lugar: la fuerza de extracción de la fibra, el resultado de esto.

- Las pruebas deben mostrar al menos un resultado mínimo de resistencia de 50Nm.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad a pagar será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por conformación en terracería, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

SIEMBRA Y ESTABLECIMIENTO DE CÉSPED BERMUDA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Esta actividad consiste en la siembra de semillas de estolón, para el establecimiento y producción del Césped Híbrido.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad a pagar será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por conformación en terracería, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO, DEMARCACIÓN Y PRUEBAS DE CALIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Esta actividad consiste en mantenimiento cotidiano por un lapso de 120 días, posteriores al inicio de actividades deportivas dentro de la cancha. Garantizando que las pruebas a realizarse de tracción, rodamiento, dureza del terreno de juego y demás cumplan los estándares establecidos por la FIFA.



OTRAS COMPLEMENTARIAS

LIMPIEZA FINAL

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza del final de áreas interiores. Una vez terminada la obra se procederá a limpiar las áreas interiores de proyectos sacudido de polvo en paredes, el barrido de basuras y lavado con agua / detergente en pisos, así mismo puede incluirse como actividad cualquier actividad necesaria para el buen funcionamiento de los sistemas a instalarse dentro del estadio.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO: La cantidad a pagarse por Limpieza de Áreas Interiores será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.





Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

| | |
|----------------------------------|---|
| Expediente | LPN-008-CONDEPOR-2022 |
| Entidad | Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación |
| Unidad de Compra | Gerencia Administrativa |
| Objeto | Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su Instalación en el Estadio Nacional José de la Paz Herrera "Chelato Ucles |
| Fecha de Inicio | 20/09/2022 03:52:00 p.m. |
| Fecha Recepción Ofertas | 19/10/2022 10:15:00 a.m. |
| Fecha Cierre Aclaratorias | 14/10/2022 04:00:00 p.m. |
| Tipo Fuente | Recursos Nacionales |
| Fuente | Entidad |
| Modalidad | Licitación pública nacional |
| Etapas | Evaluación |
| Tipo Adquisición | Obras |
| Lugar Recepción Ofertas | Sala de juntas del 2do nivel, ubicado en el Estadio Héctor ¿Chochi¿ Sosa |
| Valor Pliegos | Lps. 0.00 |
| Contacto | Obil Tinoco 94407768 adquisiciones@condepob.gov.hn |

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

| Productos y/o Servicios Solicitados | Documentos |
|---|---|
| Aviso de Prensa | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022100-AvisodePrensa.jpg |
| Pliego o Terminos de Referencia | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022201-PliegoTerminosdeReferencia.docx |
| Enmienda o Adendum | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022405-EnmiendaAdendum.pdf |
| Enmienda o Adendum | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022406-EnmiendaAdendum.jpg |
| Aclaratoria | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022503-Aclaratoria.pdf |
| Aclaratoria | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022504-Aclaratoria.pdf |
| Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-2022607-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf |
| Anexos al Pliego | Lic1213LPN-008-CONDEPOR-20221402-AnexosalPliego.zip |

ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

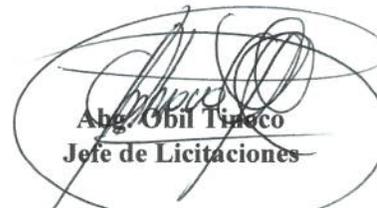
**“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE GRAMA HIBRIDA Y SU
INSTALACIÓN EN EL ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA “CHELATO
UCLES”
LPN-008-CONDEPOR-2022**

En la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, reunidos en el salón de sesiones de CONDEPOR, ubicada en Complejo Deportivo José Simón Azcona del Hoyo, Estadio Héctor “Chochi” Sosa, del día miércoles 19 de octubre del año 2022, día y hora límite señalados para la presentación de las ofertas en el proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-008-CONDEPOR-2022**, para la **“Construcción de Obras, Adquisición de Grama Hibrida y su instalación en el Estadio Nacional “José de la Paz Herrera” “Chelato Uclés”**. Se recibió oferta de la empresa como se detalla a continuación, así:

| No. | Nombre de la Empresa Oferente | Hora de Recepción |
|-----|--|-------------------|
| 1 | SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. | 9:52 a.m. |

En fe de todo lo anterior, habiéndose leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos la misma, en el salón de sesiones de CONDEPOR, en la ciudad Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, siendo las 10:00 a.m., en el mismo lugar y fecha.


Lic. Melissa Membreño
Especialista en Compras


Abg. Obil Tinoco
Jefe de Licitaciones

ACTA DE APERTURA

**“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE GRAMA HIBRIDA Y SU
INSTALACIÓN EN EL ESTADIO NACIONAL JOSE DE LA PAZ HERRERA
“CHELATO UCLES”
LPN-008-CONDEPOR-2022**

En la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, reunidos en el salón de sesiones de CONDEPOR, ubicada en Complejo Deportivo José Simón Azcona del Hoyo, Estadio Héctor “Chochi” Sosa, siendo las 10:15 a.m. del día miércoles 19 de octubre del año 2022, día y hora señalados para la apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma en el proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-008-CONDEPOR-2022**, para la **“Construcción de Obras, Adquisición de Grama Híbrida y su instalación en el Estadio Nacional “José de la Paz Herrera” “Chelato Uclés”**. En presencia de las siguientes personas: la Lic. Melissa Membreño y Abg. Obil Tinoco por la Unidad de Licitaciones.

Una vez aceptado el sobre con la oferta se procedió a la apertura de la misma siendo el resultado el siguiente:

| No. | Nombre de la Empresa Oferente | Monto Ofertado | Datos de Garantía o Fianza de mantenimiento de Oferta | | Firma del Oferente |
|-----|-------------------------------------|--|---|------------------|---|
| | | | Institución Financiera | SEGUROS CREFISA | |
| 1 | SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. | Nota: Consta de 249 folios Proceso L 32,461,690.08 | No. De Garantía | ZC-FL-93482-2022 |  |
| | | | Monto Vigencia | L 700,000.00 | |
| | | | | 19/10/2022 | |
| | | | | - 17/3/2023 | |

En fe de todo lo anterior, habiéndose leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos en el salón de sesiones, segundo nivel de CONDEPOR, en la ciudad Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, siendo las 10:22 a.m., en el mismo lugar y fecha.


Lic. Melissa Membreño
Especialista en Compras


Abg. Obil Tinoco
Jefe de Licitaciones

MEMORANDUM N° 119- 2022

PARA: ABG. RONALD CARRASCO
ESPECIALISTA EN COMPRAS

DE: HECTOR RODRIGUEZ
COMISIONADO POR DELEGACIÓN

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



ASUNTO: NOMBRAMIENTO PARA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Por este medio luego de saludarle, en atención al memorando No. SGAA-011-2022, en mi condición de Comisionado Presidente por delegación según el Acuerdo 002-2022 de la CONDEPOR, me permito notificarle que han sido seleccionados a los efectos de conformar la **COMISIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2022 PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**, en los diferentes procesos licitatorios que se lleven a cabo en la institución a los empleados:

Abogado Obil Tinoco, Jefe de Licitaciones
Licenciada Melissa Membreño, Especialista en Compras

El presente nombramiento se realiza de acuerdo a lo regulado en los artículos 50 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado; 122, 123 y 124 del Reglamento de la misma ley.

El proceso de recepción y apertura de ofertas será coordinado por el Abg. Obil Tinoco.

Cc: Abogado Obil Tinoco, Jefe de Licitaciones
Licenciada Melissa Membreño, Especialista en compras
Archivo

Recibido:  28/9/2022 5:05 pm.